

MAORE



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEXTA

COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

E

Otorgada por INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA

D

Y COLONIZACION

A favor SR. MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 05 de AGOSTO del 1992

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619

notary18@notary18.com

B



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50137461001

FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1992-IERAC-368f-368i-26499r

Tarjetas: T00000048161;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ; soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. A fojas cinco mil novecientos sesenta y siete, número setecientos cincuenta y cuatro, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro, y con VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, se halla inscrito el acta notarial dictada por el NOTARIO NOVENO (9) DEL CANTON QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (22-10-2002) , MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL Y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por oficio DJ-SDE-número 0013537 de seis de octubre del mismo año, enviado por el INDA, se canceló el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado, en vista a la séptima disposición transitoria de la ley de desarrollo.- Al margen de la inscripción, se encuentran varias ventas de derechos y acciones.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho a.m.

000056718

Responsable: BOLIVAR CASTELO

R D O
Adel...
EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 5, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago, en el plazo de 4 años.

DEPOSITO INICIAL POR TIERRA:

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral. No. (s)	FECHA (S)	VALOR (ES)
<u>47859</u>	<u>30.01.90</u>	S/. <u>50.000,00</u>
_____	_____	S/. _____
_____	_____	S/. _____
_____	_____	S/. _____

DEPOSITO INICIAL POR LINDERACION:

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral. No. (s)	FECHA (S)	VALOR (ES)
<u>47859</u>	<u>30.01.90</u>	S/. <u>6.000,00</u>
_____	_____	S/. _____
_____	_____	S/. _____
_____	_____	S/. _____

SUBTOTAL DEPOSITO INICIAL POR TIERRA Y LINDERACION: S/. 56.000,00

TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.	TITULOS DE CREDITO No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR S/.
40.536	91.07.19	325.000,00			
40.537	92.07.19	325.000,00			
40.538	93.07.19	325.000,00			
40.539	94.07.19	325.000,00			

SUBTOTAL TITULOS DE CREDITO: S/. 1.300.000,00

PRECIO TOTAL S/. 1.356.000,00

8.- Por las consideraciones antes expuestas, **ADJUDICASE** CON HIPOTECA A: QUILAGO FERNANDEZ MIGUEL.

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y dentro de los siguientes linderos constantes en el informe de linderación No. 194 de 4 de Julio de 1990

- NORTE : Con quebrada sin nombre en 53,50mts. rbo. variable.
- SUR : Con posesión de José Vicente Talavera en 45mts. rbo. N83-37W.
- ESTE : Con lote No. 11 en 186mts. rbo. N6-23E.
- OESTE : Con los lotes nos. 9 y 8 en 215,10mts2. rbo. S6-23W.

0026142
BENEFICIARIO (S):

QUILAGO FERNANDEZ MIGUEL

PROVIDENCIA No.
SOLICITUD No. 67



- 9.- La presente adjudicación queda expresamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley; y, además a las siguientes condiciones resolutorias: a) Que el adjudicatario dejará espacios libres de por lo menos cuatro metros de ancho a los costados del lote adjudicado o en los sitios más adecuados para constituir servidumbres de tránsito en beneficio de los agricultores ubicados en los respaldos y zonas aledañas; b) Que el adjudicatario cultivará el predio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, que sirve de base para esta adjudicación, cultivos que el IERAC los calificará desconociéndose la calidad de tales a los simples desmontes y/o rastrojales; c) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote adjudicado sin previa autorización del IERAC, la que solo podrá ser concedida cuando haya cumplido totalmente el plan de trabajo; d) Que el adjudicatario reforestará el área destinada a tal fin y/o conservará la vegetación natural protectora establecida en el plan de trabajo.
- 10.- La presente adjudicación también podrá resolverse en caso de dolo.
- 11.- El adjudicatario no podrá alegar a su favor plazo pendiente, caso de incumplimiento del plan de trabajo.
- 12.- El adjudicatario podrá solicitar el Certificado de Inafectabilidad del predio una vez que haya cumplido el plan de trabajo y no adeude valor alguno al IERAC.
- 13.- La adjudicación se la realiza como simple lotización sin obligación del Instituto para realizar obras de urbanización y además en relación con la cabida, respetando todos los espacios de uso comunal establecidos en la lotización. El adjudicatario se someterá a las Ordenanzas Municipales pertinentes respecto a los costos y regulaciones de urbanización, sin que esto comporte indemnización u obligación alguna a cargo del IERAC.
- 14.- Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
- 15.- El IERAC se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
- 16.- El adjudicatario, sin previa autorización del IERAC, no podrá gravar el predio ni los bienes adjudicados, sino para la obtención de crédito agropecuario o construcción de vivienda.
- 17.- Por falta de pago de dos o más dividendos adeudados, se entenderá vencida la obligación en su totalidad y el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación.
- 18.- En caso de mora en el pago, el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva de que el IERAC se halla investido.
- 19.- Caso de resolverse esta adjudicación, el predio volverá a dominio del IERAC libre de todo gravamen, con excepción de los casos determinados en la Ley, aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.

Copia de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, protocolícese en una Notaría, conjuntamente con el plano y el plan de trabajo que forman parte de esta adjudicación.- CUMPLASE.-

DISPOSICIONES COMUNES A TODA ADJUDICACION: Nos. 1, 4, 5, 8, 10, 11, 14, 15

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ADJUDICACION DE:

- Reforma Agraria Sin Hipoteca. Nos. 2, 6, 9 y 12.
- Reforma Agraria Con Hipoteca. Nos. 2, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
- Reforma Agraria Para Vivienda Sin Hipoteca. Nos. 2, 6, 9c y 13.
- Reforma Agraria Para Vivienda Con Hipoteca. Nos. 2, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.
- Colonización Sin Hipoteca. Nos. 3, 6, 9 y 12.
- Colonización Con Hipoteca. Nos. 3, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
- Colonización Para Vivienda Sin Hipoteca. Nos. 3, 6, 9c y 13.
- Colonización Para Vivienda Con Hipoteca. Nos. 3, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.

[Signature]
DR. J. LUIS LUNA GAIBOR
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

CERTIFICO.-

[Signature]
LCDO. HUMBERTO CAÑIZARES
 SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el No. 12833 Tomo No. 37 RA Quito, 25 de Agosto de 19 90.

CERTIFICO.-

[Signature]
LCDO. HUMBERTO CAÑIZARES
 SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

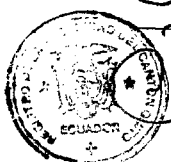
Elaborado Por: **ANA LUCIA ALBAN**
 Visto Bueno:

ESPACIO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL

Con esta fecha queda inscrita la Presente Acta, en el Registro de Propiedades Adjudicadas por el IERAC, a fojas 368, Número 368 Tomo 23; y en el Registro de Hipotecas de Igual Clase y Tomo, Quito, a 4 de Agosto de 92 Queda prohibido de enajenar

EL REGISTRADOR

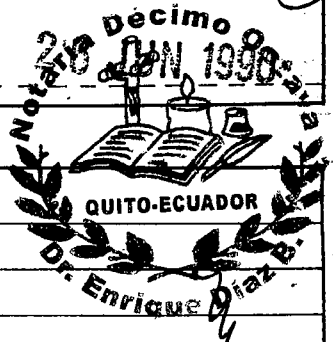
[Signature]
 Firma y Sello Registrador de la Propiedad
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



FEATURA
ONAL
UITO

PLAN DE TRABAJO AGRICOLA

FECHA:



I.- DATOS GENERALES

Nombre del (los) solicitante (s) MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ

Nombre del Predio: S/N.

No de Posesión: 15 Lote No. 10 Superficie (Ha.) 0,90 Has.

II.- UBICACION

Municipio: FLORENCIA Cantón: QUITO Parroquia: COMOCOTO
Calle: BURO ZONA Zona: Respaldo: A LA VIA

III.- USO ACTUAL DEL SUELO

CULTIVO	Sup. Has.	EST. MANTENIMIENTO			Edad Cultivos	OBSERVACIONES
		Bueno	Regular	Malo		

CULTIVOS DE CICLO CORTO

CULTIVO	Sup. Has.	Bueno	Regular	Malo	Edad Cultivos	OBSERVACIONES
MAIZ	0,40 H.	X			1 MES	MIGUEL QUILAGO F.

CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES

CULTIVO	Sup. Has.	Bueno	Regular	Malo	Edad Cultivos	OBSERVACIONES

PASTIZALES

CULTIVO	Sup. Has.	Bueno	Regular	Malo	Edad Cultivos	OBSERVACIONES

MONTES Y BOSQUES

CULTIVO	Sup. Has.	Bueno	Regular	Malo	Edad Cultivos	OBSERVACIONES

OTROS

CULTIVO	Sup. Has.	Bueno	Regular	Malo	Edad Cultivos	OBSERVACIONES
EN PREPARACION	0,50 H.				1 MES	MIGUEL QUILAGO F.

IV PLAN PROPUESTO			
CULTIVO	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO			
CAÑA, MAÍZ Y ARROJA	0,90 H.	3 AÑOS	CULTIVOS MOVIDOS EL SECTOR GEN.
CULTIVOS SEMI PERMANENTES Y PERMANENTES			
PASTIZALES			
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL	Has.	0,90 H.	

Yo, (Nosotros) RECTOR IERAC

Me (Nos) comprometo (emos) a cumplir el presente plan de trabajo.

f. Miguel Santiago H.

f. _____

Yo, RECTOR IERAC Promotor del IERAC declaro que el presente plan de ejecutable en todas sus partes.

ELABORADO,

[Signature]
PROMOTOR



APROBADO,

[Signature]
JEFE ZONAL

0026144

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

NOTIFICACION DE REVALUO N°

1075

DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS

QUILAGO FERNANDEZ MIGUEL

de conformidad con las disposiciones

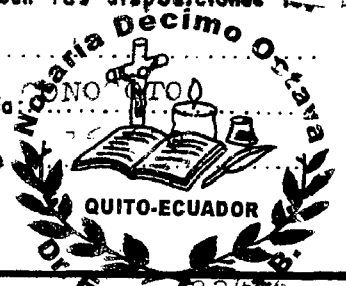
el predio : LOTE 10

provincia : PICHINCHA Cantón QUITO

Parroquia :

avaluado en \$/ : 11205.000 cuyo impuesto causado es de

detalle siguiente :



RESUMEN DE LOS ELEMENTOS VALORIZABLES						TRAMITE N°			
ELEMENTO	CLASE DE SUELO	CANTIDAD		NUMERO	PRECIO		ELEMENTOS IMPONIBLES		
		SUPERFICIE			UNITARIO	TOTAL	CONCEPTOS	VALOR \$/	
		CON RIESGO	SIN RIESGO						
Tierras	S/C		0.000		115	11205.000	TIERRAS	11205.000	
							VALOR NETO	11205.000	
							REBAJA GENERAL O PROPORCIONAL	15.000	
							REBAJA HIPOTEC.		
							BASE IMPONIBLE	11200.000	
							IMPUESTO		
							20% del impuesto de tierras con pastos		
							IMPUESTO PREDIAL	36.650	
AVALUO COMERCIAL						11205.000			
EXENCIONES DEL AVALUO									
AGRICULTURAS : \$/		FORESTALES : \$/							
TIERRAS CON ARBOLES : \$/		SEMOVIENTES : \$/							
CONSTRUCCIONES : \$/		MAQUINARIA : \$/							
TOTAL DE EXENCIONES :						S/			
AJUSTES DEL IMPUESTO :						S/			
AJUSTE DE LAS TIERRAS CON PASTOS ARTIFICIALES :						S/			
AJUSTE DEL IMPUESTO QUE CAUSAN LAS MISMAS :						S/			

AVALUO VIGENTE

EL PRESENTE AVALUO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE BIENES RAJONALES DEL MUNICIPIO DE QUITO EN FECHA 5 DE JULIO DE 1999



[Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO DE AVALUOS Y CATASTROS

Recibido por: 27 JUL 1999

SEÑOR :
DIRECCION :
PROVINCIA : CANTON : PARROQUIA :

INSTRUCCIONES

Si no estuviere conforme con este avalúo, puede ejercer su derecho de reclamación ante el Señor Director de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas, la misma que debe ser presentada por escrito en la Oficina Central de Quito para los predios situados en la Provincia de Pichincha, o en las respectivas Delegaciones de Rentas o en la Jefaturas Zonales, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al día de la notificación, según reza en el Art. 110 del Código Tributario.

Se advierte al contribuyente que en caso de no presentar reclamación alguna dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptado definitivamente el avalúo.

En el presente avalúo han sido consideradas las rebajas y exenciones solicitadas y las demás que, para su aplicación no es necesario de solicitud del interesado ni de informe previo, de conformidad con los Artículos 343, 344 y 345 de la Ley de Régimen Municipal; y los Artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Fomento Agropecuario.

En caso de que un propietario posea más de una propiedad por cantón, esta liquidación será provisional ya que la rebaja general de S/. 15.000 es proporcional a la suma de los montos de los avalúos.

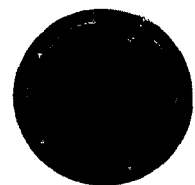
RAZON: A petición de parte interesada protocolizo en el Regi de Escrituras Públicas del protocolo a mi cargo, el d miento que antecede, contenido en cuatro fojas útiles. to, miércoles cinco de AGOSTO de mil novecientos nove y dos.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, solicitada por la señora Lupe Gualpa con cédula de ciudadanía No. 170791853-6, debidamente firmada y sellada en Quito a, **VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 13 JUL 2005
PAGADO

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

NOVENA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

J

De la escritura de

MIGUEL ALEJANDRO QUILAGO CHUQUISALAGUA y HERMANOS

Otorgada por

A favor de SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y OTROS

El 16 de julio del 2.004

Parroquia

Cuantía US \$ 1,000.00

Quito, a 24 de febrero del 2.005

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A

CHUQUISALAGUA CAGUANO, a nombre de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, de estado civil solteros, debidamente autorizada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los señores: cónyuges SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO, casados; PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA, viudo; cónyuges RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA y MARIA ESPERANZA TENORIO TOAPAXI, casados; cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO y AURORA TOMALO VIRACOCCHA, casados; señores KARINA MARIBEL y HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ, solteros; cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY, casados; cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMIREZ, casados; JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ, soltero; MARIA NELLY RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA, soltera; y, MARCIA CECILIA REYES GARCIA, soltera, todos por sus propios derechos, excepto los cónyuges señores Rafael María Ugsha Padilla y María Esperanza Tenorio Toapaxi, que lo hacen en calidad de mandatarios de su hija la señorita ROSA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera, según consta del poder que se agrega como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregarán cuyo tenor literal



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura de compraventa de derechos y acciones, en calidad

de VENEDORES, los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA

ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE

QUILAGO CHUQUISALAGUA, de estado civil solteros, debidamente

representados por su madre la señora BLANCA ASUCENA

CHUQUISALAGUA CAGUANO, y legalmente autorizada conforme al

documento que se agrega como documento habilitante; y, por

otra parte, en calidad de COMPRADORES, los señores: cónyuges

SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y MARIA ENRIQUETA CAIZA

TOCTAGUANO; PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA, viudo; cónyuges

RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA y MARIA ESPERANZA TENORIO

TOAPAXI; cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO y AURORA TOMALO

VIRACOCHA; señores KARINA MARIBEL y HENRY PAUL CALAHORRANO

SANCHEZ, solteros; cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO y

MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY; cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ

TAPIA y MARIA TARCILA RAMIREZ; JOSE LUIS CHUQUIMARCA

RODRIGUEZ, soltero; MARIA NELLY RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA,

soltera; y, MARCIA CECILIA REYES GARCIA, soltera; todos por

sus propios derechos, excepto los cónyuges señores Rafael

María Ugsha Padilla y María Esperanza Tenorio Toapaxi, que

lo hacen en calidad de mandatarios de su hija la señorita

ROSA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera, según consta del poder

que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Miguel Quilago Fernández, de estado civil soltero, adquirió el lote de terreno número diez, de una superficie de nueve mil metros cuadrados aproximadamente, según consta de la adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), según acta dictada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón, doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con quebrada sin nombre, en una extensión de cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, rumbo variable; SUR, con propiedad de José Vicente Talavera, en una extensión de cuarenta y cinco metros, rumbo Norte ochenta y tres grados treinta y siete minutos Oeste; ESTE, con el lote número once, en una extensión de ciento ochenta y seis metros, rumbo Norte seis grados veintitrés minutos Este; y, OESTE, con lotes nueve y ocho, en una extensión de doscientos quince metros diez centímetros, rumbo Sur seis grados veintitrés minutos Oeste, inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia e Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha; b) En razón del fallecimiento del señor Miguel Quilago Fernández, mediante acta notarial otorgada en la Notaría Novena, a



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

cargo del doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de fecha veintidós de octubre del año dos mil dos, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante a favor de todos sus hijos los menores: Miguel Alejandro, Carina Elizabeth, Ricardo Javier, Mary Marisol y Lourdes Katerine Quilago Chuquisalagua, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veinte de marzo del dos mil tres; c) Cabe indicar que con anterioridad a esta fecha, el inmueble antes referido se ha procedido a dar en venta a favor de varias personas el treinta y cuatro punto ochenta y seis por ciento (34.86%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno antes descrito, de tal manera que actualmente los vendedores son propietarios del sesenta y cinco punto catorce por ciento (65.14%) de derechos y acciones. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los menores de edad: Miguel Alejandro, Carina Elizabeth, Ricardo Javier, Mary Marisol y Lourdes Katerine Quilago Chuquisalagua, de estado civil solteros, debidamente representados por su madre la señora Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, libre y voluntariamente, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los señores: cónyuges Segundo Rodolfo Caiza Llano y María Enriqueta Caiza Toctaguano; señor Pedro Marcelo Cárdenas Farra; señorita Rosa Lidia Ugsha Tenorio; cónyuges Segundo Fausto Caiza Llano y Aurora Tomalo Viracocha; señores Karina Maribel y Henry Paúl Calahorrano Sánchez; cónyuges Juan Alamiro Aguirre Galiano y María Rosario Cupuerán Piedmay; cónyuges Luis Gustavo Cruz Tapia y María Tarcila Ramírez; señor José

1

Luis Chuquimarca Rodríguez; señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua; y, señorita Marcia Cecilia Reyes García, el sesenta y cinco punto catorce por ciento (65.14%) de los derechos y acciones de los cuales son propietarios actualmente; venta que se la realiza de la siguiente forma: veinticinco punto cincuenta y seis por ciento (25.56%) de derechos y acciones que será destinado tanto para el pasaje existente, así como para el área verde, porcentajes que se distribuirán de la siguiente manera: área verde, el siete punto cero nueve por ciento; y, para calle o pasaje, el dieciocho punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones del inmueble tantas veces referido; y, los restantes treinta y nueve punto cincuenta y ocho por ciento (39.58%), se distribuyen entre los compradores de la siguiente manera: a los cónyuges Segundo Rodolfo Caiza Llano y María Enriqueta Caiza Toctaguano, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento; al señor Pedro Marcelo Cárdenas Parra, el cuatro punto ochenta y cinco por ciento; a la señorita María Lidia Ugsha Tenorio, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento; a los cónyuges Segundo Fausto Caiza Llano y Aurora Tomalo Viracocha, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento; a los señores Karina Maribel y Henry Paúl Calahorrano Sánchez, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, en partes iguales; a los cónyuges Juan Alamiro Aguirre Galiano y María Rosario Cupuerán Piedmay, el cinco puntos ochenta y dos por ciento; a los cónyuges Luis Gustavo Cruz Tapia y María Tarcila Ramírez, el dos punto veintidós por ciento, al señor José Luis Chuquimarca Rodríguez, el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

tres punto treinta y siete por ciento; a la señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua, el tres punto treinta y cuatro por ciento; y, a la señorita Marcia Cecilia Reyes García, el dos punto veintidós por ciento de derechos y acciones fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión signado con el número diez; cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es MIL DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en forma proporcional, en dinero efectivo y de curso legal, en favor de los vendedores, quienes a través de su representante legal, es decir de su madre, declaran haber recibido dicha suma de dinero, a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores, todos los derechos y acciones que son motivo de esta compraventa, conjuntamente con los derechos y acciones que están destinados tanto para el área verde como para la calle, que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen. SEXTA: SANEAMIENTO.- Los vendedores a través de su representante legal declaran expresamente que sobre los derechos motivo de la presente compraventa no pesa gravamen

de ninguna naturaleza, sin embargo se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEPTIMA: GASTOS.-

Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores.

OCTAVA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI

LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, a excepción de las señoras: Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, María Esperanza Tenorio Tsapaxi, María Rosario Cupuerán Piedmay y señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua, que por no saber leer ni escribir, estampan las huellas dactilares de sus pulgares derechos, respectivamente, firmando a su ruego las testigos instrumentales señorita María Gabriela Páez Rocha, y señores Juan del Consuelo Lucas Muñoz, Olivia Alexandra



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Llughsha Chicaiza y Vilma Patricia Cándor Sanguña, en
unidad de act. de todo lo cual doy fe.-

X

BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CAGUANO

C.C. 171267729-1

X 
MARIA GABRIELA PAEZ ROCHA

C.C. 171575635-7

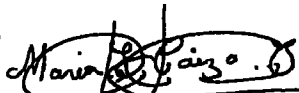
TESTIGO

X


SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO

C.C. 050188638-6

X


MARIA EDMUNDA CAIZA TOCTAGUANO

C.C. 050147286.4

X


PEDRO MARCELO ESPINOSA FARRA

C.C. 180087903.1

X


RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA

C.C. 050007648-4

X


MARIA ESPERANZA TENORIO IDARAXI

C.C. 050039472-1

X Juan Delgado Lucas Muroz

JUAN DEL CONSUELO LUCAS MUÑOZ
TESTIGO

C.C. 130462925-4

X Segundo Fausto Caiza Llano

SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO

C.C. 050115950-3

X Aurora Tomalo Viracocha

AURORA TOMALO VIRACOCHA

C.C. 050119912-9

X Karina Maribel Calahorrano Sanchez

KARINA MARIBEL CALAHORRANO SANCHEZ

C.C. 171716619-1

X Henry Paul Calahorrano Sanchez

HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ

C.C. 171946172-3

X Juan Alamiro Aguirre Galiano

JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO

C.C. 100057083-6

X 

MARIA ROSARIO CUFUERAN PUEDMAY

C.C. 170835526-6

Siguen las.....



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

[Handwritten signature]

.....firmas.-

X *[Handwritten signature]*

OLIVIA ALEXANDRA LLUGSHA CHICAIZA

C.C. 180301122-8

TESTIGO

X *[Handwritten signature]*

LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA

C.C. 060079238-7

X *[Handwritten signature]*

MARIA TASCILA RAMIREZ

C.C. 050091967-5

X *[Handwritten signature]*

JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ

C.C. 072170227-0



X
MARIA NELLY RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA

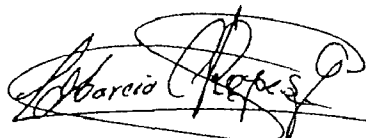
C.C. 170970728-3

X *[Handwritten signature]*

VILMA PATRICIA CONDOR SANGUÑA

C.C. 171307605-5

TESTIGO



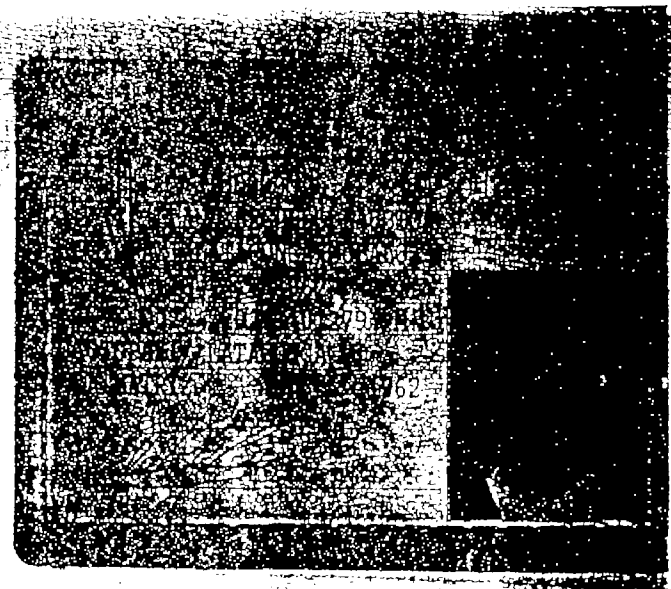
MARCIA CECILIA REYES GARCIA

170904189-9,

C.C.

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



ECUATORIANA***** V3333V222

CASADO


SECUNDARIA BACHILLER

JUAN FERNANDO REYES

EUGENIA MARGARITA GARCIA

CARACOTY 36/05/44

REN 108684



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGULACION


CIUDADANIA

CIUDADANIA

REN 108684

LA MATERIA

1951



ECUATORIANA***** V3443V4444

CASADO

SEGUNDO FAUSTO CALZA


PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN JOSE TOMALO

MARIA SEGUNDA VIRACOCCHA

ROMINAHUI 18/05/2884

REN 1140335



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGULACION

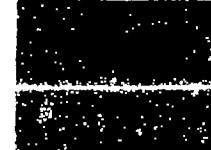
CIUDADANIA

CIUDADANIA

REN 1140335

LA MATERIA

1951



COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

entrede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL

ECUATORIANA***** E3333I122

CASADO

MARIA TARCILA RAKIREZ

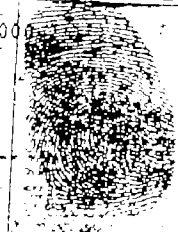
PRIMARIA OBRERO

LOUIS PERMIN CRUZ

MARIA TAPIA

ROMINAHUI 25/02/2000

REN 0415871



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGULACION

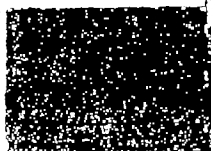
CIUDADANIA

CIUDADANIA

REN 0415871

LA MATERIA

1951



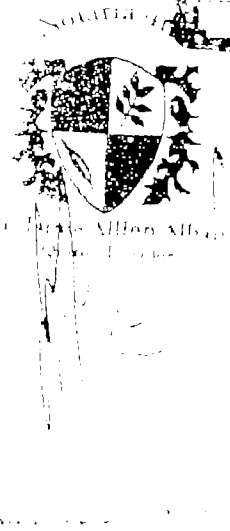
4

ECUATORIANA ***** YAAA1193443
 VIUDA CARMEN RUIZADA 893203
 SUPERIOR AGROGANO
 PEDRO RAFAEL GARDENAS
 CARMEN LISA PARRA
 QUITO 03/10/2002
 23/10/2014
 PV Pcn 0224498

CIUDADANIA ***** 17122637-726
 CHUMISLAGUA CAGUANO BLANCO ASUCENA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 20 JULIO 1974
 001-0187-00187-17
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1974

ECUATORIANA ***** YAAA1193443
 VIUDA CARMEN RUIZADA 893203
 SUPERIOR AGROGANO
 PEDRO RAFAEL GARDENAS
 CARMEN LISA PARRA
 QUITO 03/10/2002
 23/10/2014
 PV Pcn 0224498

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y FISCALIA
 CIUDADANIA ***** 17122637-726
 CHUMISLAGUA CAGUANO BLANCO ASUCENA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 20 JULIO 1974
 001-0187-00187-17
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1974



ECUATORIANA ***** E119662122
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JOSE GERARDO CHUQUIMARCA
 MARTA MAGDALENA RODRIGUEZ
 QUITO 03/07/2004
 037072015
 PV Pcn 0204806

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y FISCALIA
 CIUDADANIA ***** 1712120623-0
 CHUQUIMARCA RODRIGUEZ JOSE LUIS
 PICHINCHA/FUMINAHUI/SANGOLLOI
 04 FEBRERO 1986
 001-0075-00075-11
 PICHINCHA/QUITO
 SANGOLLOI 1986

ECUATORIANA ***** YAAA1193443
 VIUDA CARMEN RUIZADA 893203
 PRIMARIA GUBERN. DOMESTICO
 QUITO 18/11/96
 MARTA FUENTE BU PARRA
 050994

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y FISCALIA
 CIUDADANIA ***** 1712120623-0
 CHUQUIMARCA RODRIGUEZ JOSE LUIS
 PICHINCHA/FUMINAHUI/SANGOLLOI
 04 FEBRERO 1986
 001-0075-00075-11
 PICHINCHA/QUITO
 SANGOLLOI 1986

ECUATORIANA
 QUETO
 PRIMARIA OBRERO
 BIENVENIDA LUCAS
 PAUCA MURDZ
 QUITO
 18/11/2009
 0930935
 FECHA DE CADUCIDAD
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA
 QUETO
 PRIMARIA OBRERO
 MANABIZABAYO ALFARO FLAVIO
 QUITO
 18/11/2009
 00285
 MANABIZABAYO
 CHONE
 63
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CIUDADANIA 171307605-5
 CONDOR SANGUNA YILMA PATRICIA
 09 NOVIEMBRE 1.976
 PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO
 01 090 00090
 PICHINCHA/ QUITO
 LLANO CHICO 76
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** Y4333V4222
 CASADO RUBIO HERNAN GONZALEZ PINOS
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 PEDRO MANUEL CONDOR
 ILDA MARIA SANGUNA
 QUITO 14/07/97
 14/07/2009
 0871768
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 153 - 0101
 NUMERO 130482925
 CEDULA
 LUCAS MUÑOZ JUAN DEL CONSUELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 186 - 0172
 NUMERO 1713475056
 CEDULA
 CONDOR SANGUNA YILMA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 38 - 0020
 NUMERO 0501739129
 CEDULA
 TOMALO VILACROCHA AURORA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OCTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 MULLAQ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 126 - 0270
 NUMERO 1715756357
 CEDULA
 PAEZ ROCHA MARIA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


EQUATORIANA V4343 V2222
 CASADO CON MARDE E. TENORIO
 PRIMARIA MECANICO
 YSIDRO UGSHA
 HORTENCIA PADILLA
 Liga 4 de Octubre de 1988
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM No B 0998578




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050007648-4
 RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA
 31 de Mayo de 1941
 PUJILI COTOPAXI
 LUGAR DE NACIMIENTO Unico 100 308
 REG CIVIL PUJILI COTOPAXI 1941




EQUATORIANA V4444 V4444
 CASADA CON RAFAEL MARIA UGSHA
 NINGUNA H.DOMESTICOS
 PEDRO PABLO TENORIO
 MARIA TRINIDAD TOAPAXI
 Liga 4 de Octubre de 1988
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM No B 0998578




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050039472-1
 MARIA ESPERANZA TENORIO TOAPAXI
 27 de Enero de 1943
 SALCEDO COTCPAXI
 LUGAR DE NACIMIENTO 1 19 54
 REG CIVIL SALCEDO COTOPAXI 1943
 NO FIRMA




EQUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANSEL MARIA RODRIGUEZ
 MARIA CHUQUISALAGUA
 QUITO
 06/10/2008
 05/10/2015
 FORM No REN Pch 0814610




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*AN... 170970728-3
 RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA MARIA NELLY
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 10 AGOSTO 1967
 REG CIVIL 017- 0052 10963 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 193-0401 NUMERO
 0600076444 CEDULA
 UGSHA PADILLA RAFAEL MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUEVEDO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



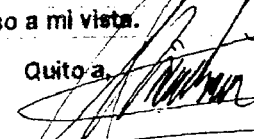
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 180-0158 NUMERO
 1709707283 CEDULA
 RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA MARIA NELLY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 255-0060 NUMERO
 0800394721 CEDULA
 TENORIO TOAPAXI MARIA ESPERANZA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALCEDO CANTON
 COTOPAXI PROVINCIA
 SAN M. DE SALCEDO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuervo del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, Ja que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 16-07-2004
 Quito a...



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*MED No. 171946172-3
 CALAHORRANO SANCHEZ HENRY PAUL
 07 JUNIO 1984
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 007-A 0273 05347
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA***** E3341V1222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADU CIVIL ESTUDIANTE
 RUBEN DARIO CALAHORRANO PROF. OCUP.
 CRUZ DEL ROCIO SANCHEZ
 RUMINAHUI 01/11/2003
 01/11/2013
 FORMA No -00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*MED No. 171716619-1
 CALAHORRANO SANCHEZ KARINA MARIBEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 02 JUNIO 1986
 008-A 0136 05094 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986

ECUATORIANA***** E1333A1122
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADU CIVIL ESTUDIANTE
 RUBEN DARIO CALAHORRANO PROF. OCUP.
 CRUZ DEL ROCIO SANCHEZ
 QUITO 25/11/2003
 25/11/2015
 FORMA No REN Pch 0862982

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171575635-7
 PAEZ ROCHA MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 28 NOVIEMBRE 1980
 015- 0108 10540 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA***** E3333I2222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADU CIVIL EMPLEADO
 CESAR PETRONIO PAEZ
 AURORA ELENA ROCHA
 QUITO 06/07/2004
 06/07/2016
 FORMA No REN Pch 1052222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 144 - 0314 NUMERO
 1709041803 CEDULA
 REYES GARCIA MARCIA CECILIA APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 133 - 0017 NUMERO
 7719481723 CEDULA
 CALAHORRANO SANCHEZ HENRY PAUL APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 CONOCOTO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE **CASADO** DOMESTICO

JULIO CAIZA

MARIA ROSARIO TOCTAGUANO

QUITO 17/12/2004

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1788237

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE **CIVIL**

CAIZA TOCTAGUANO MARIA ENRIQUETA

QUITO 17/12/2004

COTOPAXI / LATACUNGA / MULALO

COTOPAXI / LATACUNGA

MULALO

[Signature]

16.07.2004

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO MARIA ENRIQUETA CAIZA I

SECUNDARIA EMPLEADO

VICENTE CAIZA

DELIA MARIA LLANO

QUITO 29/01/2004

29/01/2016

FORMA REN Pch 0915831

[Signature]

FUEGIAN DIRECTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 050188638-6

CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO

COTOPAXI / LATACUNGA / MULALO

01 SEPTIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 002-0172 00272 M

COTOPAXI / LATACUNGA MULALO 1970

[Signature]

MINISTRO DEL INTERIOR



Dr. Jaime Allon Albán
Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0015 NUMERO 0501886384 CEDULA

CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CONOCOTO PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

66-0004 NUMERO 0501472864 CEDULA

CAIZA TOCTAGUANO MARIA ENRIQUETA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

MULALO PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0600
 NUMERO
 0600919675
 CEDULA

RAMIREZ MARIA TARGILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

ALFARO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

51 - 0043
 NUMERO
 0501169503
 CEDULA

CAIZA ELIANO SEGUNDO FAUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

MULLALO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 0030
 NUMERO
 1717877291
 CEDULA

CHUQUISLAGUA CAGUANO BLANCA ASUCEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CONOCOTO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

51 - 0011
 NUMERO
 1800879331
 CEDULA

CARDENAS PARRA PEDRO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0034
 NUMERO
 1708355266
 CEDULA

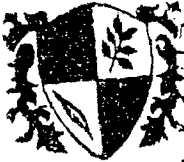
CUPUERAN PUEDEY MARIA ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CONOCOTO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

 Dr. Jaime Ailón Albán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

21 - 0031
 NUMERO
 0500792387
 CEDULA

CRUZ TAPIA LUIS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CONOCOTO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0009
 NUMERO
 1000970836
 CEDULA

AGUIRRE GALIANO JUAN ALAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

ALFARO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, Dr. Jaime Ailón Albán, Notario Cuarto
 del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
 COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 mecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
 uso a mi vista.
 Quito a 16 de Julio de 2004

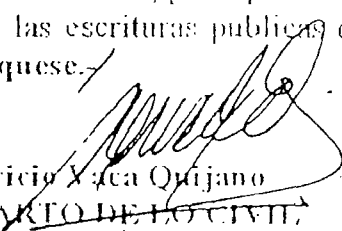
Cinco y Nueve 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 04 de marzo del año 2004, las 10:00, VISTOS: Blanca Azucena Chuquisalagua Caguano, después de consignar sus generales de Ley, dice: "Que de la copia certificada de la posesión efectiva que acompaña, su conyuge el señor Miguel Quilago Fernández, falleció en la Parroquia de Conocoto, jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha el 15 de marzo del 2002, dejando como sus únicos y universales herederos a la compareciente Blanca Azucena Chuquisalagua Caguano, con derecho a la porción conyugal, y a sus hijos menores de edad llamados Ricardo Javier, Miguel Alejandro, Lourdes Katherine, Carina Elizabeth; y, Mary Marisol Quilago Chuquisalagua, como justifica con las partidas de nacimiento que acompañan, entre los bienes dejados por el causante constan los derechos y acciones sobrantes vinculados en el lote de terreno signado con el número diez, situado en la Parroquia de Conocoto de este Cantón, adquirido mediante adjudicación realizada por el IREAC, según acta dictada el 19 de julio de 1990, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 1 de agosto de 1992, protocolizada el 5 de agosto de 1992, ante el Notario del Cantón Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros; y, otro inmueble adquirido por donación de sus padres, lote de terreno ubicado en calle principal de la Parroquia de Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art.314 del Código Civil, solicita se les confiera la **Autorización Judicial** respectiva, para en su calidad de representante legal de sus hijos antes nombrados proceder a la venta de los derechos y acciones, sobrantes del inmueble señalado, por considerar necesario, para la manutención, educación, vestuario, medicinas, etc. de sus hijos menores de edad, así como para realizar mejoras en el otro inmueble, en el cual vive conjuntamente son sus hijos".- Por auto se le ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión, y, para resolver, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte nulidad procesal que declararse; así como también se ha dado fiel y estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.24 de la Constitución Política de la República del Ecuador. SEGUNDO.- La compareciente, con las partidas tanto de defunción como de nacimiento de fs.1 a 6 de los autos, acredita ser la madre y representante legal de los menores, Lourdes Katherine, Mary Marisol, Miguel Alejandro, Carina Elizabeth; y, Ricardo Javier Quilago Chuquisalagua, respectivamente; así como con la Posesión efectiva constante de fs.12 a 19 del proceso, acredita el fallecimiento de su cónyuge Miguel Quilago Fernández.- TERCERO.- Del certificado del Registro de la Propiedad No. C4079185001, de fs.20 del proceso, se desprende que el inmueble, derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno signado con el No.10, situado en la Parroquia de Conocoto, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, se encuentra libre de gravámenes que limiten su dominio.- CUARTO.- Los fundamentos de hecho de la acción se encuentran justificados con las declaraciones testimoniales del Pedro Marcelo Cárdenas Parra y Juan Alamiro Caguano Caguano, constantes de fs.35 y 35 vta. de los autos, rendidas mediante Comisión ante el Jefe de la Junta Local Política de la Parroquia de Conocoto, de las que se desprende la conformidad y utilidad de que la compareciente proceda a vender los derechos y acciones sobrantes, que poseen sus hijos menores de edad, en el inmueble antes singularizado; y, con el producto de la venta dedicarlo a la educación y manutención de los menores; y, a mejorar en otro inmueble.- QUINTO.- Se cuenta para el efecto, con la opinión favorable del señor Jefe del Distrito de Pichincha (fs.37) - En esta virtud **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se acepta la demanda y en consecuencia, se concede **LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL**, a favor de la compareciente **BLANCA AZUCENA CHUQUISALAGUA CAGUANO**, a fin de que proceda a vender los derechos y acciones que le corresponden a sus hijos menores de edad llamados: **RICARDO JAVIER, MIGUEL ALEJANDRO, LOURDES KATHERINE, CARINA ELIZABETH** y **MARY MARISOL QUILAGO** Chuquisalagua, respectivamente, en el inmueble signado con el No.10 (derechos y acciones sobrantes), situado en la Parroquia de

responsabilidad y dejando a salvo el derecho de terceros.- Ejecutoriada la sentencia, confíeranse las copias certificadas que soliciten, para que una de ellas sirva de documento habilitante al momento de suscribir las escrituras públicas de venta de estos derechos y acciones antes singularizados.- Notifíquese.✓

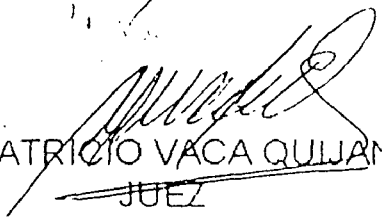

Dr. Patricio Yaca Quijano
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

146/2004-

En QUITO, a cuatro de Marzo del dos mil cuatro, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la Providencia que antecede; a CIUQUICALAGUA CAGUANO BLANCA AZUCENA, en el casillero No 209 del Dr BORJA NARANJO RUPERTO; - Certifico.✓



EL SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Abril del 2004, las 15h40 .-Por Secretaria confieranse copias certificadas de lo solicitado en el escrito que antecede.


DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ

En QUITO, a veinte y dos de Abril del dos mil cuatro, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la Providencia que antecede; a actor(es) CHUQUISALAGUA CAGUANO BLANCA AZUCENA, en el casillero No. 209 del Dr. BORJA NARANJO-RUFERTO; a demandado(s) SANCHEZ MIGUEL, en el casillero No. 517 del Dr. SANCHEZ MIGUEL; - Certifico.EL OFICIAL MAYOR.

RAZON: Vieno por mí que las copias que anteceden son iguales a las originales que constan en el Poder Judicial No. 209 del Dr. BORJA NARANJO-RUFERTO que me remito en caso de ser necesario para su ejecución Ejecutoriada por el Ministerio de la Fe Pública - Quito - Quito, 4 de Mayo del 2004.


Dr Danny I. Moreira Mancioza

SECRETARÍA...
2004

4
40 -
Cuenta

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

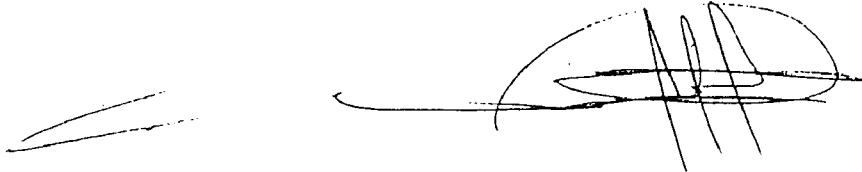
DR. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, abogado en libre ejercicio profesional,
ante usted comparezco y solicito:

Se digno conferirme dos copias certificadas de la sentencia dictada en el juicio especial
de autorización de venta N° 1045-003-LB, seguido por la señora BLANCA AZUCENA
CHUQUISALAGUA CAPUANO, con la respectiva ejecutoria, a mi costa.

De ser necesario notificaciones recibiré en la casilla judicial 517, a mi nombre.

1). Miguel A. Sánchez
ABOGADO
2154 - Quito

Presentado el día de hoy veinte y uno de Abril del dos mil cuatro ,a las quince horas cc
treinta y ocho minutos con 1 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.



DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO

1				
2			ACTUACION No	882
3				
4				
5	PODER	ESPECIAL	En la ciudad de	San
6			Francisco de	Quito,
7	OTORGADA POR:		Capital de	la
8	SRTA. ROSA LIDIA UGSHA		República	del
9	TENORIO.		Ecuador,	hoy día
10			catorce de	marzo
11	A FAVOR DE:		del año	dos mil.
12	SR. RAFAEL MARIA UGSHA		ante mí, el	Notario
13	PADILLA Y SRA.		Vigésimo Noveno	del
14			Distrito Metropoli-	
15	CUANTIA: INDETERMINADA		tano de	Quito,
16			Doctor	Podrigo
17	NF.	NF.	NF.	Salgado Valdez,
18	Di 2,	34,	comparecen,	La
19			señorita ROSA LIDIA	
20			UGSCHA TENORIO, por	
21			sus propios dere-	
22			chos.-La compare	
23			ciente declara que es mayor de edad, de estado	
24			civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,	
25			domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para	
26			contratar y poder obligarse a quien de conocer	
27			doy fe por cuanto me presenta el documento de	
28			identidad y dice que eleve a escritura pública	

la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente; SEÑOR NOTARIO.- En el;

Registro de Escrituras Públicas a su cargo

sírvase hacer constar una de PODER ESPECIAL, al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente

escritura comparece la señorita ROSA LIDIA UGSHA

TENORIO, mayor de edad, soltera, empleada priva-

da, ecuatoriana, domiciliada y radicada en esta

ciudad de Quito, a quien por efectos del presente

documento se la llamará LA PODERDANTE.- CLÁUSULA

SEGUNDA: PODER.- La poderdante conviene en

otorgar el presente poder especial, especialísi-

mo, conforme en derecho se requiere a favor de

sus padres señores RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA y

MARIA ESPERANZA TENORIO TOAPAXI, a fin de que a

su nombre y representación realice toda gestión

ya sea de carácter judicial o extrajudicial, en

defensa de sus intereses y derechos, en especial

puedan suscribir la escritura de ~~COMPRA Y VENTA~~

del inmueble que la poderdante adquirió, el

mismo que responde a las siguientes característi-

cas: Departamento número ciento diez, primera

etapa, con una alícuota equivalente al cero punto

cero cero cinco siete ocho cinco por ciento, del

Conjunto Habitacional Plaza San Blas, con una

superficie aproximada de cincuenta y cinco metros

cuadrados y comprendido dentro de los siguientes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

linderos: AL NORTE: Cero metro setenta centíme-
tros, departamento ciento nueve; tres metros
noventa centímetros. Circulación peatonal nivel
menos cuatro punto cincuenta y cinco; un metro,
departamento ciento once; AL SUR: Cinco metros
sesenta centímetros. Area comunal nivel menos
cuatro punto cincuenta y cinco; AL ESTE: Nueve
metros ochenta y cinco centímetros departamento
ciento nueve; AL OESTE: Nueve metros ochenta y
cinco centímetros departamento ciento once;
ARRIBA: Cincuenta y cinco metros cuadrados,
departamento doscientos diez nivel más cero punto
cuarenta y cinco; y ABAJO: Cincuenta y cinco
metros cuadrados suelo firme.- Así como del
parqueadero número veinte y uno, primera planta,
con una alicuota del cero punto once setecientos
ochenta y siete del Edificio Centro Comercial
Quito, con una superficie de doce metros cuadra-
dos cincuenta decímetros cuadrados, con los
siguientes linderos; AL NORTE: Cinco metros muro
de contención; AL SUR: cinco metros circulación
vehicular; AL ESTE: Dos metros cincuenta centíme-
tros parqueadero número veinte y dos; AL OESTE:
Dos metros cincuenta centímetros. Parqueadero
número veinte; ARRIBA: doce metros cuadrados
cincuenta decímetros cuadrados parqueadero nivel
menos tres metros treinta centímetros; y, ABAJO:

doce metros cuadrados cincuenta decímetros

cuadrados suelo firme.- Deberán también los apoderados suscribir la escritura definitiva del inmueble ubicado en la parroquia Conocoto, signado con el número DIEZ y con los siguientes linderos: AL NORTE: Propiedad del vendedor en diecisiete metros sesenta centímetros; AL SUR, Calle pública en diecisiete metros cincuenta centímetros; AL ESTE: Propiedad de la señora Olga Quilago en veinte y tres metros; AL OESTE: Pasaje A de diez metros de ancho y veinte y tres de longitud, AREA: Cuatrocientos metros cuadrados.- Quedan investidos por tanto los apoderados de todas y cada una de las facultades que sean requeridas para efectuar la compra venta definitiva de los inmuebles anteriormente detallados, suscribir las respectivas escrituras públicas que deberán aparecer a nombre de la poderdante señora Rosa Ugsha Tenorio; podrán también los apoderados efectuar todo trámite de rigor y demás actividades que fueran necesarias para las gestiones anteriormente detalladas, siempre en representación y defensa de los intereses de su mandante, frente a cualquier persona natural o jurídica, institución o instancia.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.-Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Doctora Silvia Balarezo Bustamante, Abogada con
matrícula profesional número cuarenta y siete
cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito,
la misma que la compareciente acepta y ratifica
en todas sus partes y leída que le fue integra-
mente esta escritura, por mí el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

Lidia Ugscha

BRTA. ROSA LIDIA UGSCHA TENORIO

C.C.# 050132246-5

Rosa Lidia Ugscha

Ray

Y 005701

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUIA DE CIUDADANIA No. 050132246-9

MESHA TENORIO ROSA LIDIA

27 ABRIL 1984

RODRIGO SALGADO SAN MIGUEL

001-0106 00212

RODRIGO SALGADO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1984



Rodrigo Salgado
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD: SOLTECO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA

OCUPACION: EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ISRAEL MESHA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA ESPERANZA TENORIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 04/01/2007

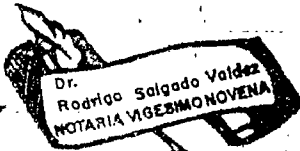
FECHA DE CADUCIDAD: 04/01/2012

FORMA No. 20306345

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta QUINTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 16 JUL. 2004
EN NOTARIO

Rodrigo Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No. 45655

Quito a 21 de diciembre del 2004

Señor
ESCRIBANADOR DE LA PROPIEDAD

En virtud de su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de: Compra Venta de Derechos y Acciones
se otorga: Quilago Chuquisalagua Miguel Alejandro y Otros.

en favor de: Caiza Llano Segundo Rodolfo y Otros.

tipo: Lotes

Área: 9.000,00 m²

cantidad: US\$ 1.563,75

Alicuota: -----

medios Nos. 593356, 653717 y 653721

Porcentaje: 65,14 % derechos y acciones

39,58% compradores

25,56% pasaje existente y el área verde.

	VALOR DE IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	US\$ 33,74	Art. -----
ALCABALA	US\$ 118,10	Art. -----
REGISTRO	US\$ 15,64	Art. -----

Atentamente


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

solicitada mediante hoja de control No. 15071 de 29-11-2004.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
61002145404

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/02/2005

CEDULA/RUC
00000000000000

NOMBRE
CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

22/12/2004

NUMERO DE PREDIO
0000000

CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR

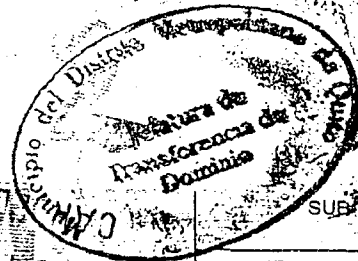
\$45.10

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

2665419

1

07

SUB-TOTAL

\$45.30

PAGO TOTAL

ALC AL T/C 61002104227 X VTA D
DD Y AA DTG QUILAGO CHUQUISALA
GUA MIGUEL Y OTROS SB 1.563.75

RESPONSABLE
AVACA MARTHA

Nº

4272650



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
61002145611

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/02/2005

CEDULA/RUC
00000000000000

NOMBRE
CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

22/12/2004

NUMERO DE PREDIO
0000000

CONCEPTO
REGISTRO E INSCRIPCIO
SERVICIO ADMINISTRATI

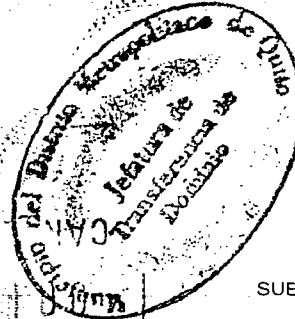
VALOR

\$5.64

CONCEPTO

VALOR

\$.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

2665419

2

07

SUB-TOTAL

\$5.84

PAGO TOTAL

\$51.14

ALC AL T/C 61002104228 X VTA D
DD Y AA DTG QUILAGO CHUQUISALA
GUA MIGUEL Y OTROS SB 1.563.75

RESPONSABLE
AVACA MARTHA

Nº

4272651



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
A1002104277

COMPROBANTE DE CORRO

FECHA DE PAGO
27/09/2004

CEDULA/RUC:
00000501884384

NOMBRE
CALZA LLANO SEGUNDO RODRIGO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

16/09/2004

0045455

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

FRV TO ADMINISTRATI

\$73.00

\$.20

ADMINISTRACION ZONAL NORTE
MUNICIPIO DE QUITO
2004 SEP 27 AM 11:44
CANCELLADO



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

2393303

1

43

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

COMP VENT 39.58% ONDA OTR MITE
ARGO CHINDITSALABIA MTRIFI Y OTR
OS SR \$1000 P. 593354 A 9000 M2

RESPONSABLE

CEVA LOS MARTINEZ

No. 3668523



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
A1002104278

COMPROBANTE DE CORRO

FECHA DE PAGO
27/09/2004

CEDULA/RUC:
00000501884384

NOMBRE
CALZA LLANO SEGUNDO RODRIGO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

16/09/2004

0045455

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCION
SERVITO ADMINISTRATI

\$10.00

\$.20

ADMINISTRACION ZONAL NORTE
MUNICIPIO DE QUITO
2004 SEP 27 AM 11:44
CANCELLADO



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

2393303

2

43

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

COMP VENT 39.58% ONDA OTR MITE
ARGO CHINDITSALABIA MTRIFI Y OTR
OS SR \$1000 P. 593354 A 9000 M2

RESPONSABLE

CEVA LOS MARTINEZ

No. 3668524



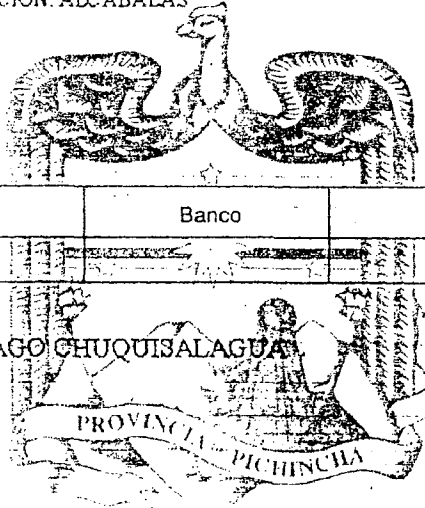
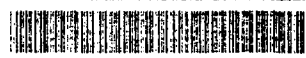
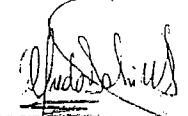
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



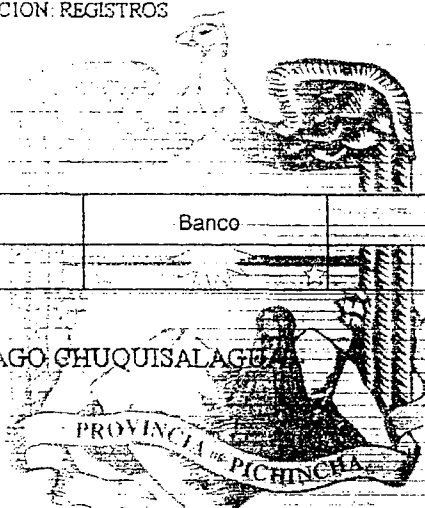

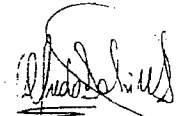
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO 2004		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2004-09-28	
CEDULA/RUC 0501886386		NOMBRES CAIZA LLANO SEGUNDO RODOL		FECHA DE EMISION 2004-09-28	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 1,000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS		10.00	Coactiva 0.00
				Valor 1.80	Subtotal 0.00
Cobrador/A MICOCA	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION VENTA MIGUEL ALEJANDRO QUILAGO CHUQUISALAGUA				122292	
0119698				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2004		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2004-09-28	
CEDULA/RUC 0501886386		NOMBRES CAIZA LLANO SEGUNDO RODOL		FECHA DE EMISION 2004-09-28	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 1,000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		1.00	Coactiva 0.00
				Valor 1.80	Subtotal 0.00
Cobrador/A MICOCA	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TRANSACCION VENTA MIGUEL ALEJANDRO QUILAGO CHUQUISALAGUA				122293	
0119699				 DIRECTOR FINANCIERO	

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

5

ALCABALA

Formulario No.:

Notaría No. 475875

Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible: COMPRA VENTA

Observaciones: USD : 100.00

Provincia: % Multa: 0

Parroquia: PICHINCHA

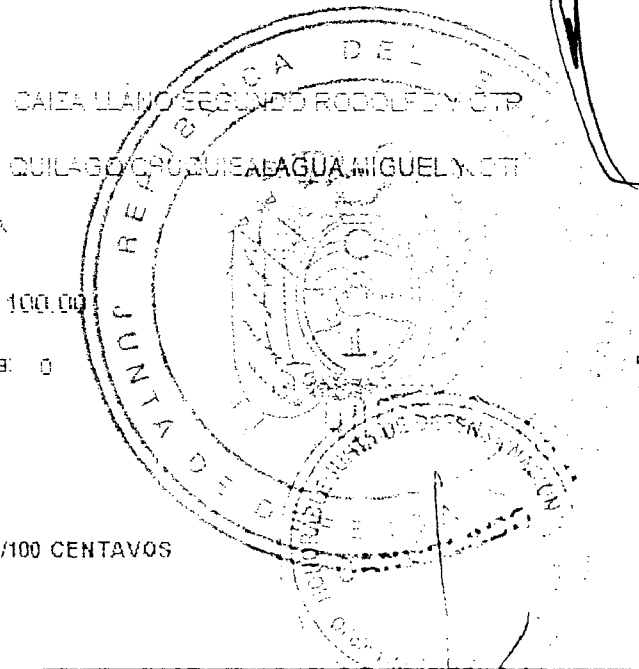
XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 49/100 CENTAVOS

Por: 25/05/2004 14:27

USD 1.49
No. Municipio:

61002104227



% Descuento: 0
Cantón:

QUITO

BETH PALAJO
AUX. CAJ. CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo: Pagina
175832 5/7

No. 0260445

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

Notaría No. 475875

Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible: COMPRA VENTA

Observaciones: USD : 100.00

Provincia: % Multa: 0

Parroquia: PICHINCHA

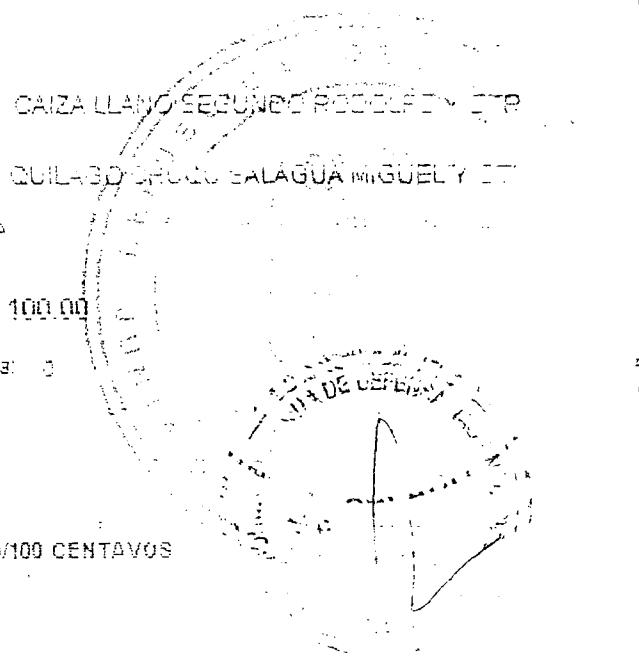
XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

Por: 25/05/2004 14:27

USD 1.09
No. Municipio:

61002104228



% Descuento: 0
Cantón:

QUITO

BETH PALAJO
AUX. CAJ. CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo: Pagina
175832 5/7

No. 0260446

Q

ORIGINAL



EMAAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

3

Comprobante No. 440095 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO Y OTROS

Dirección CONOCOTO

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/09/28

Descripción

Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 1.000,00

Por valor de contrato de: COMPRA VENTA

Rebaja: del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 4-077133

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1949, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de:

USD

DIEZ DOLARES CON 00/100

Registro de Pago

440095	10,00 USD
2004/09/28 178 440273	

SUBTOTAL	10,00
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	0,00
TOTAL A PAGAR	10,00

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

CLIENTE		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		DIRECCION FINANCIERA	
2.004 61002104230		COMPRANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 27/09/2004	
CEDULA/RUC 00000000000000		NOMBRE DIEGO CHIMBITSAI AGUA MIGUEL Y OTROS		DIRECCION	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 16/09/2004	SECTOR FOL.
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	VALOR	CLAVE CATASTRAL
TITULO VENTA INMUEBLES		\$33.74			NUMERO DE PREDIO 00456
SERVICIO ADMINISTRATI		\$1.20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	ADMINISTRACION ZONAL NORTE RENTAS
2293297	1	43			SUB-TOTAL \$33.94
COMP VENT 39.58% DDAE FAV CATZ CA LLANO SEGUNDO RODOLFO Y OTR DE AR \$1000 P 593356 A 9000 M2					PAGO TOTAL \$33.94
No. 3668522					RESPONSABLE CEVALIOS MARTINEZ
					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50137461001

FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1992-IERAC-368f-368i-26499r

Tarjetas:;T00000048161;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. A fojas cinco mil novecientos sesenta y siete, número setecientos cincuenta y cuatro, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro, y con VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, se halla inscrito el acta notarial dictada por el NOTARIO NOVENO (9) DEL CANTON QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (22-10-2002), MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL Y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por oficio DJ-SDE-número 0013537 de seis de octubre del mismo año, enviado por el INDA, se canceló el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado, en vista a la séptima disposición transitoria de la ley de desarrollo.- Al margen de la inscripción, se encuentran varias ventas de derechos y acciones.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho a.m.

000056718

Responsable: BOLIVAR GASTELO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

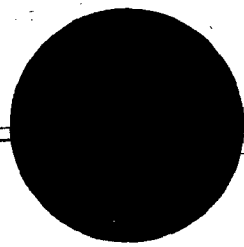
HASTA...



....AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, jueves veinticuatro de febrero del año dos mil cinco.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaria 427

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 41507

Matrículas Asignadas.-

CONOC0003336.- 65.14% DE D. Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno Número 10 situado en la parroquia CONOCOTO.-

Miércoles, 13 Julio 2005, 04:18:53 PM



Contratantes.-

QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
QUILAGO CHUQUISALAGUA CARINA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR
QUILAGO CHUQUISALAGUA RICARDO JAVIER en su calidad de VENDEDOR
QUILAGO CHUQUISALAGUA MARY MARISOL en su calidad de VENDEDOR
QUILAGO CHUQUISALAGUA LOURDES KATERINE en su calidad de VENDEDOR

CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO en su calidad de COMPRADOR
CAIZA TOCTAGUANO MARIA ENRIQUETA en su calidad de COMPRADOR
CARDENAS PARRA PEDRO MARCELO en su calidad de COMPRADOR
UGSHA TENORIO ROSA LIDIA en su calidad de COMPRADOR
CAIZA LLANO SEGUNDO FAUSTO en su calidad de COMPRADOR
TOMALO VIRACOCOA AURORA en su calidad de COMPRADOR
CALAHORRANO SANCHEZ KARINA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR
CALAHORRANO SANCHEZ HENRY PAUL en su calidad de COMPRADOR
AGUIRRE GALIANO JUAN ALAMIRO en su calidad de COMPRADOR
CUPUERAN PUEDMAY MARIA ROSARIO en su calidad de COMPRADOR
CRUZ TAPIA LUIS GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
RAMIREZ MARIA TARCILA en su calidad de COMPRADOR
CHUQUIMARCA RODRIGUEZ JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA MARIA NELLY en su calidad de COMPRADOR
REYES GARCIA MARCIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- RITA SERRANO

BB-0013303

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402075001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/11/2000-PO-59228f-29041i-68871r

Tarjetas:;T00000120152;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al uno punto ciento once por ciento; fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ y BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CACUANGO, según escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dieciseis de noviembre del dos mil; éstos, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.-En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11676043001

FECHA DE INGRESO: 20/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 16/11/2000-PO-59228f-29041i-68871r *FID

Tarjetas: T00000120152;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al uno punto ciento once por ciento; fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ y BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CACUANGO, según escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dieciseis de noviembre del dos mil; éstos, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2011 ochos am.

Responsable: GUIDO ARTAS



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11676309001

FECHA DE INGRESO: 21/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000120228;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 2.22% fincados en el Lote de terreno número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMIREZ (un apellido).-

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los menores de edad MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aihón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11676032001

FECHA DE INGRESO: 20/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/10/2008-PO-77410f-32185i-80944r

Tarjetas:;T00000406630;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

TRES PUNTO TREINTA Y CUÁTR O POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DIEZ, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA CONOC0003336.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA FRANCISCALEMA CANDO, casada con JUAN JOSE MOROCHO TIPAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a la señorita MARIA NELLY RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA, soltera, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el veinte y nueve de Octubre del dos mil ocho; Habiendo ésta adquiridos mediante compra a los menores de edad MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO AVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Azucena Chuquisalagua Caguano, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cuatro.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

 **LENIN SALINAS**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



12-120
518



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50137461001

FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1992-IERAC-368f-368i-26499r

Tarjetas:;T00000048161;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ; soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. A fojas cinco mil novecientos sesenta y siete, número setecientos cincuenta y cuatro, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro, y con VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, se halla inscrito el acta notarial dictada por el NOTARIO NOVENO (9) DEL CANTON QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (22-10-2002) , MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL Y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por oficio DJ-SDE-número 0013537 de seis de octubre del mismo año, enviado por el INDA, se canceló el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado, en vista a la séptima disposición transitoria de la ley de desarrollo.- Al margen de la inscripción, se encuentran varias ventas de derechos y acciones.-

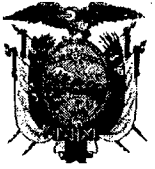
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

000056718



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C11511143001

FECHA DE INGRESO: 17/12/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 368 No 368 del Registro de Propiedad del IERAC tomo 123, y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, por la cual se adjudica a favor de QUILAGO FERNÁNDEZ MIGUEL el lote de terreno número DIEZ de nueve mil metros cuadrados, situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue.- A fojas 24503 No 12263 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha cinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de enero del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ vende a JUAN CARLOS OÑATE CASTRO representados por MARCO VINICIO OÑATE CASTRO los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 24504 No 12264 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha cinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de diciembre del dos mil uno ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ vende a JULIO GERMAN VILLAVIGENCIO REYES Y NEY ALEXANDRA CUNALATA CASTRO los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO DIEZ Y OCHO POR CIENTO fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ ubicado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón A fojas 24740 No 12385 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha seis de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ vende a EDGAR PATRICIO GÓMEZ ANDRADE el CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón A fojas 247423 No 123486 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha seis de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de mayo del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRO venden a FRANCISCO ROMEO CHANCUSIG BUNGACHO Y OLGA MARINA ACUÑA RAMÍREZ los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO fincados en los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este cantón.- A fojas 59228 No 29041 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha diez y seis de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE el UNO PUNTO CIENTO ONCE POR CIENTO y en representación de sus hijas menores de edad JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA

debidamente representantes por sus padres LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE el UNO PUNTO CIENTO ONCE POR CIENTO en el total el DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 65337 No 32047 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha veinte de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a NIXON MOISÉS MUÑOZ ALCÍVAR el TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 55684 No 27278 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha veinte y siete de octubre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a CHISTHIAN PAÚL ACUÑA MÉNDEZ Y LINDY STALIN ACUÑA MÉNDEZ representados por RAÚL ALFONSO ACUÑA MÉNDEZ Y NANCY MARGARITA MÉNDEZ YUMISEBA el DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 2051 No 11278 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha cinco de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a RAÚL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY Y CARMEN BEATRIZ DÁVILA ÁLVAREZ representados por ÁNGEL HUMBERTO CENTENO BARZALLO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 36663 No. 16149 rep. 41507 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha trece de julio del dos mil cinco, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta que: los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Capano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, la misma que se inserta en la copia venden a favor de los cónyuges señores SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO, PEDRO MARCELO CÁRDENAS PARRA, viudo, ROSA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera, representada por los cónyuges Rafael María Ugsha Padilla y María Esperanza Tenorio Toapaxi, según poder inserto en copia, cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO y AURORA TOMALO VIRACOCCHA, KARINA MARIBEL CALAHORRANO SÁNCHEZ y HENRY PAÚL CALAHORRANO SÁNCHEZ, solteros, cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY, cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMÍREZ, JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRÍGUEZ, soltero, MARIA NELLY RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA, soltera y MARCIA CECILIA REYES GARCÍA, soltera, por sus propios derechos, el SESENTA Y CINCO PUNTO CATORCE POR CIENTO de los derechos y acciones de los cuales son propietarios actualmente fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia CONOCOTO, venta que se la realiza de la siguiente forma: el VEINTE Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones que será destinado tanto para el pasaje existente, así como para el área verde, porcentajes que se distribuirán de la siguiente manera: área verde, el siete punto cero nueve por ciento, y para calle o pasaje, el diez y ocho punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones del inmueble referido; y, los restantes TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO se distribuyan entre los compradores de la siguiente manera: a los cónyuges Segundo Rodolfo



Caiza Llano y María Enriqueta Caiza Toctaguano el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, al señor Pedro Marcelo Cárdenas Parra , el cuatro punto ochenta y cinco por ciento, a la señorita María Lidia Ugsha Tenorio el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, a los cónyuges Segundo Fausto Caiza Llano y Aurora Tomalo Viracocha, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, a los señores Karina Maribel y Henry Paúl Calahorrano Sánchez, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento , en partes iguales, a los cónyuges Juan Alamiro Aguirre Galiano y María Rosario Cupuerán Puedmay el cinco punto ochenta y dos por ciento, a los cónyuges Luis Gustavo Cruz Tapia y María Tarcila Ramírez, el dos punto veinte y dos por ciento, al señor José Luis Chuquimarca Rodríguez el tres punto treinta y siete por ciento a la señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua, el tres punto treinta y cuatro por ciento, y a la señorita Marcia Cecilia Reyes García, el dos punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones.- MATRICULA ASIGNADA: CONOC0003336.- Superficie total: nueve mil metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Diciembre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

1

Nº 0056096 -A

①

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402075001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/11/2000-PO-59228f-29041i-68871r

Tarjetas:; T00000120152;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al uno punto ciento once por ciento; fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ y BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CACUANGO, según escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el dieciseis de noviembre del dos mil; éstos, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.-En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido

luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: P.M.

REVISADO POR MC. *[Signature]*

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220552430001
FECHA DE INGRESO: 25/07/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/11/2000-PO-59228f-29041i-68871r

Tarjetas:;T00000120152;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en el uno punto ciento once por ciento del lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la menor de edad JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA y ALEXANDRA ELIZABETH GUTAMA HUALPA representada por su madre la señora LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

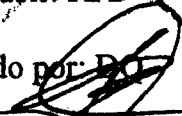
Mediante compra a los cónyuges señores MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ Y BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CAGUANO, según escritura otorgó el doce de julio del año dos mil; ante mi Doctor Jaime Aillon Alban notario cuarto de este Cantón. Inscrita el dieciséis de octubre del dos mil. habiendo éstos, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, Prohibiciones de Enajenar y Embargos.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-"a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: RFD

Validado por:  DO


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402082001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 05/06/2001-PO-24503f-12263i-31895r

Tarjetas:;T00000441623;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de Terreno número DIEZ, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CARLOS OÑATE CASTRO, representado por el señor Marco Vinicio Oñate Castro, de acuerdo al artículo Mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata inscrita el cinco de junio del dos mil uno.- Antecedentes.-Adquirido los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, por el señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ; soltero, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES MARGINALES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LF

REVISADO

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402083001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 12/08/2003-PO-38174f-16574i-44034r

Tarjetas:;T00000120167;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL ONCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO, de los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO fincados en el lote de terreno número DIEZ, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; con matrícula número CON-00006159.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA CECILIA VILLAVICENCIO REYES, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JULIO GERMÁN VILLAVICENCIO REYES y NEY ALEXANDRA CUNALATA CASTRO, según escritura celebrada el VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de agosto del dos mil tres, quien adquirió por compra al señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ según consta de la escritura celebrada el doce de Diciembre del año dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire inscrita el cinco de Junio del año dos mil uno; habiendo el vendedor adquirido mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, protocolizada en cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Enrique Díaz Ballesteros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: *L. E. Lu...*

Revisado por. FHP



000028596

[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402081001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 30/09/2002-PO-46596f-21567i-56811r

Tarjetas:;T00000083773;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO por ciento de los Derechos y acciones, fincados en Lote de terreno signado con el número DIEZ , situado en la parroquia, CONOCOTO, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NANCY MARGARITA MÉNDEZ YUMISEBA, casada con RAÚL ALONSO ACUÑA RAMÍREZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a EDGAR PATRICIO GÓMEZ ANDRADE, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el treinta de septiembre del dos mil dos; Adquirida por compra a MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, casado, según escritura pública otorgada el VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el seis de Junio del dos mil uno; habiendo este adquirido por adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MAV

Revisado FM

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402076001

FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/2001-PO-24742f-12386i-32299r

Tarjetas:;T00000337878;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y Acciones equivalentes al DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO (2.222%), fincados en los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CON-00001007.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FRANCISCO ROMEO CHANCUSIG BUNGACHO y OLGA MARINA ACUÑA RAMIREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ, casado con la señora Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, según escritura celebrada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el seis de Junio del mismo año; ANTECEDENTES: Adquirido los Derechos y Acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, por el señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, soltero, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios,

para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.**


Responsable


VALIDADO POR JG.


CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402077001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2000-PO-65337f-32047i-76248r

Tarjetas: T00000120175

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 3.333%, fincados en el lote de terreno número diez, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NIXON MOISES MUÑOZ ALCIVAR, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Miguel Quilago y Blanca Chuquisalagua, según escritura celebrada el doce de julio del dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón, inscrita el veinte de diciembre del dos mil.- Habiendo los vendedores adquirido por adjudicación del Ierac, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsible: IF

Revisado por: GAP

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402079001

FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/2000-PO-55684f-27278i-64777r

Tarjetas: T00000083763

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones fincados sobre el lote número DIEZ, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Menores de edad CHISTHIAN PAUL ACUÑA MENDEZ y DAVID STALIN ACUÑA MENDEZ, representados por sus padres Raúl Alonso Acuña Ramírez y Nancy Margarita Méndez Yumiseba

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ y BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CAGUANO, según escritura pública otorgada el SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario CUARTO doctor JAIME AILLON ALBAN de este cantón, inscrita el veintisiete de octubre del dos mil; Adquirido mediante ADJUDICACION hecha por el INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION IERAC, según Acta dictada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días

contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

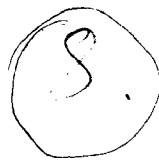
Responsible: IF

Revisado por: GAP

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402084001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/2000-PO-23151f-11278i-26122r

Tarjetas:;T00000120333;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO fincados en el lote de terreno DIEZ, ubicado en la ex-Hacienda Santo Domingo de Conocoto, sitio Burro Potrero, parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor RAUL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY y su cónyuge CARMEN BEATRIZ DAVILA ALVAREZ, representados por el señor Angel Humberto Centeno Barzallo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ y su cónyuge BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CAGUANO, según escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cinco de mayo del dos mil; habiendo adquirido mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según consta del acta dictada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, protocolizada ante el notario doctor Enrique Díaz, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley

de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JS.

VALIDADO POR GAP.

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000030061



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402080001
FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000120228;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el SESENTA Y CINCO PUNTO CATORCE POR CIENTO de los derechos y acciones de los cuales son propietarios actualmente fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia CONOCOTO.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO, PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA, viudo, ROSA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera, representada por los cónyuges Rafael María Ugsha Padilla y María Esperanza Tenorio Toapaxi, según poder inserto en copia, cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO y AURORA TOMALO VIRACOCCHA, KARINA MARIBEL CALAHORRANO SANCHEZ y HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ, solteros, cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO y MARIA ROSARIO CUPUERAM PUEDMAY, cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMIREZ, JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ, soltero, y MARCIA CECILIA REYES GARCIA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita

el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MM 

Revisado: FHP 



000028649

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160402078001

FECHA DE INGRESO: 21/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 29/10/2008-PO-77410f-32185i-80944r

Tarjetas:;T00000406630;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DIEZ, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-
MATRICULA ASIGNADA: CONOC0003336.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA FRANCISCA LEMA CANDO, casada con JUAN JOSE MOROCHO TIPAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a la señorita MARIA NELLY RODRIGUEZ CHUQUISALAGUA, soltera, según consta de la escritura pública otorgada el TRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de Octubre del dos mil ocho; Habiendo ésta adquiridos mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Azucena Chuquisalagua Caguano; según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MRM 

VALIDAD POR FM 

CERTIFICACIONES 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C11511143001

FECHA DE INGRESO: 17/12/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 368 No 368 del Registro de Propiedad del IERAC tomo 123, y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, por la cual se adjudica a favor de QUILAGO FERNÁNDEZ MIGUEL el lote de terreno número DIEZ de nueve mil metros cuadrados, situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue.- A fojas 24503 No 12263 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha cinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de enero del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ vende a JUAN CARLOS OÑATE CASTRO representados por MARCO VINICIO OÑATE CASTRO los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 24504 No 12264 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha cinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de diciembre del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ vende a JULIO GERMAN VILLAVICENCIO REYES Y NEY ALEXANDRA CUNALATA CASTRO los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO DIEZ Y OCHO POR CIENTO fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ ubicado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón A fojas 24740 No 12385 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha seis de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ vende a EDGAR PATRICIO GÓMEZ ANDRADE el CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón A fojas 247423 No 123486 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha seis de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de mayo del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRO venden a FRANCISCO ROMEO CHANCUSIG BUNGACHO Y OLGA MARINA ACUÑA RAMÍREZ los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO fincados en los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este cantón.- A fojas 59228 No 29041 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha diez y seis de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE el UNO PUNTO CIENTO ONCE POR CIENTO y en representación de sus hijas menores de edad JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA

debidamente representantes por sus padres LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE el UNO PUNTO CIENTO ONCE POR CIENTO, en el total el DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 65337 No 32047 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha veinte de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a NIXON MOISÉS MUÑOZ ALCÍVAR el TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 55684 No 27278 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha veinte y siete de octubre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a CHISTHIAN PAÚL ACUÑA MÉNDEZ Y DAVID STALIN ACUÑA MÉNDEZ representados por RAÚL ALFONSO ACUÑA MÉNDEZ Y NANCY MARGARITA MÉNDEZ YUMISEBA el DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 21151 No 11278 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha cinco de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a RAÚL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY Y CARMEN BEATRIZ DÁVILA ÁLVAREZ representados por ÁNGEL HUMBERTO CENTENO BARZALLO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 36663 No. 16149 rep. 41507 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha trece de julio del dos mil cinco, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta que: los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Cabaño, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, la misma que se inserta en la copia venden a favor de los cónyuges señores SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO, PEDRO MARCELO CÁRDENAS PARRA, viudo, ROSA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera, representada por los cónyuges Rafael María Ugsha Padilla y María Esperanza Tenorio Toapaxi, según poder inserto en copia, cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO y AURORA TOMALO VIRACOCHA, KARINA MARIBEL CALAHORRANO SÁNCHEZ y HENRY PAÚL CALAHORRANO SÁNCHEZ, solteros, cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY, cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMÍREZ, JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRÍGUEZ, soltero, MARIA NELLY RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA, soltera y MARCIA CECILIA REYES GARCÍA, soltera, por sus propios derechos, el SESENTA Y CINCO PUNTO CATORCE POR CIENTO de los derechos y acciones de los cuales son propietarios actualmente fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia CONOCOTO, venta que se la realiza de la siguiente forma: el VEINTE Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones que será destinado tanto para el pasaje existente, así como para el área verde, porcentajes que se distribuirán de la siguiente manera: área verde, el siete punto cero nueve por ciento, y para calle o pasaje, el diez y ocho punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones del inmueble referido; y, los restantes TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO se distribuyan entre los compradores de la siguiente manera: a los cónyuges Segundo Rodolfo



I

Caiza Llano y María Enriqueta Caiza Toctaguano el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, al señor Pedro Marcelo Cárdenas Parra, el cuatro punto ochenta y cinco por ciento, a la señorita María Lidia Ugsha Tenorio el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, a los cónyuges Segundo Fausto Caiza Llano y Aurora Tomalo Viracocha, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, a los señores Karina Maribel y Henry Paúl Calahorrano Sánchez, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, en partes iguales, a los cónyuges Juan Alamiro Aguirre Galiano y María Rosario Cupuerán Piedmay el cinco punto ochenta y dos por ciento, a los cónyuges Luis Gustavo Cruz Tapia y María Tarcila Ramírez, el dos punto veinte y dos por ciento, al señor José Luis Chuquimarca Rodríguez el tres punto treinta y siete por ciento a la señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua, el tres punto treinta y cuatro por ciento, y a la señorita Marcia Cecilia Reyes García, el dos punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones.- MATRICULA ASIGNADA: CONOC0003336.- Superficie total: nueve mil metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Diciembre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50137461001
FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1992-IERAC-368f-368i-26499r
Tarjetas:;T00000048161;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ; soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. A fojas cinco mil novecientos sesenta y siete, número setecientos cincuenta y cuatro, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro, y con VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, se halla inscrito el acta notarial dictada por el NOTARIO NOVENO (9) DEL CANTON QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (22-10-2002) , MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL Y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por oficio DJ-SDE-número 0013537 de seis de octubre del mismo año, enviado por el INDA, se canceló el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado, en vista a la séptima disposición transitoria de la ley de desarrollo.- Al margen de la inscripción, se encuentran varias ventas de derechos y acciones.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho a.m.

000056718

Responsable: BOLIVAR CASTELO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C11511143001

FECHA DE INGRESO: 17/12/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta la presente fecha, se hace constar que: - A fojas 368 No 368 del Registro de Propiedad del IERAC tomo 123, y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, por la cual se adjudica a favor de **QUILAGO FERNÁNDEZ MIGUEL** el lote de terreno número **DIEZ** de nueve mil metros cuadrados, situado en la parroquia de **CONOCOTO** de este Cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue: - A fojas 24503 No 12263 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha cinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de enero del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire de la cual consta que **MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ** vende a **JUAN CARLOS OÑATE CASTRO** representados por **MARCO VINICIO OÑATE CASTRO** los derechos y acciones equivalentes al **CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO** fincados en el lote de terreno signado con el número **DIEZ** situado en la parroquia de **CONOCOTO** de este Cantón. - A fojas 24504 No 12264 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha cinco de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de diciembre del dos mil ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que **MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ** vende a **JULIO GERMAN VILLAVIGENCIO REYES Y NEY ALEXANDRA CUNALATA CASTRO** los derechos y acciones equivalentes al **ONCE PUNTO DIEZ Y OCHO POR CIENTO** fincados en el lote de terreno signado con el número **DIEZ** ubicado en la parroquia de **CONOCOTO** de este Cantón A fojas 24740 No 12385 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha seis de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que **MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ** vende a **EDGAR PATRICIO GÓMEZ ANDRADE** el **CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO** fincados en el lote de terreno signado con el número **DIEZ** situado en la parroquia de **CONOCOTO** de este Cantón A fojas 247423 No 123486 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha seis de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de mayo del dos mil uno, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que **MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRO** venden a **FRANCISCO ROMEO CHANCUSIG BUNGACHO Y OLGA MARINA ACUÑA RAMÍREZ** los derechos y acciones equivalentes al **DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO** fincados en los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno signado con el número **DIEZ** situado en el lote de terreno signado con el número **DIEZ** situado en la parroquia de **CONOCOTO** de este cantón. - A fojas 59228 No 29041 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha diez y seis de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que **MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA** venden a **LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE** el **UNO PUNTO CIENTO ONCE POR CIENTO** y en representación de sus hijas menores de edad **JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA**

debidamente representantes por sus padres LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE el UNO PUNTO CIENTO ONCE POR CIENTO en el total el DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 65337 No 32047 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha veinte de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a NIXON MOISÉS MUÑOZ ALCÍVAR el TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 55684 No 27278 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha veinte y siete de octubre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de julio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a CHISTHIAN PAÚL ACUÑA MÉNDEZ Y DAVID STALIN ACUÑA MÉNDEZ representados por RAÚL ALFONSO ACUÑA MÉNDEZ Y NANCY MARGARITA MÉNDEZ YUMISEBA el DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 2051 No 11278 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha cinco de mayo del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ Y OTRA venden a RAÚL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY Y CARMEN BEATRIZ DÁVILA ÁLVAREZ representados por ÁNGEL HUMBERTO CENTENO BARZALLO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón.- A fojas 36663 No. 16149 rep. 41507 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha trece de julio del dos mil cinco, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Cagano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, la misma que se inserta en la copia venden a favor de los cónyuges señores SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO, PEDRO MARCELO CÁRDENAS PARRA, viudo, ROSA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera, representada por los cónyuges Rafael María Ugsha Padilla y María Esperanza Tenorio Toapaxi, según poder inserto en copia, cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO y AURORA TOMALO VIRACOCHA, KARINA MARIBEL CALAHORRANO SÁNCHEZ y HENRY PAÚL CALAHORRANO SÁNCHEZ, solteros, cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY, cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMÍREZ, JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRÍGUEZ, soltero, MARIA NELLY RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA, soltera y MARCIA CECILIA REYES GARCÍA, soltera, por sus propios derechos, el SESENTA Y CINCO PUNTO CATORCE POR CIENTO de los derechos y acciones de los cuales son propietarios actualmente fincados en el lote de terreno número DIEZ situado en la parroquia CONOCOTO, venta que se la realiza de la siguiente forma: el VEINTE Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones que será destinado tanto para el pasaje existente, así como para el área verde, porcentajes que se distribuirán de la siguiente manera: área verde, el siete punto cero nueve por ciento, y para calle o pasaje, el diez y ocho punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones del inmueble referido; y, los restantes TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO se distribuyan entre los compradores de la siguiente manera: a los cónyuges Segundo Rodolfo

Caiza Llano y María Enriqueta Caiza Toctaguano el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, al señor Pedro Marcelo Cárdenas Parra , el cuatro punto ochenta y cinco por ciento, a la señorita María Lidia Ugsha Tenorio el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, a los cónyuges Segundo Fausto Caiza Llano y Aurora Tomalo Viracocha, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento, a los señores Karina Maribel y Henry Paúl Calahorrano Sánchez, el cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento , en partes iguales, a los cónyuges Juan Alamiro Aguirre Galiano y María Rosario Cupuerán Pueymay el cinco punto ochenta y dos por ciento, a los cónyuges Luis Gustavo Cruz Tapia y María Tarcila Ramírez, el dos punto veinte y dos por ciento, al señor José Luis Chuquimarca Rodríguez el tres punto treinta y siete por ciento a la señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua, el tres punto treinta y cuatro por ciento, y a la señorita Marcia Cecilia Reyes García, el dos punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones.- MATRICULA ASIGNADA: CONOC0003336.- Superficie total: nueve mil metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Diciembre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE



Raul Andrade
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO.No.: C41124239001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 12/08/2003-PO-38174f-16574i-44034r

Tarjetas:;T00000120167;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL ONCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO, de los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO fincados en el lote de terreno número DIEZ, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; con matrícula número CON-00006159.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA CECILIA VILLAVICENCIO REYES, soltera.

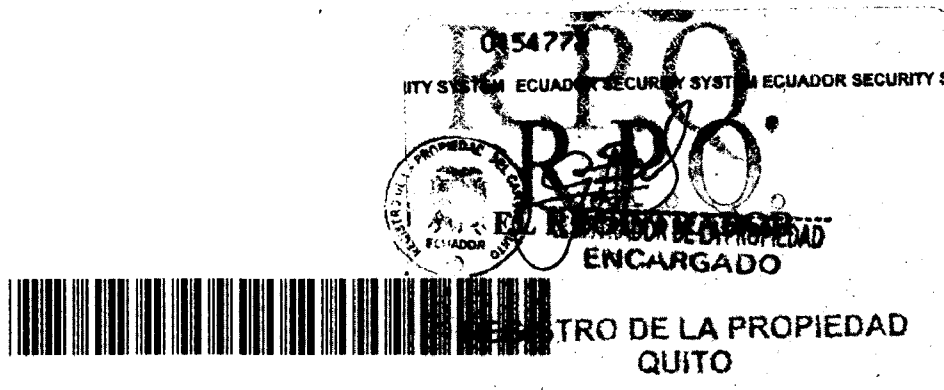
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JULIO GERMÁN VILLAVICENCIO REYES y NEY ALEXANDRA CUNALATA CASTRO, según escritura celebrada el VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de agosto del dos mil tres, quien adquirió por compra al señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ según consta de la escritura celebrada el doce de Diciembre del año dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire inscrita el cinco de Junio del año dos mil uno; habiendo el vendedor adquirido mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, protocolizada en cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Enrique Díaz Ballesteros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129338004

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas: T00000120228;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 2.22%, fincados en el Lote de terreno número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA y MARIA TARCILA RAMIREZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

0155647

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129338002

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000120228;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 2.22%, fincados en el Lote de terreno Número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA CECILIA REYES GARCIA soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

0155649

QADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUAD



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129338003

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas: T00000120228;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 3.37%, fincados en el Lote de terreno número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

0155648

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S1



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129338001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas: T00000120228;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 4.44%, fincados en el inmueble, situado en parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO Y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco, quienes adquirieron Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ, habiendo el causante adquirido mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

0155650

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S'



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41124242001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/2001-PO-24742f-12386i-32299r

Tarjetas:;T00000337878;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y Acciones equivalentes al DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO (2.222%), fincados en los derechos y acciones sobrantes en el lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CON-00001007.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FRANCISCO ROMEO CHANCUSIG BUNGACHO y OLGA MARINA ACUÑA RAMIREZ.

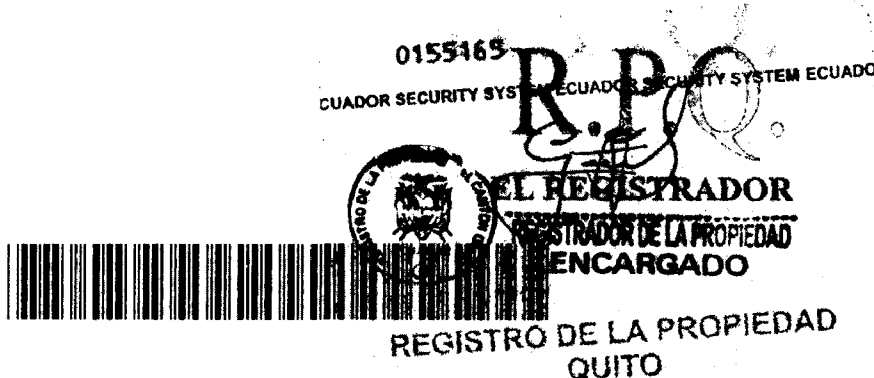
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ, casado con la señora Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, según escritura celebrada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el seis de Junio del mismo año; ANTECEDENTES: Adquirido los Derechos y Acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno signado con el número diez, referido en la petición, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, por el señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, soltero, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41124240001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 30/09/2002-PO-46596f-21567i-56811r

Tarjetas:;T00000083773;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO por ciento de los Derechos y acciones, fincados en Lote de terreno signado con el número DIEZ , situado en la parroquia, CONOCOTO, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

NANCY MARGARITA MÉNDEZ YUMISEBA, casada con RAÚL ALONSO ACUÑA RAMÍREZ

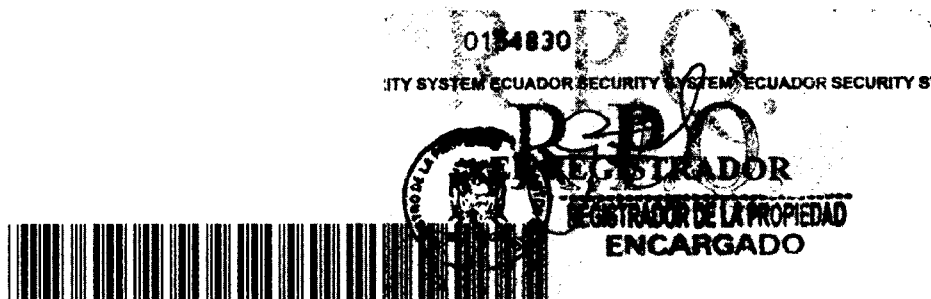
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a EDGAR PATRICIO GÓMEZ ANDRADE, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el treinta de septiembre del dos mil dos; Adquirida por compra a MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, casado, según escritura pública otorgada el VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el seis de Junio del dos mil uno; habiendo este adquirido por adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 och a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41124238001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2000-PO-65337f-32047i-76248r

Tarjetas:;T00000120175;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 3.333%, fincados en el lote de terreno número diez, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NIXON MOISES MUÑOZ ALCIVAR, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Miguel Quilago y Blanca Chuquisalagua, según escritura celebrada el doce de julio del dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón, inscrita el veinte de diciembre del dos mil, quienes adquirieron por adjudicación del Ierac, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

0155226

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129339004

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000120228;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 4.44%%, fincados en el Lote de terreno Número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita MARIA LIDIA UGSHA TENORIO, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

0155236

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



[Handwritten signature]
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129339003

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000120228;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 4.85%%, fincados en el Lote de terreno Número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Señor PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA, viudo.-

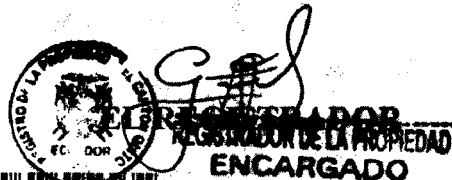
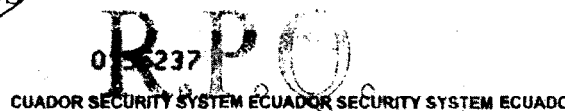
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129339002

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas: T00000120228;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 4.44%%, fincados en el Lote de terreno Número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO Y AURORA TOMALO VIRACOCHA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

0155238

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S'



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129339001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000120228;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 5.82%%, fincados en el Lote de terreno Número 10 situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO Y MARIA ROSARIO CUPUERANPUEDMAY .-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

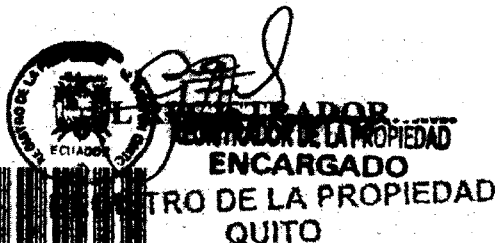
Mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, debidamente autorizada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según sentencia dictada el cuatro de marzo del dos mil cuatro, según escritura celebrada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES .- "El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

0155237
EQUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31129340001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/2005-PO-36663f-16149i-41507r

Tarjetas:;T00000110155;

Matriculas:;CONOC0003336;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

4.44% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número 10, situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

KARINA MARIBEL CALAHORRANO SANCHEZ y HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ, solteros. (en partes iguales)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES KATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA, representados por su madre Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano; según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de julio del dos mil cinco; ANTECEDENTES.- El señor MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ, en su estado civil soltero, adquirió el lote de terreno diez, situado en la parroquia CONOCOTO, mediante adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos; Protocolizada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz.- Mediante acta notarial celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y dos de octubre del dos mil dos, inscrita el veinte de marzo del dos mil tres, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MIGUEL QUILAGO FERNÁNDEZ en favor de sus hijos menores de edad: MIGUEL ALEJANDRO, CARINA ELIZABETH, RICARDO JAVIER, MARY MARISOL y LOURDES CATERINE QUILAGO CHUQUISALAGUA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a. p.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

0155047

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
DE LA PROPIEDAD
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C51136332001

FECHA DE INGRESO: 13/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/2000-PO-55684f-27278i-64777r

Tarjetas:;T00000083763;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones fincados sobre el lote número DIEZ, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Menores de edad CHISTHIAN PAUL ACUÑA MENDEZ y DAVID STALIN ACUÑA MENDEZ, representados por sus padres Raúl Alonso Acuña Ramírez y Nancy Margarita Méndez Yumiseba

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MIGUEL QUILAGO FERNANDEZ y BLANCA ASUCENA CHUQUISALAGUA CAGUANO, según escritura pública otorgada el SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario CUARTO doctor JAIME AILLON ALBAN de este cantón, inscrita el veintisiete de octubre del dos mil; Adquirido mediante ADJUDICACION hecha por el INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION IERAC, según Acta dictada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

0150495
SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO**

CERTIFICADO

TRAMITE: 402080
IDENTIFICACION 1718584517
CLIENTE: IVONNE QUIÑONEZ

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 402080
FECHA TRANSACCION 21-JUNIO-2012 ENTREGA :02-JUL-2012
CAJA :16 NRO.DERECHOS: 9 CERTIFICADOS :1
C IEF. 3133830
CERTIFICADO \$ 63.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO: \$ 1.00
TOTAL: \$ 64.00

VAL EFE \$ 64.00
KZAMBRANO



J. Zambrano
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0161864

*Si culpa recibe de original
dupl. de copia 170791853-6*

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

VALLE DE LOS CHILLOS
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20125933560

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-02-02

Identificación: 00011000000000

Contribuyente: QUILAGÓ CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 21606 04 001

Pedio: 0593356

Calle: SIN NOMBRE

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00010

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

AREA TERRENO	8.274,00m2	VALOR TERRENO	345.194A	LOS PREDIOS URBAN	\$	46.49
AREA CONSTRUCC	160,00m2	VALOR CONSTRUCC	22.	SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
PATRIMONIO	367.475,55	AVALUO TOTAL	367.475,55	CUERPO DE BOMBEROS	\$	8.33
F.BASICA	1,500000X MIL	DER. ACC.	65,16	TASA SEGURIDAD CIUD	\$	5.86
				DESCUENTOS GENERAL	\$	(3.72)

J. MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA
CANCELADO
VENIANILLA 61
SUSANA DEL PILAR

Subtotal:	\$	57.96
Descuentos:	\$	3.72
Total:	\$	57.96

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2233394

Forma de Pago: EFE \$57.96 Exd: \$ 0.00

Cajero: SUSANA DEL PILAR

-1/1-



Susana Del Pilar

Nº. 002- 2291382

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002- 0843690

Título de Crédito: 20105933560

Fecha de Emisión: 2009-12-31

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 2011-06-15

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 21606 04 001

Dirección: CALDERON ABDON

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0593356

Let. Casa: L

Placa: 00010

Información:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	TOTAL
FRONTE ****	165,00mts	A RAZON DE	
TERRENO **	8.274,00m ²	8,74	72.385,91
CONSTRUCCION ****	160,00m ²	80,00	12.800,00
AVÁLUEO COMERCIAL			85.185,91

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	19.52	TASA SEGURIDAD CIUD \$	7.39
EMMOPQ PARRÓQUIAS \$	5.06	INTERES X MORA TRÍB \$	13.01
SERVICIO ADMINISTRA \$	0.20	INTERES X MORA TRIB \$	1.95
CUERPO DE BOMBEROS \$	10.53		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	236.97		

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA CRISTINA

Ventanilla: mcalbanm

Trans. Municipal: 779678

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Subtotal: 294.63

Total:

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

3/4 Pag.

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito PREDIAL URBANO N° 002-0843691

Título de Crédito: 20115933560

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-06-15

Información Personal:

Cédula / RUC: 000000000000000

Contribuyente: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

Ubicación:

Clavé Catastral: 21006 04 001

Predio: 0593356

Dirección: CALDERON ABDON

Let.: Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00010

Información:

TERRENO	***8.274,00m2	8,74	72.385,91
CONSTRUCCIÓN	***160,00m2	80,00	12.800,00
AVALUO COMERCIAL			85.185,91

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN	\$ 19.52	DESCUENTOS GENERALES	\$ 0.39
EMMOPQ PARRÓQUIAS	\$ 5.06		
SERVICIO ADMINISTRA	\$ 1.00		
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 10.49		
TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 7.39		

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA CRISTINA

Institución:

Parcial: 0.39
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: mcalbanm

Agencia:

DIRECCION METROPOLITANA FINAN 43.07

Trans. Municipal: 779679

Trans. Banco:

Subtotal: 575.20

Total:

Importante:

IEFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

4/4

Pag:

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito:
 PREDIAL URBANO

Nº-002-1917909

Título de Crédito: 20115933560

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000000000

Contribuyente: ONATE CASTRO MARCO VINICIO

Ubicación:

Clave Catastral: 21713 02 002

Predio: 0593356

Dirección: CALDERON ABDON

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

FRENTE ** 06,00m2 12,00m2 12,00m2
 TERRENO ** 8.274,00m2 8,74 72.385,91
 CONSTRUCCIÓN **** 160,00m2 80,00 12.800,00
 AVALUO COMERCIAL 85.185,91

CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
CANCELADO

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	1.07	TASA SEGURIDAD CIUD \$	0.41
EMMOPQ PARROQUIAS \$	0.30	DESCUENTOS GENERALES \$	0.11
SERVICIO ADMINISTRA \$	0.20		
CUERPO DE BOMBEROS \$	0.58		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	11.47		

Forma de Pago: EFE

Cajero: VALERY BRUMELY

Institución:

Parcial: 0.11
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Ventanilla: vsuarez

Agencia: VALLE DE LOS CHILLOS

Subtotal: 13.92

Trans. Municipal: 127744

Trans. Banco:

Total: 13.92

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 pag.

CONTRIBUYENTE

I

SCANNED
PLANO
BARRIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE SAN JUAN
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N. 8786912
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20075933560
Año Tributación: 2.007

Fecha de Emisión: 31/12/2006
Fecha de Pago: 07/09/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 10000000000
Contribuyente: QUILAGO CHURQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 21606-04-001 Nro. de Predio: 0593356
Dirección: CALDERON ABDON LET. CASA : L
Barrio: Parroquia: Placa: 10

Información:

FRENTE :***165,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO :**8.274,00m2	\$7,80	\$64.537,20
CONSTRUCCION:***160,00m2	\$88,00	\$14.080,00
AVALUO COMERCIAL #		\$78.617,20

Descripción:

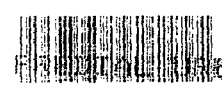
PAGO POR DIVISION DE IMPUESTOS 2,10% DE DERECHOS Y ACCIONES

Concepto:

A LOS PREDIOS UR	\$17,43	TASA SEGURIDAD	\$7,39
EMPRESA ALCANTAR	\$5,06	RECARGOS	\$1,74
SERVICIO ADMINIS	\$,20	INTERESES	\$28,37
CUERPO DE BOMBER	\$9,68		
OBRAS EN EL DIST	\$106,48		

Forma de Pago: EFEC		Parcial: Descuento o Rebaja de Ley
Cajero: CISNEROS LA	Institución:	Subtotal: \$176,35
Ventanilla: 03	Agencia:	Total: \$176,35
Trans. Municipal: 5765844	Trans. Banco:	

Importante:



09/2009

[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE QUILAGO CHURQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

09/09/2009

5



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0843688
PRELIAL URBANO

Título de Crédito: 20085933560
Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 2007-12-31
Fecha de Pago: 2011-06-15

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001000000000
Contribuyente: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 21000 04 001
Dirección: CALDERON ABDON

Predio: 0593356
Let. Casa: L
Placa: 00010

Información:

	TERRENO	CONSTRUCCIÓN	AVALUO COMERCIAL	A RAZON DE	TOTAL
	8,274.00m2	160,00m2	85,185.91	8.74	72,385.91
				80,00	12,800.00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	18.30	TASA SEGURIDAD CIUD-	\$ 7.39
EMPOPO PARRÓQUIAS \$	5.06	INTERES X MORA TRIB \$	36.59
SERVICIO ADMINISTRA \$	0.20	INTERES X MORA TRIB \$	1.83
CUERPO DE BOMBEROS \$	10.65		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	106.48		

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARIA CRISTINA
Ventanilla: mcalbanm
Trans. Municipal: 779676

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Subtotal: 186.50

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley

Importante:
EFE

Total: 186.50



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA/ TRIBUTARIA

Pag: 1/4

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
20015367700

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

ADMINISTRACION NORTE
DE CAUDACIONES

FECHA DE PAGO
16/07/2001

CEDULA/RUC 1710055961 NOMBRE MONTEZ TITUANA MARIO

DIRECCION 126 DIRECCION CLAVE CATASTRAL 20011-12-015

AVALUO COMERCIAL 260.00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 155.00 EMISION 31/12/2000 NUMERO DE PREDIO 0534770

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$1.88	DESCUENTOS	\$1.13
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2.32		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$1.13		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20		

2001 FEB 16 A 1:01
CANCELADO

TRANSACCION 179705	PAGINA DE 1	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$5.40
					PAGO TOTAL \$5.40

RESPONSABLE PIMENTA VONNE

No. 150813 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H

SOCIOS



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ACUERDO No 0156

ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el literal l) del Art. 16 del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las organizaciones pertinentes.

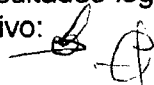
Que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE"**, con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 3354 de septiembre 12 del 2001.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 684-DNRC-2002, de octubre 29 de 2002, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de Personería Jurídica.

En ejercicio de las facultades legales concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo:





Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE"**, con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS.**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES

CÉDULAS

NOMBRES	CÉDULAS
ACUÑA RAMÍREZ OLGA MARINA	050126015-2
ACUÑA RAMÍREZ RAÚL ALONSO	050118637-3
AGUIRRE GALIANO JUAN ALAMIRO	100057083-6
CAIZA LLANO SEGUNDO FAUSTO	050115950-3
CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO	050188638-6
CAIZA TOCTAGUANO MARÍA ENRIQUETA	050147286-4
CÁRDENAS PARRA PEDRO MARCELO	180087903-1
CÁRDENAS QUEZADA FERNANDO RAFAEL	171516182-2
CÁRDENAS QUEZADA PABLO RODRIGO	171685325-2
CHANCUSIG BUNGACHO FRANCISCO ROMEO	050118810-6
CRUZ TAPIA LUIS GUSTAVO	050079238-7
CUPUERAN PUEDMAY MARÍA ROSARIO	170835526-6
GILCES MENDOZA MELBA CANDELARIA	130593280-6
MENDEZ YUMISEBA NANCY MARGARITA	170996396-9
MUÑOZ ALCÍVAR NIXON MOISÉS	130375436-8
OÑATE CASTRO JUAN CARLOS	171055208-2
RAMÍREZ MARÍA TARCILA	050091967-5
RAMÍREZ RAMÍREZ ÁNGEL GERARDO	171293886-7
REYES GARCÍA MARCIA CECILIA	170904189-9
RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA MARÍA MAGDALENA	170901794-9
RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA MARÍA NELLY	170970728-3
SÁNCHEZ CISNEROS CRUZ DEL ROCÍO	170692697-7
TOMALO VIRACOCOA AURORA	050119912-9
VILLAVICENCIO REYES JULIO GERMAN	040076669-7

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE"**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo y el correspondiente archivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE"**, con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

AAO



0156

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE"**, con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 14 APR 2003



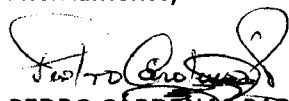

DRA. ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL


MR. / SR.

COMITÉ PRO-MEJORAS PRADERAS DEL VALLE
NOMINA DE COPROPIETARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	No. LOTE
JUAN CARLOS OÑATE CASTRO CEDE DERECHO DE POSESION A SEÑORA ADELA MATILDE RAMIREZ	1
HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ Y KARINA MARIBEL CALAHORRANO SANCHEZ	2
FRANCISCO ROMEO CHANCHUSIG BUNGACHO / esposa	3
LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA / esposa	4
SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO / esp	5
SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO / esp	6
MARCIA CECILIA REYES GARCIA	7
CRISTHIAN PAUL ACUÑA MENDEZ Y DAVID STALIN ACUÑA MENDEZ REPRESENTADOS POR SUS PADRES NANCY MENDEZ Y RAUL ALONSO ACUÑA	8
NANCY MARGARITA MENDEZ YUMISEBA / esp	9
MARIA FRANCISCA LEMA CANDO / esp	10
RAUL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY / esp	11
LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA ALEXANDRA ELIZABETH GUTAMA HUALPA	12
JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ	13
PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA	14
MARCIA CECILIA VILLAVICENCIO REYES CEDE DERECHO DE POSESION A FAVOR DE JOSELIN VILLAVICENCIO CUNALATA	15
JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO (FALLECIDO) MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY (ESPOSA)	16
NIXON MOISES MUÑOZ ALCIVAR	17
RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA CEDE DERECHO DE POSESION A MARIA ASUNCION CATOTA CHUQUIMARCA	18

Atentamente,



PEDRO CARDENAS PARRA

REPRESENTANTE

COMITÉ PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE

Teléfono: 099 820 730

**COMITÉ PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE
NÓMINA DE COOPROPIETARIOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº LOTE	C. IDENTIDAD
JUAN CARLOS OÑATE CASTRO	1	171055208-2
HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ Y KARINA MARIBEL CALAHORRANO SANCHEZ	2	171946172-3 171716619-1
FRANCISCO ROMEO CHANCUSIG BUNGACHO	3	050118810 6
LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA	4	050079236-7
SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO	5	050188638-6
SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO	6	050115950-3
MARCIA CECILIA REYES GARCIA	7	170904189-9
CRISTIAN PAUL ACUÑA MENDEZ Y DAVID STALIN ACUÑA MENDEZ Representados por sus padres Nancy Méndez y Raúl Alonso Acuña Ramirez	8	170996396 9 050118637-3
NANCY MARGARITA MENDEZ YUMISEBA	9	050118637-3
MARIA FRANCISCA LEMA CANDO	10	060232628-2
RAUL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY	11	020096591-1
LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA ALEXANDRA ELIZABETH GUTAMA HUALPA	12	170791853-6 171450647-2 171450646-4
JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ	13	172170227-0
PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA	14	180087903-1
MARCIA CECILIA VILLAVICENCIO REYES	15	040071394-7
JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO (Fallecido) MARIA ROSARIO CUPUERAN PUDMAY (Esposa)	16	100057083-6 170835526-6
NIXON MOISES MUÑOZ ALCIVAR	17	130375436-8
RAFAEL MARIA UGSHA PADILLA	18	050007648-4

Atentamente,


Pedro Cardenas Parra

REPRESENTANTE

COMITÉ PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE.

Teléfono: 099 820 730

**INFORME DE
REGULARIZACION
METROPOLITANA I.R.M**

Problemas del Valle de Conocoto



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-07-27 09:02

No. 411918

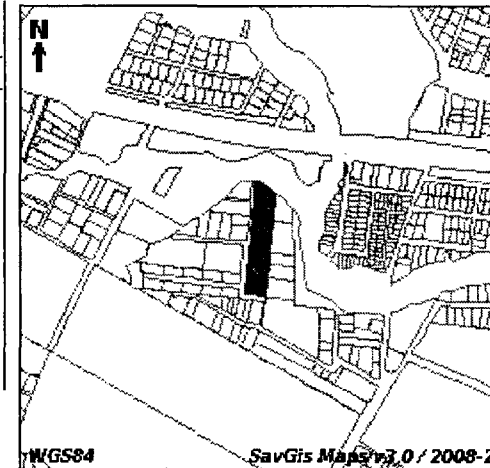
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 11000000000
 Nombre del propietario: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 593356
 Clave catastral: 21606 04 001 001 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: CHILLOS
 Parroquia: Conocoto
 Barrio / Sector: ANDALUZ
Datos del terreno
 Área de terreno: 8274,00 m2
 Área de construcción: 160,00 m2
 Frente: 165,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	8	AL EJE DE LA VÍA	4
PASAJE S/N	6	AL EJE DE LA VÍA	3

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R1) Residencia baja densidad
 A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

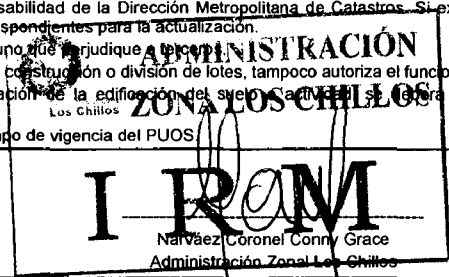
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
- PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC
- ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA DE CONOCOTO.
- INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

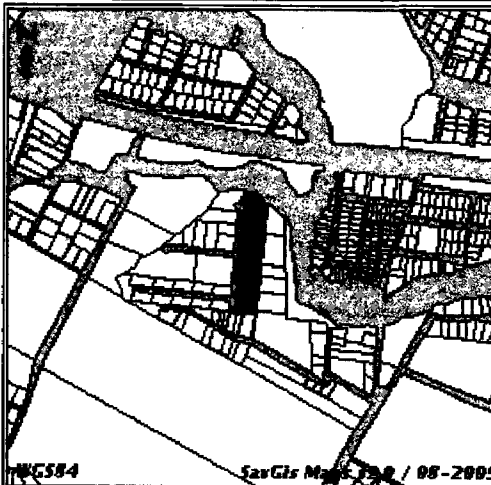
8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo, se debe solicitar el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.



Consulta de datos de zonificación

fecha: Miércoles 11 de Enero del 2012 (16:39)

1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 593356 Clave Catastral: 21606 04 001 001 000 000 Cédula de identidad: 00001400766697 Nombre del propietario: VILLAVICENCIO REYES JULIO GERMAN	3.- Esquema de Ubicación del predio 
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: ANDALUZ Datos de terreno * Área de terreno: 8274,00 m2 Área de construcción: 160,0 m2 Frente: 165,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI	

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N.	8.0	AL EJE DE LA VÍA	4.0
- PASAJE S/N	6.0	AL EJE DE LA VÍA	3.0

4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A9(A1003-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS-TOTAL: 105 % COS-PB: 35 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales	Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
- EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMAAP-Q.
- PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC
- ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA DE CONOCOTO.

7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio, se debe acudir a la verificación en los Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.





Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Lunes 14 de Noviembre del 2011 (9:28)

Cerrar sesión

Micuenta

- Último acceso
Lunes 14 de Noviembre del 2011 (9:6)
- Informe
 - Inventario CH
 - Informe
 - Página Inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 593356 Clave Catastral: 21606 04 001 001 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS			
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: ANDALUZ Administración Zonal: Los Chillos Datos de terreno * Área de terreno: 8274,00 m2 Área de construcción: 160,0 m2 Frente: 165,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N.	8.0	AL EJE DE LA VÍA	4.0
- PASAJE S/N	6.0	AL EJE DE LA VÍA	3.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:A9(A1003-35) Lote mínimo:1000 m2 Frente mínimo:20 m COS-TOTAL:105 % COS-PB:35 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3 Retiros Frontal:5 m Lateral:3 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m	
Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapas SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →		Pisos Altura:0 m Número de pisos:0 Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA. - EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMAAP-Q. - PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC - ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA DE CONOCOTO.			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009

①

ordenanza 420

ARCHIVO MAGNÉTICO

INFORMES UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 004-UERB-OC-2013

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 19-03-2013

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS PRADERAS DEL VALLE	Área bruta Catastrada:	8274,00	m2
Parroquia:	CONOCOTO	Área bruta en escritura:	9000,00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	8929,32	m2
N° de Predio:	593356			
Clave Catastral:	21606-04-001-001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC

**INFORME PRELIMINAR PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 003-UERB-OC-2013**

FECHA: 15/01/2013

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
2.- INFORME LEGAL:			
ANTECEDENTES.-			
<p>Mediante Acta de adjudicación realizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC el 19 de julio de 1990, inmueble de una superficie aproximada de 9.000m² determinado con el lote No. 10, a favor de Miguel Quilago Fernandez y Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de agosto de 1992.</p>			
LINDEROS GENERALES.-			
NORTE.- Con quebrada sin nombre en 53.50m, rumbo variable			
SUR.- Con posesión de José Vicente Talavera en 45m, rumbo No. 83-37W			
ESTE.- Con lote No. 11 en 186m, rumbo N6-23E			
OESTE.- Con los lotes números 9 y 8 en 215.10m, rumbo, S6-23W			
VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES			
<p>1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de julio del 2000, ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario Cuarto del cantón los señores Miguel Quilago Fernández y Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano venden a favor de Lupe Elizabeth Hualpa Valverde el 1.111% de derechos y acciones y a favor de los menores Jenny Gabriela Gutama Hualpa y Alexandra Elizabeth Gutama Hualpa el 1.111% de derechos y acciones con un total de 2.222% de derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de noviembre del 2000.</p>			
<p>2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 5 de enero del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Juan Carlos Oñate Castro representado por Marco Vinicio Oñate Castro los derechos y acciones equivalentes al 4.5%, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de junio del 2001.</p>			
<p>3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de diciembre del 2000, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Julio Germán Villavicencio Reyes y Ney Alexandra Cunalata Castro los derechos y acciones equivalentes al 11.18%, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de junio del 2001.</p>			
<p>3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de enero del 2003, ante el Notario Doctor Gonzálo Román Chacón los cónyuges Julio Germán Villavicencio Reyes y Ney Alexandra Cunalata</p>			

Castro vende el 11.18% de derechos y acciones a favor de Marcia Cecilia Villavicencio Reyes, inscrito en el registro de la propiedad el 12 de agosto del 2003.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de marzo del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Edgar Patricio Gómez Andrade los derechos y acciones equivalentes al 5.844%, inscrito en el registro de la propiedad el 6 de junio del 2001.

4.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de junio del 2002, ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán el señor Edgar Patricio Gómez Andrade da en venta el 5.844% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Nancy Margarita Méndez Yumiseba y Raúl Alonso Acuña Ramírez, inscrito en el registro de la propiedad el 30 de septiembre del 2002.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de mayo del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otro venden a Francisco Romero Chancusig Bungacho y Olga Marina Acuña Ramirez los derechos y acciones equivalentes al 2.222%, inscrito en el registro de la propiedad el 6 de junio del 2001.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de julio del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Nixon Moises Muñoz Alcivar el 3.333% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2000.

7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de Octubre del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Crhistian Paúl Acuña Méndez y David Stalin Acuña Méndez representados por Raúl Alfonso Acuña Méndez el 2.222% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2000.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de Abril del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Raúl Enrique Paredes Sagñay y Carmen Beatriz Dávila Álvarez el 3.333% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 5 de mayo del 2000.

9.-Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de julio del 2004, ante el Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto de este cantón los herederos del señor Miguel Quilago Fernández venden el 65.14% de derechos y acciones a favor de varios copropietarios dicha escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio del 2005.

El mencionado porcentaje de derechos y acciones se encuentra distribuido de la siguiente forma el 7.09% de derechos y acciones para área verde y el 18.47% de derechos y acciones para calle o pasaje, dando un total de 25.56% de derechos y acciones.

La diferencia de 39.58% de derechos y acciones se encuentra distribuido entre los compradores de la siguiente forma:

COPROPIETARIOS.

1. SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO Y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO
2. PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA

3. ROSA MARIA LIDIA UGSHA TENORIO
4. SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO Y AURORA TOMALO VIRACOCCHA
5. KARINA MARIBEL Y HENRY PAÚL CALAHORRANO SÁNCHEZ
6. JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO Y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY
7. LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA Y MARIA TARCILA RAMIREZ
8. JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ
9. MARÍA NELLY RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA
10. MARCIA CECILIA REYES GARCIA

9.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de enero del 2007 ante el doctor Gonzalo Román Chacón notario Décimo Sexto del cantón Quito la señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua da en venta el 3.34% de derechos y acciones a favor de María Francisca Lema Cando y Juan José Morocho Tipán, inscrito en el registro de la propiedad el 29 de octubre del 2008.

Recomendación.- Una vez que se ha comprobado la propiedad y superficie del inmueble se recomienda continuar con el trámite de regularización en la fase técnica



AB. Juan Pintado López

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.



Arq. José Luis Valencia

COORDINADOR UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME



Arq. Edwin Semblantes

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC



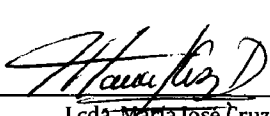

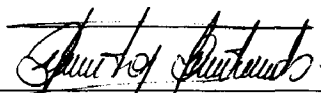
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 0009 - UERB-OC-2012**

FECHA: 18/11/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	"PRADERAS DEL VALLE DE CONOCOTO"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
Años de Asentamiento:	13	Organización social:	COMITÉ PRO MEJORAS
No. de poseionarios:	18	Población beneficiaria:	72
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento humano denominado "Praderas del Valle" se conforma a finales de la década del noventa a raíz de la compra de lotes de terreno en derechos y acciones por parte de un grupo de personas, en el sector de "El INNFA", parroquia "Conocoto"; en la actualidad suman 13 años de asentamiento en el sector y presentan una consolidación aproximada del 60%.</p> <p>Los copropietarios y copropietarias del asentamiento en años anteriores iniciaron procesos de regularización de sus predios, pero no alcanzaron el objetivo de escriturar de forma individual; es así que en el año 2010 mediante Ordenanza No. 3846 se reformó la Ordenanza No. 3658 a favor de las personas de este asentamiento, sin embargo, han manifestado que debido a problemas internos de la organización y de una presunta estafa del profesional encargado de continuar con el proceso de escrituración, no consiguieron culminar satisfactoriamente con el trámite.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Lcda. María José Cruz.			
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC			
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR			
Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB – OC, Lcda. María José Cruz., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.			
 Arg. José Luis Valencia			
COORDINADOR UERB-OC			
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME			
 Abg. Juan Píntado			
RESPONSABLE LEGAL UERB-OC			

INFORME LEGAL PRADERAS DEL VALLE DE CONOCOTO EXP 54

ANTECEDENTES.-

Mediante Acta de adjudicación realizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC el 19 de julio de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de agosto de 1992, inmueble de una superficie aproximada de 9.000m² determinado con el lote No. 10, a favor de Miguel Quilago Fernandez y Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano.

VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES

- ✦ 1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de julio del 2000, ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario Cuarto del cantón los señores Miguel Quilago Fernández y Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano venden a favor de Lupe Elizabeth Hualpa Valverde el 1.111% de derechos y acciones y a favor de los menores Jenny Gabriela Gutama Hualpa y Alexandra Elizabeth Gutama Hualpa el 1.111% de derechos y acciones con un total de 2.222% de derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de noviembre del 2000. ✓
- ✦ 2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 5 de enero del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Juan Carlos Oñate Castro representado por Marco Vinicio Oñate Castro los derechos y acciones equivalentes al 4.5%, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de junio del 2001. ✓
- ✦ 3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de diciembre del 2000, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Julio Germán Villavicencio Reyes y Ney Alexandra Cunalata Castro los derechos y acciones equivalentes al 11.18%, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de junio del 2001. ✓
-Venta a Mercedes Cecilia Villavicencio Reyes
- ✦ 4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de marzo del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Edgar Patricio Gómez Andrade los derechos y acciones equivalentes al 5.844%, inscrito en el registro de la propiedad el 6 de junio del 2001. ✓
-Venta a Raúl Acuña Ramírez
- ✦ 5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de mayo del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otro venden a Francisco Romeo Chancusig Bungacho y Olga Marina Acuña Ramirez los derechos y acciones equivalentes al 2.222%, inscrito en el registro de la propiedad el 6 de junio del 2001. ✓
- ✦ 6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de julio del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Nixon Moises Muñoz Alcivar el 3.333% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2000. ✓
- ✦ 7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de Octubre del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Crhistian Paúl

✓

Acuña Méndez y David Stalin Acuña Méndez representados por Raúl Alfonso Acuña Méndez el 2.222% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2000.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de Abril del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Raúl Enrique Paredes Sagñay y Carmen Beatriz Dávila Álvarez el 3.333% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 5 de mayo del 2000.

9.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de julio del 2004, ante el Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto de este cantón los herederos del señor Miguel Quilago Fernández venden el 65.14% de derechos y acciones a favor de varios copropietarios dicha escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio del 2005.

El mencionado porcentaje de derechos y acciones se encuentra distribuido de la siguiente forma el 7.09% de derechos y acciones para área verde y el 18.47% de derechos y acciones para calle o pasaje, dando un total de 25.56% de derechos y acciones.


La diferencia de 39.58% de derechos y acciones se encuentra distribuido entre los compradores de la siguiente forma:

2.1 COPROPIETARIOS.

1. SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO Y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO 4.44%
2. PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA 4.85%
3. ROSA MARIA LIDIA UGSHA TENORIO 4.44%
4. SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO Y AURORA TOMALO VIRACOCCHA 4.44%
5. KARINA MARIBEL Y HENRY PAÚL CALAHORRANO SÁNCHEZ 4.44%
6. JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO Y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY 5.82%
7. LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA Y MARIA TARCILA RAMIREZ 2.22%
8. JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ 3.37%
9. MARÍA NELLY RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA 3.34% vende María Francisca Lem Cando y otros
10. MARCIA CECILIA REYES GARCIA 2.22% vende

3.- CONCLUSION.-

Se ha justificado el 100% de la propiedad, se debe solicitar los certificados de gravámenes actualizados, en relación con la ordenanza anterior existen varias reformas por el hecho de que no se ha podido otorgar escrituras, poseen problemas con el área verde así que se está planteando un aumento del área verde para realizar la reforma de la ordenanza.


Ab. Juan Pintado López

UERB-OC

2.22

INFORME LEGAL PRADERAS DEL VALLE DE CONOCOTO EXP 54

ANTECEDENTES.-

Mediante Acta de adjudicación realizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC el 19 de julio de 1990, inmueble de una superficie aproximada de 9.000m² determinado con el lote No. 10, a favor de Miguel Quilago Fernandez y Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de agosto de 1992.

LINDEROS GENERALES.-

NORTE.- Con quebrada sin nombre en 53.50m, rumbo variable

SUR.- Con posesión de José Vicente Talavera en 45m, rumbo No. 83-37W

ESTE.- Con lote No. 11 en 186m, rumbo N6-23E

OESTE.- Con los lotes números 9 y 8 en 215.10m, rumbo, S6-23W

VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de julio del 2000, ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario Cuarto del cantón los señores Miguel Quilago Fernández y Blanca Asucena Chuquisalagua Caguano venden a favor de Lupe Elizabeth Hualpa Valverde el 1.111% de derechos y acciones y a favor de los menores Jenny Gabriela Gutama Hualpa y Alexandra Elizabeth Gutama Hualpa el 1.111% de derechos y acciones con un total de 2.222% de derechos y acciones, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de noviembre del 2000.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 5 de enero del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Juan Carlos Oñate Castro representado por Marco Vinicio Oñate Castro los derechos y acciones equivalentes al 4.5%, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de junio del 2001.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de diciembre del 2000, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Julio Germán Villavicencio Reyes y Ney Alexandra Cunalata Castro los derechos y acciones equivalentes al 11.18%, inscrito en el registro de la propiedad el 5 de junio del 2001.

3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de enero del 2003, ante el Notario Doctor Gonzálo Román Chacón los cónyuges Julio Germán Villavicencio Reyes y Ney Alexandra Cunalata Castro vende el 11.18% de derechos y acciones a favor de Marcia Cecilia Villavicencio Reyes, inscrito en el registro de la propiedad el 12 de agosto del 2003.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de marzo del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández vende a Edgar Patricio

Gómez Andrade los derechos y acciones equivalentes al 5.844%, inscrito en el registro de la propiedad el 6 de junio del 2001.

4.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de junio del 2002, ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán el señor Edgar Patricio Gómez Andrade da en venta el 5.844% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Nancy Margarita Méndez Yumiseba y Raúl Alonso Acuña Ramírez, inscrito en el registro de la propiedad el 30 de septiembre del 2002.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de mayo del 2001, ante el Notario Doctor Alfonso Freire en la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otro venden a Francisco Romero Chancusig Bungacho y Olga Marina Acuña Ramirez los derechos y acciones equivalentes al 2.222%, inscrito en el registro de la propiedad el 6 de junio del 2001.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de julio del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Nixon Moises Muñoz Alcivar el 3.333% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2000.

7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de Octubre del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Crhistian Paúl Acuña Méndez y David Stalin Acuña Méndez representados por Raúl Alfonso Acuña Méndez el 2.222% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2000.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de Abril del 2000 ante el Notario Jaime Aillón de la cual consta que Miguel Quilago Fernández y otra venden a Raúl Enrique Paredes Sagñay y Carmen Beatriz Dávila Álvarez el 3.333% de derechos y acciones inscrito en el Registro de la Propiedad el 5 de mayo del 2000.

9.-Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 16 de julio del 2004, ante el Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto de este cantón los herederos del señor Miguel Quilago Fernández venden el 65.14% de derechos y acciones a favor de varios copropietarios dicha escritura se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio del 2005.

El mencionado porcentaje de derechos y acciones se encuentra distribuido de la siguiente forma el 7.09% de derechos y acciones para área verde y el 18.47% de derechos y acciones para calle o pasaje, dando un total de 25.56% de derechos y acciones.

La diferencia de 39.58% de derechos y acciones se encuentra distribuido entre los compradores de la siguiente forma:

COPROPIETARIOS.

1. SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO Y MARIA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO 4.44%
2. PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA 4.85%
3. ROSA MARIA LIDIA UGSHA TENORIO 4.44%

4. SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO Y AURORA TOMALO VIRACOCCHA 4.44%
5. KARINA MARIBEL Y HENRY PAÚL CALAHORRANO SÁNCHEZ 4.44%
6. JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO Y MARIA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY 5.82%
7. LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA Y MARIA TARCILA RAMIREZ 2.22%
8. JOSE LUIS CHUQUIMARCA RODRIGUEZ 3.37%
9. MARÍA NELLY RODRÍGUEZ CHUQUISALAGUA 3.34%
10. MARCIA CECILIA REYES GARCIA 2.22%

9.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de enero del 2007 ante el doctor Gonzalo Román Chacón notario Décimo Sexto del cantón Quito la señorita María Nelly Rodríguez Chuquisalagua da en venta el 3.34% de derechos y acciones a favor de María Francisca Lema Cando y Juan José Morocho Tipán, inscrito en el registro de la propiedad el 29 de octubre del 2008.

PODER ESPECIAL.-

Mediante escritura pública de poder especial celebrada el 9 de marzo del 2009, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito los copropietarios otorgan poder a favor de Pedro Marcelo Cárdenas Parra a fin de que realice la legalización del fraccionamiento y posterior entrega de escrituras.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES.

PROPIETARIO	CERTIFICADO	PORCENTAJE
LUPE ELIZABETH HUALPA VALVERDE	C160402075001	1.111%
MENORES JENNY GABRIELA GUTAMA HUALPA Y ALEXANDRA ELIZABETH GUTAMA HUALPA	C220552430001	1.111%
JUAN CARLOS OÑATE CASTRO	C160402082001	4.5%
MARCIA CECILIA VILLAVICENCIO REYES	C160402083001	11.18%
NANCY MARGARITA MÉNDEZ YUMISEBA Y RAÚL ALONSO ACUÑA RAMÍREZ	C160402081001	5.844%
FRANCISCO ROMEO CHANCUIG BUNGACHO Y OLGA MARINA ACUÑA RAMÍREZ	C160402076001	2.222%
NIXON MOISES MUÑOZ ALCIVAR	C160402077001	3.333%
MENORES CRISTIAN PAUL ACUÑA MENDEZ Y DAVID STALIN ACUÑA MENDEZ	C160402079001	2.222%
RAUL ENRIQUE PAREDES SAGÑAY Y CARMEN BEATRIZ DAVILA ALVAREZ	C160402084001	3.33%
SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO Y MARÍA ENRIQUETA CAIZA TOCTAGUANO; PEDRO MARCELO CARDENAS PARRA; ROSA LIDIA UGSHA TENORIO; SEGUNDO FAUSTO CAIZA LLANO Y AURORA TOMALO VIRACOCCHA; KARINA MARIBEL CALAHORRANO SANCHEZ Y HENRY PAUL CALAHORRANO SANCHEZ; JUAN ALAMIRO AGUIRRE GALIANO Y MARÍA ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY; LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA Y MARIA TARCILA RAMIREZ; JOSÉ LUIS CHUQUIMARCA	C160402080001 C160402078001	65.14%

RODRIGUEZ; MARCIA CECILIA REYES GARCIA; MARIA FRANCISCA LEMA CANDO Y JUAN JOSÉ MOROCHO TIPAN		
TOTAL		99.993%

Mediante ordenanza No. 3658 de 16 de junio del 2006 se aprobó la urbanización de interés social y desarrollo progresivo, en el cual no se continuo con los trámites correspondientes.

Mediante ordenanza No. 3698 de fecha 30 de agosto del 2007 se reformo la ordenanza mencionada anteriormente en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización y entrega de escrituras.

Mediante ordenanza No. 3846 de fecha 2 de julio del 2010 se reforma la ordenanza 3658, en el sentido de realizar una ampliación de plazo para protocolizar y entrega de escrituras.

3.- CONCLUSION.-

Dentro del mencionado barrio se ha justificado el 100% de derechos y acciones por lo cual a fin de continuar con reformas de ordenanzas se debe derogar la anterior y continuar con una nueva ordenanza donde se plantee la partición administrativa.



Ab. Juan Pintado López

UERB-OC



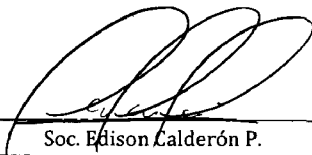
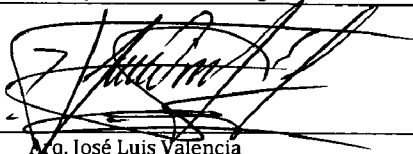
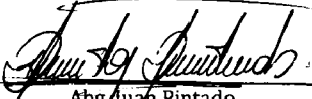
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 0009 - UERB-OC-2012**

FECHA: 24/04/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	"PRADERAS DEL VALE DE CONOCOTO"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
Años de Asentamiento:	13	Organización social:	COMITÉ PRO MEJORAS
No. de poseionarios:	18	Población beneficiaria:	72
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>El asentamiento humano denominado "Praderas del Valle" se conforma a finales de la década del noventa a raíz de la compra de lotes de terreno en derechos y acciones por parte de un grupo de personas, en el sector de "El INNFA", parroquia "Conocoto", en la actualidad suman 13 años de asentamiento en el sector y presentan una consolidación aproximada del 60%.</p> <p>Los copropietarios y copropietarias del asentamiento en años anteriores iniciaron procesos de regularización de sus predios, pero no alcanzaron el objetivo de escriturar de forma individual; es así que en el año 2010 mediante Ordenanza No. 3846 se reformó la Ordenanza No. 3658 a favor de las personas de este asentamiento, sin embargo, han manifestado que debido a problemas internos de la organización y de una presunta estafa del profesional encargado de continuar con el proceso de escrituración, no consiguieron culminar satisfactoriamente con el trámite.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Soc. Edison Calderón P.			
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC			
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR			
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB – OC, Soc. Edison Calderón P., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.</p>			
 Arq. José Luis Valencia COORDINADOR UERB-OC			
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME			
 Abg. Juan Pintado RESPONSABLE LEGAL UERB-OC			

INFORME DE TRAZADO VIAL

2. SEMBLANTES. Pden su conocimiento
PLICACIÓN
26/03/2013.

MEMORANDO No. 517 CGC

PARA: ARQ. JOSÉ VALENCIA ESCOBAR/ COORDINADOR "UERB" OFICINA CENTRAL
DE: ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO
ASUNTO: CONTESTACIÓN MEMORANDO UERB – OC N° 034-2013
FECHA: 19 DE MARZO DEL 2013

En atención al memorando UERB – OC N° 034-2013 relacionado con el trazado vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "PRADERAS DEL VALLE" sector Santo Domingo de la parroquia de Conocoto, se informa lo siguiente:

El lote solicitado consta con clave catastral 21606-04-001, y colinda al lado occidental con una vía de 12.00m de ancho (vía aprobada en la división del lote del señor Joaquín Quilago), lado sur con calle sin nombre de 8.00m de ancho, con un radio de curvatura de 15.00m, y al oriente con pasaje sin nombre de 6.00m de ancho, como se puede ver en la hoja de trazado vial 21606, con las siguientes especificaciones técnicas:

Vía al costado occidental (fraccionamiento JO021 del 30-12-1994 en la Zona Sur);

Sección transversal: 12.00m
Acera: 2.00m c/u
Calzada: 8.00m

Calle sin nombre costado Sur (sentido oriente – occidente)


Sección transversal: 8.00m
Acera: 1.20m c/u
Calzada: 5.60m

Pasaje sin nombre costado Oriental (sentido sur-norte)

Sección transversal: 6.00m

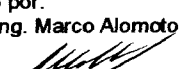
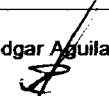
Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


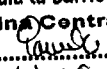

Atentamente,



Ing. Marco Alomoto Morales
RESPONSABLE DE CONTROL URBANO.

Anexo: 2 planos tamaño A4

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma: 	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma: 	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------

 Secretaría de Coordinación Territorial y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	
Firma:.....	
Fecha: 21 Marzo 2013	

MEMORANDO No. 517 CGC

PARA: ARQ. JOSÉ VALENCIA ESCOBAR/ COORDINADOR "UERB" OFICINA CENTRAL
DE: ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO
ASUNTO: CONTESTACIÓN MEMORANDO UERB – OC N° 034-2013
FECHA: 19 DE MARZO DEL 2013

En atención al memorando UERB – OC N°-034-2013 relacionado con el trazado vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "PRADERAS DEL VALLE" sector Santo Domingo de la parroquia de Conocoto, se informa lo siguiente:

El lote solicitado consta con clave catastral 21606-04-001, y colinda al lado occidental con una vía de 10.00m de ancho, lado sur con vía de 10.00m de ancho, el radio de curvatura será de 15.00m; y, al oriente con pasaje de 6.00m de ancho, como se observa en la hoja de trazado vial 21706.

Vía al costado occidental (sentido sur – norte)

Sección transversal: 10.00m
Acera: 1.50m c/u
Calzada: 7.00m

Vía al costado Sur (sentido oriente – occidente)

Sección transversal: 10.00m
Acera: 1.50m c/u
Calzada: 7.00m

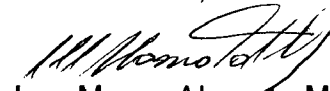
Pasaje al costado Oriente (sentido sur-norte)

Sección transversal: 6.00m

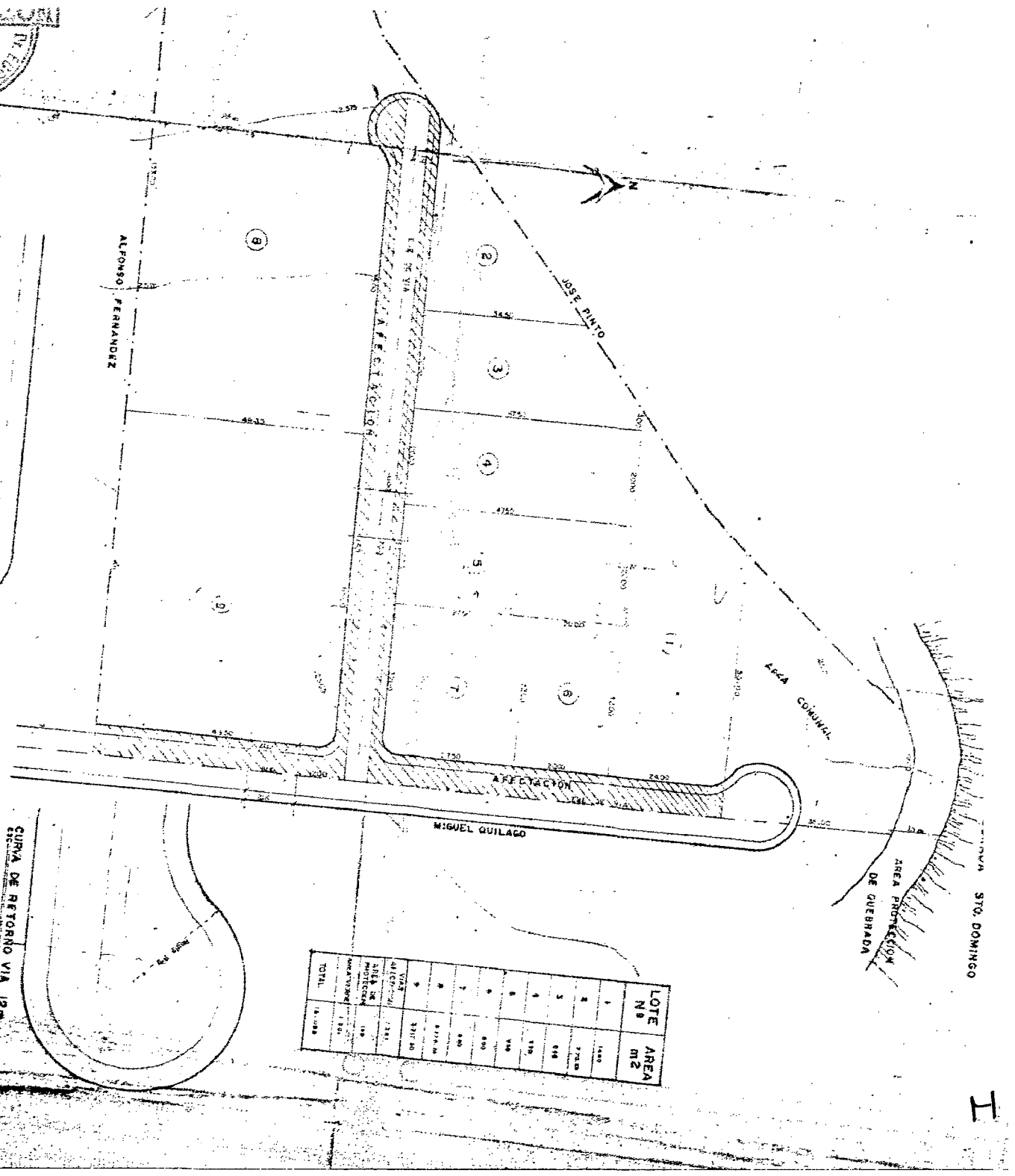
Los anchos indicados, se hallan constando en las hojas de trazado vial 21706 existente en esta unidad.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

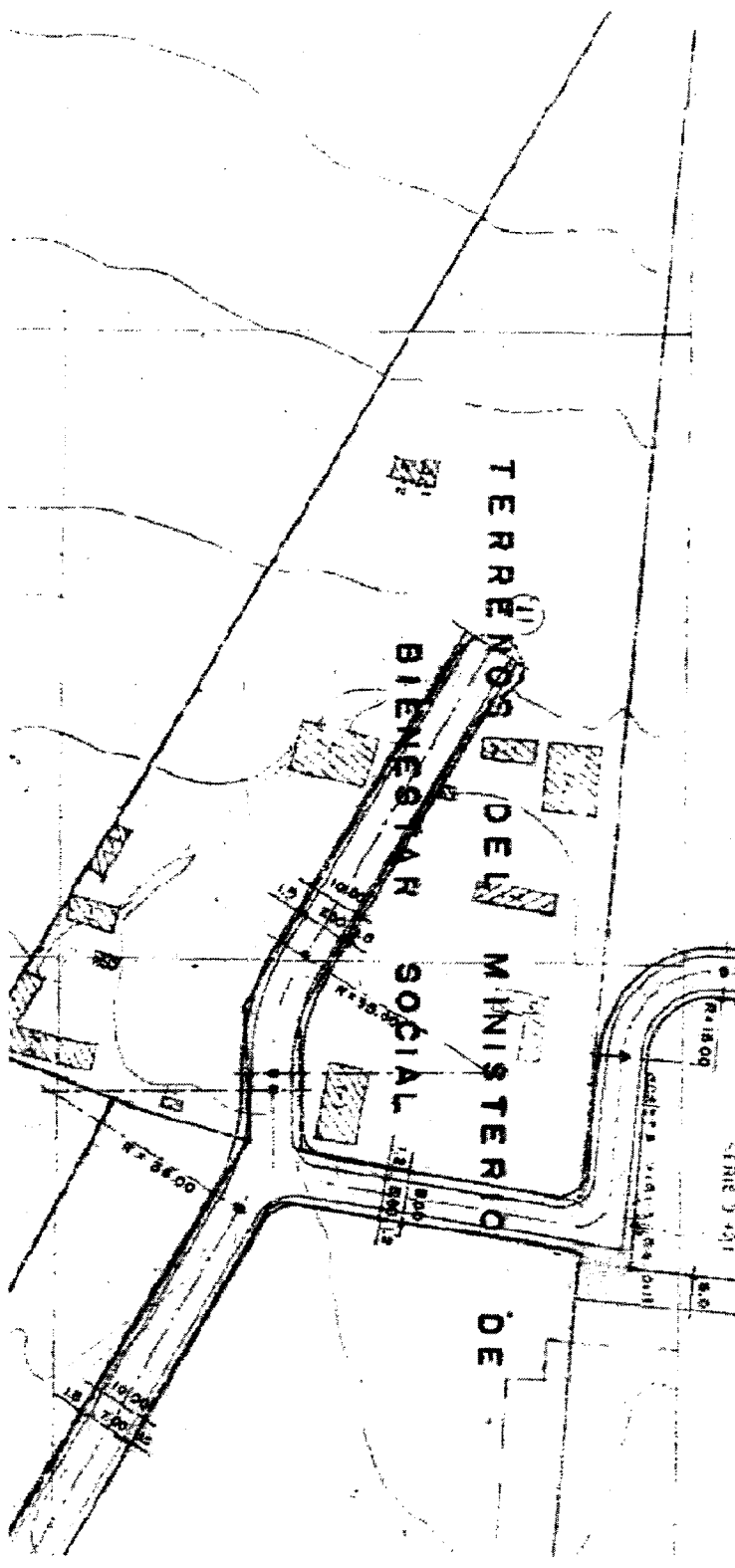

Ing. Marco Alomoto Morales
RESPONSABLE DE CONTROL URBANO.
Anexo: 1 planos tamaño A4

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------



LOTE Nº	AREA M2
1	1.400
2	3.700
3	600
4	1.100
5	600
6	600
7	600
TOTAL	14.200

HOJA CATASTRAL N° 217C





INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS IRM **Incremento pisos**

Iniciar sesión

Inicio

Informe de Regulación Metropolitana (IRM)

IRM PRELIMINAR

DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

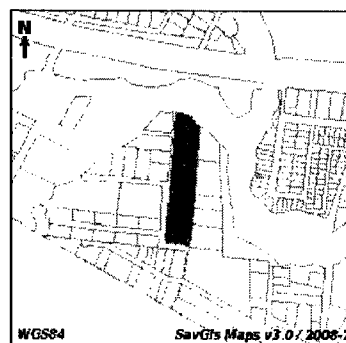
C.C./R.U.C: 11*****00
Nombre del propietario: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Número de predio: 593356
Clave catastral: 21606 04 001 001 000 000
En propiedad horizontal: NO
En derechos y acciones: SI
Administración zonal: CHILLOS
Parroquia: Conocoto
Barrio / Sector: ANDALUZ

Datos del terreno

Área de terreno: 8274,00 m²
Área de construcción: 160,00 m²
Frente: 165,00 m



CALLES

#	Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
1	CALLE S/N.	8	AL EJE DE LA VÍA	4
2	PASAJE S/N	6	AL EJE DE LA VÍA	3

REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m²

Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

A31 (PQ)

(PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

AFECTACIONES

OBSERVACIONES


#	Observación
1	AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
2	PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO 10.00 M DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. SOLICITE EL BORDE EN LA DAYC
3	ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA DE CONOCOTO.
4	INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
5	El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
6	(PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.



**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

 Ministerio de Planificación y Desarrollo Económico	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	FOLIO: 001 TARE: 01/0002
	Firma: <i>[Signature]</i>
	Fecha: 09/05/2013

Ing. Valencia
 Para los fines consiguientes
 8 mayo - 2013
[Signature]

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0635	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	07-may-13	Of. 4243	26 hojas y 1 cd
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		2 hojas	
ASUNTO: Remite el levantamiento topográfico georeferenciado del Barrio "Praderas del Valle", ubicado en la parroquia Conocoto			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
DIRECCION:	<i>[Signature]</i>	para conocimiento	07/05/2013
SEMBLANTE		PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACION	09/05/2013
Observaciones:	Archivado en:		Fecha:



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0004243

Quito, 07 MAY 2013

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

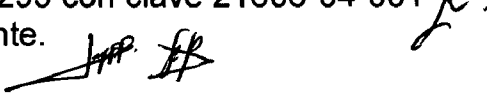

Mediante oficio N° UERB-184-2013 ingresado con ticket Gdoc No. 2013-041890 de abril 1 de 2013, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) solicitó a esta Dirección, la actualización gráfica y la revisión de Cabidas, Linderos y Coordenadas del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "PRADERAS DEL VALLE", ubicado en la parroquia Conocoto.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para el efecto la UERB presentó copia de protocolización de adjudicación otorgada el 5 de agosto de 1992, el informe legal con firma de responsabilidad del abogado Juan Pintado López y el levantamiento topográfico con firma de responsabilidad del Arq. Víctor Acitimbay Carrera.
- Según escritura de protocolización de adjudicación, consta que dicho lote global tiene un área total de 9.000,00 m², mientras que de acuerdo al referido levantamiento proporcionado por la UERB, el área total es 9.258,30 m², existiendo por tanto una diferencia de 258,30 m².

Por lo expuesto la DMC recomienda que durante el proceso de elaboración de la propuesta urbana se efectúe el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia del área; en caso de requerirse dicha regularización se sugiere coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 269.

Referente a la actualización gráfica y alfanumérica, se informa que la DMC procederá con el análisis y revisión del predio 0276295 con clave 21606-04-001 cuyo propietario consta como M BIEN, posteriormente.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: Marco Espinosa
Firma: Marco Espinosa
Fecha: 7 - mayo - 13



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

Con la finalidad viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "PRADERAS DEL VALLE", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Elaborado por:	J.Hurtado/ Servidor Municipal 03-5-2013	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 03-5-2013	
	Arq.S.Palacios/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 03-5-2013	

Ticket. 2013-041890
Oficio N° 099-GCBIS-2013

2013-041890



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, 28 de Marzo del 2013

Oficio No. UERB- 184 - 2013

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto solicitarle de la manera más comedida, autorice a quien corresponda, se proceda con la Actualización Grafica y el informe de Cabida Total, Georeferenciada, de manera **URGENTE**, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Praderas del Valle" ubicado en la parroquia de Conocoto, asentados en el predio 593356, perteneciente a Quilago Chuquisalagua y otros; puesto que dicho barrio se encuentra en proceso de regularización en la "UERB-OC" según la planificación -2013 (POA-2013).

Para su conocimiento informo que su dirección ya emitió el informe de Borde superior de Quebrada, para lo cual adjunto:

- CD con la información digital en archivo DWG.
- Escritura del predio.
- Informe legal
- Certificado de gravámenes.
- Copia del informe de BSQ.

Atentamente


Dr. Marco Espinosa

DIRECTOR EJECUTIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Edwin Semblantes	28-03-2013	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	28-03-2013	

1002603

DIR. SEÑALANTES, PARA SU CONOCIMIENTO
Y ANALISIS  25/03/2013. I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0002923

Doctor
Marco Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".
Presente.

25 MAR 2013

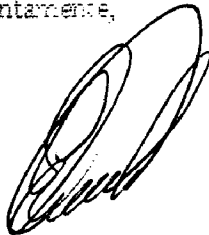
De mi consideración.

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 24121 - DMC, del 26 de febrero del 2013, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de la quebrada colindante con el Barrio " Comité Promuevas Praderas del Valle ", ubicado en la Parroquia Conocoto de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base a la cartografía 1:1000 del año 2002 y la fotografía aérea del sector, se certifica el borde superior de quebrada. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja del borde superior de la quebrada es de 57.90° (cincuenta y siete punto noventa) grados, para que se procese según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y el Registro Oficial No. 503 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble

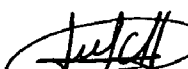
Atentamente,



Ing. Efraim Zurita Pérez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E).



Ing. Marco Espinoza
JEFE PROGRAMA CATASTRO (E).



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal
Oficio No. 296-EQ
Ref. Hoja de control 24121-DMC
04-03-2013
Anexo Documentación recibida.



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0002922

Quito,

25 MAR 2013

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-110-2013 ingresado con ticket Gdoc No. 2013-024121 de febrero 23 de 2013, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "PRADERAS DEL VALLE", ubicado en la parroquia Conocoto.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para el efecto la UERB presentó copia de la escritura de adjudicación del barrio otorgada el 5 de agosto de 1992, y el levantamiento topográfico con firma de responsabilidad del Arq. Víctor Acitimbay Carrera.
- A través de la Unidad de Gestión Catastral BIS, la DMC revisó la referida documentación remitida por la UERB encontrándose que existen inconsistencias en los predios que se resumen a continuación.

Nº	Clave Catastral	Propietario	Predio	Superficie m ²
1	2160604001 000	M BIEN	0276295	40.945,00
2	2160604001 001	QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS	0593356	8.274,00
3	2160604001 003	CHANCUSIG BUNGACHO FRANCISCO ROMEO	0653717	200,00
4	2160604001 004	MENDEZ YUMISEBA NANCY MARGARITA	0653721	526,00
5	2160604001 014	NICOLALDE CHAVEZ LUIS ALBERTO	0582589	250,00



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

Por lo expuesto la DMC recomienda justificar la inclusión del predio 0276295 con clave catastral 21606-04-001 como M BIEN y deberá presentar las escrituras de los predios involucrados.

Atentamente,

Ing. Efraín Zurita Pérez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)

Elaborado por:	J.hurtado/ Servidor Municipal 19-3-2013	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 19-3-2013	
	Arq. S. Palacios/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 19-3-2013	

Ticket. 2013-024121
Oficio N° 059-GCBIS-2013



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

I

Quito, 22 de Febrero de 2013
Oficio No. UERB-110 - 2013

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda emitir informe de Cabida Total, Georeferenciación y Borde Superior de quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "Comité Pro Mejoras Praderas del Valle" sector Andaluz, asentado en el predio 593356, de la Parroquia Conocoto.

Adjunto al presente:

- 3 copias impresas del Levantamiento General del AHH
- CD con la información digital en archivo DWG.
- Copia de la escritura del predio.

Atentamente

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Edwin Semblantes	22-02-2013	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia	22-02-2013	

001510

ACTAS DE REUNIÓN



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		PRADERA DEL VALLE DE CONOCOTO	
No. Exp.	54 CH	No. DE ACTA	2
ADMINISTRACION ZONAL		LOS CHILLOS	
UNIDAD		CUE RB	
FECHA		14 - Junio 2012	
HORA		16h10.	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. FERNANDO QUINTANA	1	PEDRO CADENAS
2	ABG. EDWIN SERRALANTEL	2	RODOLFO CAIZA
3		3	RAUL ACUNA
4		4	

SINTESES REUNION

- Asesoramiento sobre legalización
- Actualización de información
- Petición para levantamiento topográfico a través de consultoría

ACUERDOS Y COMPROMISOS

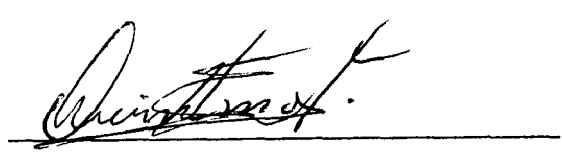

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Sacar Certificados de			Miércoles 20 de junio ingresar solicitudes en el Reg. Prop. y Sol.
2	propiedades actualizadas		5	
3	listado de propietarios			
4	solicitando contratación de lev. to		5	

DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA VALORIZACION

1	
2	
3	
4	



Secretaría de Ambiente, Urbanización y Administración Metropolitana del Municipio de Pinar del Río

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

I

NOMBRE /ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Adela Ramirez		Adela Ramirez
María Lema		María Lema
Rodolfo Coiro Koca		Rodolfo Coiro Koca
Luis Cardenas	PRADERAS DEL VALLE	Luis Cardenas
Margarita Reyes		Margarita Reyes
Alexandra Gutierrez		Alexandra Gutierrez
Luz Huelga	Praderas del Valle	Luz Huelga
CAROLINA HEUREY		CAROLINA HEUREY
Paul Pardo		Paul Pardo
M. Marcela Ramirez		M. Marcela Ramirez
Monica R. Cuyman		Monica R. Cuyman
Jenny Gabriele		Jenny Gabriele



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

1

F-PCDUERB01-02

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>Prodiosos del Valle</i>	No. EXP:	<i>54</i>
ADMINISTRACION ZONAL:	<i>Los Chillos</i>	PARROQUIA:	

FECHA:	<i>16/11/2011</i>	HORA:	<i>15:00</i>	UNIDAD:	
--------	-------------------	-------	--------------	---------	--

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<i>H. Juan Pinto</i>	3	<i>Pedro Cordones</i>
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

Análisis del Barrio para el proceso de regularización

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Tran el poder a nombre de Pedro Cordones</i>	<i>L</i>	<i>5 dias</i>	
2				
3	<i>Actado de los Beneficiarios</i>	<i>S</i>	<i>5 dias</i>	
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACION INFORME:	ELABORA:
-------------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Juan Pinto

Responsable Unidad especial "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio:

Pedro Cordones

ESTRATEGIA/VALORACION	
1	
2	
3	
4	




Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

COMUNICACIONES VARIAS

Ab. JUAN PINTADO PARA SU
CONOCIMIENTO Y TRAMITE. I

(Signature) 20/07/2011

 <small>SECRETARIA de Coordinación Territorial y Participación</small> <small>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0749	
PROCEDENCIA: ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		19-jul-11	OFICIO	6 HOJAS
SUSCRIBE: LIC SUSANA CASTAÑEDA			1516	
ASUNTO: LA LIC SUSANA CASTAÑEDA REMITE COPIA DE LA SOLICITUD DE LA SRA LUPE HUALPA DONDE SOLICITA SE LE AYUDE CON				
LOS TRAMITES DE LEGALIZACION DEL BARRIO PRADERA DEL VALLE.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	19-jul-11	
<i>Edison Calderon</i>	<i>(Signature)</i>	<i>Dono Demora para judicio Contestado</i>	<i>21/07/2011</i>	<i>Oficio 463</i>
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

TRÁMITE FT890



Administración Zona
Los Chillos

01516

Oficio No.
Quito,

AZVCH

19 JUL 2011

Arquitecto
José Luis Valencia
Director Unidad Especial Regula tu Barrio (E)
Presente

De mi consideración:

En atención al trámite FT890 del 17-06-11, mediante el cual la señora Lupe Hualpa, solicita se le ayude con los trámites de legalización del barrio Pradera del Valle como consta en el documento adjunto.

Con este antecedente y por ser de su competencia solicito muy comedidamente interponga sus buenos oficios para encaminar de la mejor manera el proceso de regularización del barrio Praderas del Valle.

Seguro de contar con su colaboración le agradezco de antemano.

Atentamente,

Lic. Susana Castañeda
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**



Administración Zonal
Los Chillos
SECRETARÍA DE INICIATIVAS

Adj. copia de trámite

Elaborado por: Freddy Enriquez 	Visto Bueno Lic. Julio Valdivieso 	Observaciones:
---------------------------------------	--	----------------



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: _____
Firma:
Fecha: 19/07/2011



Administración Zonal
Los Chillos

2011/06/16

2011.06.16

I

CONTROL DE TRÁFICO DE DOCUMENTOS
Fecha de Emisión: 17 de Junio de 2011

PROCESO: FISCALÍA DEBITO PROPIA DEL VALL

AREA: AREA DE

ELABORANTE: ANILFA LORA

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRADOR

RESPONSABLE: SUSANA CASTAÑEDA

REASIGN: RELACION PARA TITULO PROPIAS FUNDIARIAS

URGENTE LCDO-JULIO VALDIVIESO
PARA SU CONOCIMIENTO
Y SEGUIMIENTO. INFORME
CC. Sr. Alcalde

FIRMA (AUNTO)

Freddy: Conversar con UERB para
seguimiento y llamar a Usuaría.
Informe hasta jueves 23/06/11

EXEMPLAR PARA CONTROL INTERNO

Paty B
21-06-11

Quito, a 16 de junio del 2011

Señor Doctor

Augusto Barrera

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Yo, LUPE HUALPA, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 170791853-6, le saludo muy respetuosamente deseándole que usted y toda su familia este muy bien de salud y también en su trabajo que nuestro señor Jesucristo le cuide en su vida y a toda su familia

Señor Alcalde me dirijo a usted para solicitarle nos ayude a solucionar sobre nuestros terrenos que están ubicados en el sector de Conocoto barrio pradera del Valle

Nosotros los moradores del barrio nos dirigimos hacia usted sabiendo su gran espíritu para ayudar a la gente pobre ya que nosotros estamos con problemas de nuestros terrenos para la legalización de nuestras escrituras públicas y todos los servicios básicos por cuanto no podemos seguir con los trámites legales ya que hay muchas trabas de parte del señor Presidente del barrio

el señor Pedro Cárdenas no nos quiere entregar los documentos necesarios para lo cual contratamos a la señora Abogada Maria Gabriela Páez para que nos ayude en los trámites legales quien a su vez nos pide dinero para los trámites ya que vamos cerca de cuatro años

Lastimosamente no ha cumplido el Presidente hace un tiempo atrás se ha conjurado con el señor Presidente que todo lo que nosotros le solicitamos

Administración Zona
Los Chillos
Livia Mariño

le informa al dicho señor llega al colmo que todos los documentos y trámites que se habían adelantado e inclusive el dinero que le habíamos entregado a la Doctora el día martes 14 de junio del 2011 le había entregado al señor Cárdenas le ha manifestado que no va entregar ningún documento

señor Alcalde estamos desesperados por cuanto nuestro sacrificio pasando hambre con nuestras familias hemos adquirido con nuestro esfuerzo, no podemos ver realizado la obtención de las escrituras públicas ya que vamos para once años con este problema que incluso los señores de la EMAA-Q, nos han ido a visitarnos durante algún tiempo para ayudarnos para hacer las obras de alcantarillado adoquinado y no se puede hacer las obras por cuanto el señor Cardenas y el señor Tesorero Rodolfo Caiza se oponen a que se unan con los otros barrios aledaños

Señor Alcalde interponga sus buenos oficios en ayudarnos en nuestros trámites de nuestras escrituras públicas ya que tenemos en Derechos y Acciones para que todo llegue a fin término que sea el beneficio para el futuro de nuestros hijos y nietos

Cuando usted nos indique presentaremos los documentos que tenemos en nuestras manos como son la Ordenanza del barrio que falta legalizar los planos aprobados al Municipio, tenemos el disket del plano el Registro de la Propiedad actualizado el impuesto predial actualizado, también tenemos el poder especial para que nos firme las escrituras públicas pero el señor Cardenas nos chantagea diciéndonos que no nos firmara las escrituras públicas de todas las personas que no han pagado hasta el último centavo

Según el seños se manifiesta de mingas reuniones el cual nunca el señor dio ejemplo en cuanto el todo está cobrándonos el señor se cree dueño de nuestros terrenos que nosotros como moradores hemos comprado el Derechos y Acciones y ahora queremos que todo documentos se legalice y salga todo trámite en papeles de los compradores que somos el barrio Praderas del Valle Conocoto

Es por eso señor Alcalde nos de acogida a nuestro pedido para que ya podamos tener nuestras propias escrituras públicas ya que hemos comprado al señor Miguel Quilago Fernandez, quien ya falleció como se formo una Directiva nos equivocamos al nombrarlo al señor Pedro Cárdenas como Presidente del barrio y hemos tenido muchos problemas porque nos pide dinero a cada instante y nos miente que son para los trámites del barrio

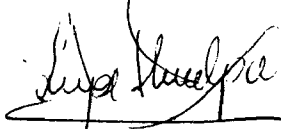
Ya estamos todos cansados de las estafas del señor Presidente que nos ha venido engañando por eso como dueños que somos queremos que todo trámite se legalice con la verdad para obtener el terreno sin ningún problema alguno

Como usted señor Alcalde es la Autoridad máxima y queremos tener todos los papeles al dia esto es todo señor Alcalde Augusto Barrera ayúdenos para que todo quede en paz

Dios le bendiga nuevamente a usted y a su familia

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lupe Hualpa', written over a horizontal line.

LUPE HUALPA

C.C. 170791853-6

Teléfono 2073-405



Dirección
Metropolitana
de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Atención al Público

AP-000470

Quito, miércoles, 22 de junio de 2011

Señor
TESORERO METROPOLITANO
Presente

En cumplimiento a la Ordenanza N° 223, mediante la cual regula el cobro de Tasas por Servicios Administrativos que presta la Municipalidad, solicito se sirva emitir el Título de Crédito a nombre de PEDRO CARDENAS, C.I 1800879031 la cantidad de 17 DOLARES CON 61 CENTAVOS por concepto de Restitución Aerofotogramétrica escala 1:1.000

Atentamente

Hilda HG. Gallardo



Administración Zonal
Los Chillos

Comisaría Metropolitana
PROVIDENCIA N° 740-2011-CZCH
02-06-2011

Señor

MIGUEL QUILAGO CHUQUISALAGUA Y OTROS:

Sector el INFFA, Calle DC3 y Pasaje Manuel Delgado, Parroquia de Conocoto.

COMISARÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS.- Quito, a dos (02) de junio del 2011.- Las 11H30.- **VISTOS:** 1) Todos los documentos constantes en el Expediente Administrativo No. 5512-2010.- En lo principal.- Esta AUTORIDAD METROPOLITANA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, que le confieren el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Municipal y demás Leyes inherentes.- **DISPONE: PRIMERO:** Esta Autoridad se inhibe de seguir conociendo la causa, por cuanto no existe causal o infracción para juzgar, por lo que se ordena **EL ARCHIVO DE LA CAUSA.- NOTIFIQUESE.**

Lorena Freire Verdugo

Dra. Lorena Freire Verdugo.

**COMISARIA METROPOLITANA
ZONAL LOS CHILLOS**

Proveyó y firmo la providencia que antecede la Dra. Lorena Freire, Comisaria Metropolitana de construcciones ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS, el 02 de junio del 2011 a las doce horas.- **LO CERTIFICO.**

Amada Macas
Dra. Amada Macas
SECRETARIA

Exp. 5512-2010

Elaborado por: Lic. Giovanni Nasimba
Revisado por: Dra. Lorena Freire

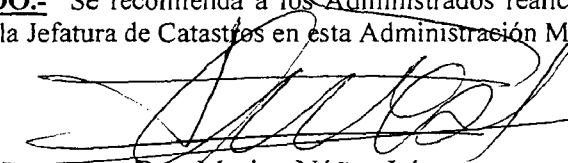


Administración Zonal
Los Chillos

Comisaría Metropolitana
PROVIDENCIA N°. 2117-2010-CZCH
2010-12-16

Señor **MIGUEL QUILAGO CHUQUISALAGUA**
Sector el INFFA, calle D3C y pasaje Manuel Delgado, parroquia Conocoto.

COMISARÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO METROPOLITO DE QUITO, ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS.- Quito dieciséis (16) de diciembre del 2010.- Las 14H25.- **VISTOS:** 1) Todos los documentos constantes en el Expediente Administrativo No. 5512-2010.- 2) El informe técnico de inspección No. 1133-2008, de fecha 22 de diciembre del 2008, suscrito por el Ing. Marco Alomoto; Jefe de Control de la Ciudad, de esta Administración Municipal, el mismo que en su parte pertinente dice: "En atención al Memorando N.-1066--CZCH, se realizó la inspección en el sitio requerido observándose que existen varias casas en el sector, se converso con algunas personas quienes informan que estos terrenos están a nombre del Comité promejuoras Barrio Praderas, que han comprado el terreno al Sr. Quilago Chuquisalema Miguel y otros y revisado el archivo magnético del Municipio, estos terrenos están a nombre del mencionado señor Quilago." 3) El informe técnico de inspección No. 522-2010, de fecha 01 de septiembre del 2010, suscrito por el Arq. Jorge Tello; Jefe de Control de la Ciudad, de esta Administración Municipal, el mismo que en su parte pertinente dice: " En atención al memorando N.- 504-2010-CZCH, se realizó la re inspección conjunta con la Dra. Macas de Comisaria Metropolitana, al sector solicitado, conversando son algunas personas del lugar, que informan que compraron al Sr. Quilago Chuquisalema Miguel y otros, se adjunta consulta de datos de zonificación donde se ve que su grafico es igual al anterior y esta a nombre de M bien y es de 40945 m2, por esta razón Comisaria debe solicitar en Avalúos y Catastros se defina en el gráfico de la consulta de zonificación a que lote corresponde, ya que en el grafico señala al mismo terreno en los dos I.R.M. adjuntos".- 4) El Memorando 406-DC, suscrito por la Arq. Leonor Córdova, de fecha 23 de noviembre del 2010, que en su parte pertinente dice: "En atención al Memorando 594-2010 CZCH....." .-Con estos antecedentes, esta Comisaria en uso de las atribuciones legales, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal y demás Leyes inherentes vigentes.- **DISPONE: PRIMERO.- CÓRRASE TRASLADO** de los documentos descritos en vistos 2,3 y 4, al Administrado, por el término de CINCO DIAS (5), para contestar de manera fundamentada los hechos imputados conforme lo preceptuado en el artículo 401 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización y presente los documentos que consideren necesarios para el esclarecimiento de lo puesto en su conocimiento.- **SEGUNDO.-** Se recomienda a los Administrados realicen el trámite respectivo para la actualización del catastro en la Jefatura de Catastros en esta Administración Municipal. **NOTIFIQUESE.**


Dra. Myrian Núñez López.

**COMISARIA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES
ZONAL LOS CHILLOS**

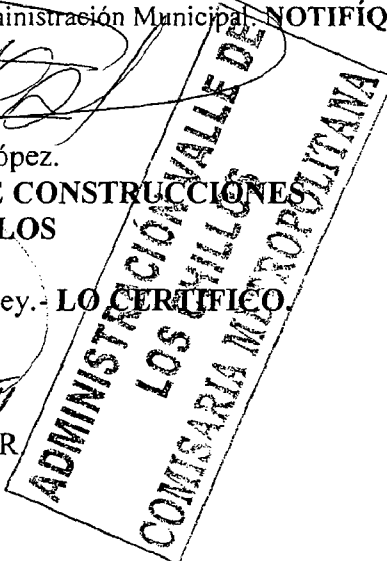
Particular que pongo en su conocimiento, para los fines de ley. - **LO CERTIFICO.**


Dra. Amada Macas R.
SECRETARIA

Exp. 5512-2010

Elaborado por: Jaime B. Broncano.

Revisado por: Dra. Amada Macas R.





Administración Zonal
Los Chillos

Exp. 5512-2010 I

Jaimie
Con respecto de
informes y memos y
recomendar a los
administrados concurran
a la Jefatura de Catastro
resolvan el trámite respectivo
para actualizar el catastro.

MEMORANDO No. 406-DC

PARA : Dra. Myriam Nuñez López
COMISARIA METROPOLITANA

DE : Arq. Leonor Córdova
RESP. DE CATASTRO (E)

ASUNTO : Informe

FECHA : 23 de noviembre de 2010

26-11-10
217
10

En atención al Memorando 594-2010-CZCH en el que solicita se informe sobre las observaciones que emite el Departamento Técnico de Control de la Ciudad en el informe N° 522 del 01 de septiembre del 2010, y una vez revisado los archivos se encuentra registrada la clave catastral 21606-04-001 con los siguientes datos:

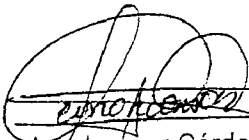
Existen claves catastrales con extensiones y diferentes propietarios como son:

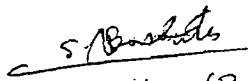
CLAVE CATASTRAL	PREDIO	NOMBRE
21606-04-001	276295	MBien
21606-04-001-001	593356	Quilago Chuquisalagua Miguel y Otros
21606-04-001-003	653717	Chancusig Bungacho Francisco
21606-04-001-004	653721	Mendez Yumiseba Nancy Margarita
21606-04-001-014	582589	Nicolalde Chavez Luis Alberto

Dentro del predio 593356 existen 19 copropietarios y del predio 582589 un copropietarios.

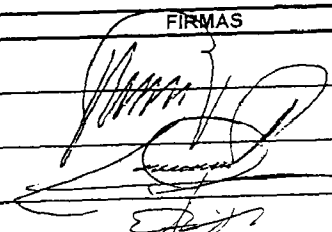
En razón por la cual, existen varios datos en el IRM con clave catastral 21606-04-001, por lo que se recomienda realizar el trámite respectivo para la actualización de catastro.

Atentamente,


Arq. Leonor Córdova
RESP. DE CATASTRO (E)
LC/HH


23-11-10
Comisaría Metropolitana
Recibido ECH
26-11-2010 Hora 15:00.

Anexo: Expediente con 22 hojas.

Administración Zonal Valle de Los Chilllos		QUITO Distrito Metropolitano		CONTROL DE LA CIUDAD INFORME DE INSPECCIÓN DE CONSTRUCCION			
FECHA: 01/09/2010				CROQUIS			
INFORME No.: 522				<p><i>Favor solicitar estudio informe respecto de observaciones recibidas en este informe</i></p> <p><i>[Firma]</i> 10-09-2010</p>			
CITACION No.: S/B		PEDIDO: XXXXXXXXXXXX					
DESTINATARIO: COMISARIA		CARGO:					
SOLICITA: DRA. MYRIAM NUÑEZ L		CARGO:					
MEMORANDO: 504-2010-CZCH		RECORRIDO:					
OFICIO: EXP- 5512-2010		TRAMITE No.:					
DATOS DEL PROPIETARIO							
PROPIETARIO / RESPONSABLE: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL							
UBICACIÓN DEL PREDIO: SECTOR EL INNFA							
PARROQUIA: CONOCOTO TELEF.:							
DIRECCION: CALLE DE 3C Y PASAJE MANUEL DELGADO,							
DATOS DEL PREDIO							
CLAVE CATASTRAL: 21606-04-001				PREDIO #: 593356			
ZONIFICACION:				LOTE #:			
USO PRINCIPAL:							
AFECTACION:							
CONSTRUCCION							
DOCUMENTACION	Planos Registrados		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Licencia de construcción:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Zonificación IRM:		<input type="text"/>		Licencia Trabajos Varios:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Licencia Cerramiento:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Control programado:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DETALLE DE INFRACCION: EN ATENCIÓN AL MEMORANDO N.- 504-2010-CZCH, SE REALIZÓ LA REINSPECCIÓN CONJUNTA CON LA DRA. AMADA MACAS DE COMISARIA METROPOLITANA AL SECTOR SOLICITADO, CONVERSANDO CON ALGUNAS PERSONAS DEL LUGAR, QUE INFORMAN QUE COMPRARON AL SR. QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS, SE ADJUNTA CONSULTA DE DATOS DE ZONIFICACIÓN DONDE SE LEE QUE ESTA A NOMBRE DEL SR, QUILAGO MIGUEL Y SON 8274 M2. Y SE ADJUNTA OTRA CONSULTA DE DATOS DE ZONIFICACIÓN DONDE SE VE QUE SU GRÁFICO ES IGUAL AL ANTERIOR Y ESTA A NOMBRE DE M BIEN Y ES DE 40945 M2, POR ESTA RAZÓN COMISARIA DEBE SOLICITAR EN AVALUOS Y CATASTROS SE DEFINA EN EL GRÁFICO DE LA CONSULTA DE ZONIFICACIÓN A QUE LOTE CORRESPONDE, YA QUE EN EL GRÁFICO SEÑALA AL MISMO TERRENO EN LOS DOS I.R.M. ADJUNTOS.							
ESTADO DE LA CONSTRUCCION:						RETIROS	
Area de Construcción: M2		# de Pisos		Frontal:	Mts.		
Fondo de Garantía que debía consignarse:		US\$		Lateral:	Mts.		
Está dentro de la zonificación del sector?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Lateral:	Mts.		
				Posterior:	Mts.		
Tiempo aproximado de construcción:				Propiedad Horizontal: SI <input type="checkbox"/>			
				NO <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES:							
		NOMBRES		FIRMAS		FECHA RECIBIDO	
Elaborado por:		RAMIRO SALAZAR				500 02-SEP-2010	
Responsable:		RAMIRO SALAZAR					
Revisado por:		ARQ. JORGE TELLO					
Visto Bueno		ARQ. EDGAR AGUILAR					

Administración
Zona Valle de
Los Chillos

QUITO

Exp. 5512 - 2010 Exp. 5512-2010

I
- Sie

Administración
Zonal Valle de
Los Chillos

QUITO
Distrito Metropolitano

**CONTROL DE LA CIUDAD
INFORME DE INSPECCIÓN DE CONSTRUCCION**

FECHA: 22/12/2008
INFORME No.: 1133
CITACION No.: S/B
DESTINATARIO: COMISARIA
SOLICITA: DR. ÁLVARO CARPIO
MEMORANDO: 1066-CZVCH
OFICIO: PEDIDO: XXXXX
CARGO:
CARGO:
RECORRIDO:
TRAMITE No.

CROQUIS

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO / RESPONSABLE: QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL
UBICACIÓN DEL PREDIO: SECTOR DEL INNFA
PARROQUIA: CONOCOTO TELEF.:
DIRECCION: PASAJE MANUEL DELGADO, calle OE3C

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL: 21606-04-001 PREDIO #: 593356
ZONIFICACION: LOTE #:
USO PRINCIPAL:
AFECTACION:

CONSTRUCCION

DOCUMENTACION	Planos Registrados	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Licencia de construcción:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Zonificación IRM:	<input type="text"/>	Licencia Trabajos Varios:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Licencia Cerramiento:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Control programado:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DETALLE DE INFRACCION:
EN ATENCIÓN AL MEMORANDO N.- 1066-CZVCH, SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN EN EL SITIO REQUERIDO OBSERVÁNDOSE QUE EXISTEN VARIAS CASAS EN EL SECTOR, SE CONVERSÓ CON ALGUNAS PERSONAS QUIENES INFORMAN QUE ESTOS TERRENOS ESTÁN A NOMBRE DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PRADERAS, QUE HAN COMPRADO EL TERRENO AL SR. QUILAGO CHUQUISALAGUA MIGUEL Y OTROS Y REVISADO EL ARCHIVO MAGNÉTICO DEL MUNICIPIO ESTOS TERRENOS ESTAN A NOMBRE DEL MENCIONADO SEÑOR QUILAGO.

Prop. 1010 - 2010
Cita: 21-06-10 (15:00h)

- COPIAR TRAMITADO
- CITAR AL SR. QUILAGO
14-01-08

Recibido por Prop. 26-05-2010

ESTADO DE LA CONSTRUCCION:

Area de Construcción: M2 # de Pisos
Fondo de Garantía que debía consignarse: US\$
Está dentro de la zonificación del sector? SI NO

RETIROS

Frontal: Mts.
Lateral: Mts.
Lateral: Mts.
Posterior: Mts.

Tiempo aproximado de construcción:

Propiedad Horizontal: SI NO

OBSERVACIONES:

	NOMBRES	FIRMAS	FECHA RECIBIDO
Elaborado por:	RAMIRO SALAZAR		Recibido
Responsable:	RAMIRO SALAZAR		22-XII-08
Revisado por:	ING. MARCO ALOMOTO		
Visto Bueno	ARQ. LAURO NINA		

Doctora
Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

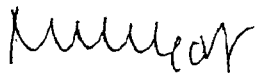
En atención a los expedientes relacionados con los Barrios enviados para su sellamiento que a continuación se detalla:

Barrio Praderas del Valle	OF.0197-2007	ORDENANZA 3658
Barrio Colinas del Sur	OF.1703-2006	ORDENANZA 3510
Barrio Asodac. <i>el sur</i>	OF.0508-2005	ORDENANZA 3557
Barrio Brisas del Norte	OF.1163-2005	ORDENANZA 3568
Barrio Planicie de Calderón	OF.	ORDENANZA 3541-3408
Barrio Puertas del Sol	OF.0759-2006	ORDENANZA 3616

La documentación y planos no han sido remitidos a su despacho en su debido tiempo por descuido de sus socios y la Directiva de cada uno de los Barrios, ya que no se han acercado a coordinar para completar la documentación, planos y el CD que se requiere para estos casos, es responsabilidad de los dirigentes.

Remitimos las carpetas con planos y documentación referentes a los barrios antes mencionados.

Atentamente,



Arq. Rene Vallejo Aguirre.
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL

3658

ORDENANZA ~~2658~~

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág. 1

2 sesiones } 23 - MAYO - 2006
aprobación } 8 - JUNIO - 2006

Quito, 31 de marzo del 2006

EXP. 16 JUNIO - 2006

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Señora
María Cárdenas
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA**
Presente.-

A. Zurita
Alcalde.

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial N° 0156 del 14 de abril del 2.003, ubicado en la Parroquia Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha dentro del predio N° 593356 con clave catastral N° 21606-04-001 en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo con hoja de control N° s/n de fecha 20 de agosto del 2.003, pidiendo la legalización del **COMITÉ PRO-MEJORAS PRADERAS DEL VALLE**.
- Informe de Regulación Metropolitana N° 87149 de fecha 22 de julio del 2.005, otorgado por la Administración Zonal Valle de los Chillos.
- Informe aprobatorio del replanteo vial expedido por la Administración Zonal Valle De los Chillos con N° BT-713 del 2 de septiembre del 2.003.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de los cónyuges Raúl Enrique Paredes Sagnay y Carmen Beatriz Dávila Álvarez.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor del Señor Cristhian Paúl Acuña Méndez y David Stalin Acuña Méndez.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor del Señor Juan Carlos Oñate Castro.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de las Señoras Lupe Elizabeth Hualpa Valverde, Jenny Gabriela Gutama Hualpa y Alexandra Gutama Hualpa.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor del Señor Nixon Moisés Muñoz Alcívar.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de los cónyuges Francisco Romeo Chacusig Bungacho y Olga Marina Acuña Ramírez.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de los cónyuges Nancy Margarita Méndez Yumiseba y Raúl Alonso Acuña Ramírez.

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.2

- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de Marcia Cecilia Villavicencio Reyes.
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de Segundo Rodolfo Caiza Llano y otros.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Registro de la Propiedad N° C50202174001 del 5 de octubre del 2.005 sobre los derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Raúl Enrique Paredes Sagñay y Carmen Beatriz Dávila Álvarez.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Registro de la Propiedad N° C40214963001 del 4 de octubre del 2.005 sobre los derechos y acciones adquiridos por la Señora Lupe Elizabeth Hualpa Valverde e hijas, señalando que el inmueble se encuentra libre de gravamen, no esta prohibido de enajenar, ni embargado, ni hipotecado.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Registro de la Propiedad N° C40214963003 del 4 de octubre del 2.005 sobre los derechos y acciones adquiridos por el Señor Nixon Moisés Muñoz Alcívar, señalando que el inmueble se encuentra libre de gravamen, no esta prohibido de enajenar, ni embargado, ni hipotecado.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Registro de la Propiedad N° C40214963002 del 4 de octubre del 2.005 sobre los derechos y acciones adquiridos por la Señora Marcia Cecilia Villavicencio Reyes, señalando que el inmueble se encuentra libre de gravamen, no esta prohibido de enajenar, ni embargado, ni hipotecado.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Registro de la Propiedad N° C40214963004 del 4 de octubre del 2.005 sobre los derechos y acciones adquiridos por los cónyuges Segundo Rodolfo Caiza Llano y María Enriqueta Caiza Toctaguano, señalando que el inmueble se encuentra libre de gravamen, no esta prohibido de enajenar, ni embargado, ni hipotecado.
- Acuerdo Ministerial N° 0156 del 14 del abril del 2.003 del Ministerio de Bienestar Social aprobando el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle".
- Listado aprobatorio de los socios fundadores del Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle".
- Oficio N° 00452-AL-PJ-LFM-2006 del 6 de febrero de 2006 del Ministerio de Bienestar Social registrando la directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle" para el período 2.005-2.007.
- Comprobante del pago del impuesto predial correspondiente al año 2006, sobre el predio N° 0593356 con clave catastral 21606-04-001.
- Informe N° 4293 ED de la EMAAP-Q del 10 de julio del 2.003, señalando que la propiedad si tiene factibilidad de servicio de agua potable y no tiene factibilidad de servicio de alcantarillado.
- Informe de la EEQ, mediante oficio N° 06821 del 27 de agosto del 2.003, mediante el cual se informa que las redes de distribución eléctrica se encuentran brindando servicio a los moradores del Barrio Praderas del Valle.
- Copia Informe Técnico de la compañía VIETIC, sobre los puntos de control insertados en el barrio del Comité Pro mejoras "Praderas del Valle".
- Ubicación del barrio Praderas del Valle en el plano del Distrito Metropolitano de Quito. Escala 1-15000.
- Plano de Implantación del proyecto del comité pro mejoras "Praderas del Valle".
- Plano de Memoria técnica del proyecto del comité pro mejoras "Praderas del Valle".

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág. 3

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001, y en conocimiento de la hoja de control No. s/n del 20 de agosto del 2.003, por la cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial el expediente de la referencia; La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana, y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, reunida el día 19 de enero del 2.006. La Unidad de Suelo y Vivienda conoció los informes técnico-legales existentes, así como también la problemática de este Comité que ha impedido el avance de su trámite normal.

Los moradores del Comité Pro-mejoras Praderas del Valle, son copropietarios del 100% de los derechos y acciones del inmueble materia de legalización, signado con el número diez, ubicado en la Ex Hacienda Santo Domingo de Conocoto, Sector Burro Potrero, Parroquia Conocoto, Cantón Quito, cuya superficie en escritura es de nueve mil metros cuadrados (9.000,00 m²), y que lo adquirieron de la siguiente manera:

1.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 28 de abril del 2.000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de mayo del 2.000, los cónyuges **Raúl Enrique Paredes y Carmen Beatriz Dávila Álvarez** adquirieron el **3,30%**.

2.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 6 de julio del 2.000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre del 2.000, los señores **Cristhian Paúl Acuña Méndez y David Stalin Acuña Méndez** adquirieron el **2,22%**.

3.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 5 de enero del 2.001, el señor **Juan Carlos Oñate Castro** adquirió el **4,50%**.

4.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 12 de julio del 2.000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de noviembre del 2.000, los señores **Lupe Elizabeth Hualpa Valverde, Jenny Gabriela Gutama Hualpa y Alexandra Gutama Hualpa**, adquirieron el **2.22%**.

5.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 12 de julio del 2.000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre del 2.000, el señor **Nixon Moisés Muñoz Alcívar** adquirió el **3,333%**.

6.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 29 de marzo del 2.001 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de junio del 2.001, los cónyuges **Francisco Romeo Chacusig Bungacho y Olga Marina Acuña Ramírez**, adquirieron el **2,222%**.

7.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 27 de junio del 2.002 e inscrita en el Registro de la Propiedad 30 de septiembre del 2.002,

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.4

los cónyuges **Nancy Margarita Méndez Yumiseba y Raúl Alonso Acuña Ramírez**, adquirieron el **5,844%**.

8.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 23 de enero del 2.003 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de agosto del 2.003, la señorita **Marcia Cecilia Villavicencio Reyes**, adquirió el **11,180%**.

9.- Mediante escritura de compra venta de derechos y acciones celebrada el 16 de julio del 2.000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio del 2.005, los señores **Segundo Rodolfo Caiza Llano y otros**, adquirieron el **65,14%**.

En tal virtud los moradores del Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", han solicitado se apruebe la Urbanización en referencia, para lo cual se adjunta la documentación necesaria.

TASA RETRIBUTIVA

La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial determinará basándose en los índices que le proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza de aprobación de la ocupación informal del suelo, de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa revisión de los títulos de créditos.

INFORME DE INSPECCIÓN

Los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

- Sistema de Agua Potable, construido.
- Sistema de Alcantarillado, no se ha construido.
- Sistema de Energía Eléctrica, construido.
- Sistema de Red telefónica, no se ha construido.

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Apertura de vías, construido
- Bordillos, no se ha construido.
- Aceras, no se ha construido.
- Capa de rodadura, no se ha construido.

El Sistema de equipamiento comunal se encuentra en los siguientes términos:

- Casa comunal, no se ha construido.
- Área para recreación, no se ha construido.

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.5

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070 ya referida, integrada por los representantes acreditados por las Direcciones Metropolitana de Planificación Territorial, Avalúos y Catastros y la Procuraduría Metropolitana tomó conocimiento de la documentación presentada, ingresada por ventanilla en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y después de la revisión del expediente de la Unidad de Suelo y Vivienda en conocimiento de la Hoja de Control N° s/n del 20 de agosto del 2.003, resuelven emitir criterio técnico legal favorable a la aprobación de la Urbanización en mención, en conocimiento de los informes que a continuación se detallan:

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza a los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", se incluirán los siguientes artículos de manera obligatoria:

Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificaciones actuales:	A9 (A1083-35)
Formas de Ocupación:	Aislada
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Etapas de incorporación:	Etapas 1 (2003 hasta 2005)
Usos del suelo:	(R1)Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	18.
Área útil de Lotes:	6.278,09 m ²
Área de Vías y pasajes:	1.965,92 m ²
Área de terreno que se entrega al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que incluye: faja de protección de quebrada excepto lo que corresponde al lote 12 y franja que colinda con el lote 11	526,81 m ² .
Área Comunal 1:	61,21 m ² (1,00%)
Área Comunal 2:	426,27 m ² (6,79%)
Área total de Predio:	9.258,30 m ²
Franja de protección de Quebrada no computable:	509,49 m ²

Número de lotes: 18 signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité.

Art. 2.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.

Zonificación: D4 (D303-80), sobre línea de fábrica, y se encuentra consolidada en un 55,55 % (10 lotes).

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.6

Art. 3.- AREA COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Nueva Codificación de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. II.219 y II. 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de: 1.014,25 m2 (mil catorce metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados).

Área de terreno que se entrega al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que incluye: faja de protección de quebrada excepto lo que corresponde al lote 12 y franja que colinda con el lote 11

Ubicación: Junto a Quebrada Burro Potrero, varios propietarios, lote 12, área comunal 1, curva de retorno, lote 11 y varios propietarios.
Superficie: 526,81 m2
Linderos:
Norte: Quebrada Burro Potrero longitud desarrollada 50,16 m.
Sur: Lote 12, área comunal 1, Curva de retorno, lote 11 longitud desarrollada 52,01 m.
Este: Varios propietarios longitud 10,40 m.
Oeste: Varios propietarios longitud 11,61 m.

Área Comunal 1

Ubicación: Junto área de terreno que se entrega al municipio, lote 12 y curva de retorno.
Superficie: 61,21 m2
Linderos:
Norte: Área de terreno que se entrega al municipio longitud desarrollada 13,78 m.
Sur: Lote 12 longitud 15,39 m.
Este: Vértice entre lote área de terreno que se entrega al municipio y lote 12 longitud 0,00 m.
Oeste: Curva de retorno longitud desarrollada 8,69 m.

Área Comunal 2

Ubicación: Junto a lote 16, pasaje particular s/n, lote 17 y calle s/n.
Superficie: 426,27 m2
Linderos:
Norte: Lote 16 longitud 18,45 m.
Sur: Lote 17 longitud 18,49 m.
Este: Pasaje particular s/n longitud 23,32 m.
Oeste: Calle s/n longitud 22,89 m.

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.7

Art. 4.- DE LAS VIAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art. II 126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y es 8.00 metros.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Bordillos y aceras
- Alcantarillado
- Agua potable
- Adoquinado
- Red telefónica

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Casa Comunal
- Cancha de ecuavoley
- Juegos infantiles (columpios, paralelas, sube y baja)
- Encepado y arborización

Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 8.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Barrio "Praderas del Valle", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante del plano aprobatorio.

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.8

Art. 9.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y dirigentes del Comité Pro-mejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios y directivos del Comité Pro-mejoras. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 10.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", deberán entregar escrituras individuales a cada uno de los socios y adjudicatarios del Comité, establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Art. 11.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado El Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. II 220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona del Valle de los Chillos para que inicie las acciones pertinentes.

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 180

Pág.9

CRITERIO Y BASE LEGAL

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones Metropolitana de Planificación Territorial, Avalúos y Catastros y Procuraduría, la Unidad de Suelo y Vivienda en Mesa de Trabajo Institucional reunida el día 19 de enero del 2.006 cree del caso que la comisión de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la aprobación de la Ordenanza de autorización de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", sobre la base de lo establecido en los en el Artículo 123 de la Nueva Codificación de la Ley de Régimen Municipal y de los Artículos II.139 y II.140 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente

Dra. María del Carmen Maldonado
Subprocuradora Metropolitana

Ing. César Chacón
Dirección de Avalúos y Catastros

Arq. René Vallejo
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial

Revisado por:

Arq. Iván Martínez
Jefe de la Unidad de Suelo y Vivienda



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

. SEGUNDA

Copia:

. PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA

De:

Otorgado por: MUNICIPIO DE QUITO

. COMITE PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE

A favor de:

El: 28 DE OCTUBRE DE 2010

Parroquia: INDETERMINADA

Cuántia:

28 DE OCTUBRE DEL 2010

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552 890 - 2 554 772 - Fax: 2 554 772

Registro de la Propiedad Quito

Fecha de Reporte: 05/10/2011
Proforma: HH-0071339
Responsable PCASTILLO

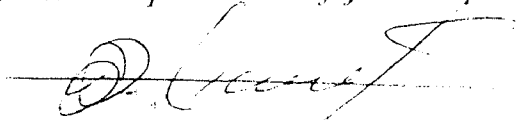


En esta escritura HACE FALTA

CERTIFICADO DE GRAVAMENES ACTUALIZADO COMO CUERPO CIERTO .-

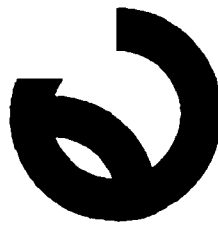
SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase por medio de la presente ordenanza que en cinco fojas acompaño



DRA. MARÍA GABRIELA PAEZ
MAT 12659 C.A.P

A large, vertical, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or a specific symbol, located at the bottom left of the page.



Secretaría
General del
Concejo

SG

3883

19 JUL 2010

REPRESENTANTE DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS COPROPIETARIOS DEL COMITÉ
PRO MEJORAS PRADERAS DEL VALLE
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ
COMISARIA ZONAL MANUELA SÁENZ

En sus consideraciones:

Al tanto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Ordenanza No. 3846,
además de la Ordenanza No. 3658 de la Urbanización de Interés Social de
Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra
asentado el Comité Pro Mejoras Praderas del Valle, aprobada por el Concejo
Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 24 de junio de 2010.

Artículo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FBJA: - 1 -



ORDENANZA No.



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el IC-2010-274, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión del 3 de junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: *"1o.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3o.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia";*
- Que, el artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;



ORDENANZA No. 3846

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 de 7 de agosto de 2001, emitió el Informe Técnico Legal Favorable s/n de 16 de septiembre de 2009, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la aprobación de la Ordenanza Reformatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo en favor de los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3658 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS PRADERAS DEL VALLE

Artículo 1.- Refórmese el artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11.- Entrega de escrituras individuales.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio Praderas del Valle, entregarán

F

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:..... - 3 -



ORDENANZA No.



las escrituras individuales a favor de cada uno de los poseedores de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento cuyos nombres se encuentran establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza Reformatoria, bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

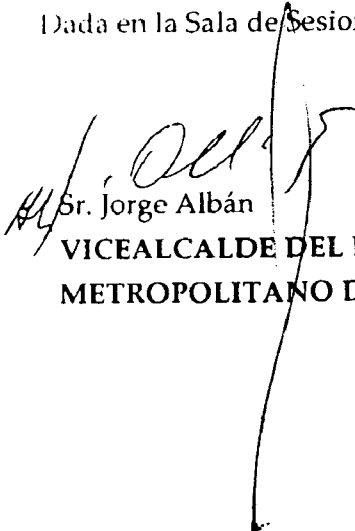
En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona Manuela Sáenz, para que inicie las acciones pertinentes".

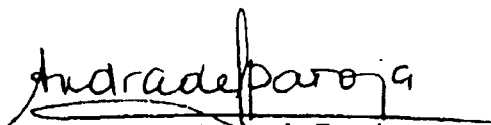
Artículo 2.- Refórmese el artículo 14 por el siguiente:

"Artículo 14.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio Praderas del Valle, protocolizarán ante notario público e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conjuntamente la Ordenanza No. 3658 así como la presente Ordenanza Reformatoria, con todos sus documentos habilitantes, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, al beneficiario, caso contrario el Concejo dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Administración Zonal para que inicie las acciones pertinentes".

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 24 de junio de 2010.


Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO


CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....-4-.....



ORDENANZA No. 3846

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 de junio y 24 de junio del año dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2010.

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 2 de julio de 2010.

EJECÚTESE

[Firma]
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito,

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE

El documento que antecede

- 5 -

fojas es fiel copia del original

Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, 13 SEP. 2010

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Gabriela Páez, Abogada con matrícula profesional número doce mil seiscientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo el documento que antecede, y que consta de cinco fojas útiles. En Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil diez.-

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de octubre de dos mil diez.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ANTERIORES ORDENANZAS

0 9569 8080



SG

3873

Secretaría
General del
Concejo

7 JUL 2010

DP.

Señores

REPRESENTANTE DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS COPROPIETARIOS DEL COMITÉ
PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ
COMISARÍA ZONAL MANUELA SÁENZ

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sirvase encontrar copia certificada de la Ordenanza No. 3846, reformatoria a la Ordenanza No. 3658 de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras Praderas del Valle, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 24 de junio de 2010.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 3846

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el IC-2010-274, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión del 3 de junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: *"1o.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3o.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia";*
- Que,** el artículo 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
F. [Firma manuscrita]



ORDENANZA No. 3846

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenido en la Resolución Administrativa No. A-070 de 7 de agosto de 2001, emitió el Informe Técnico Legal Favorable s/n de 16 de septiembre de 2009, para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la aprobación de la Ordenanza Reformatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo en favor de los Copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 63 numerales 1 y 3, 123 y 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3658 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS PRADERAS DEL VALLE

Artículo 1.- Refórmese el artículo 11 por el siguiente:

"Artículo 11.- Entrega de escrituras individuales.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio Praderas del Valle, entregarán

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
EJECUTIVO 2



ORDENANZA No. 3846

las escrituras individuales a favor de cada uno de los poseedores de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento cuyos nombres se encuentran establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza Reformativa, bajo eventual responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona Manuela Sáenz, para que inicie las acciones pertinentes”.

Artículo 2.- Refórmese el artículo 14 por el siguiente:

“Artículo 14.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio Praderas del Valle, protocolizarán ante notario público e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conjuntamente la Ordenanza No. 3658 así como la presente Ordenanza Reformativa, con todos sus documentos habilitantes, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Reformativa por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, al beneficiario, caso contrario el Concejo dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Administración Zonal para que inicie las acciones pertinentes”.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 24 de junio de 2010.


Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



ORDENANZA No. 3846

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 de junio y 24 de junio del año dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2010.

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 2 de julio de 2010.

EJECÚTESE

[Signature]
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito,

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO QUE
El documento que antecede en
4 fojas es fiel copia del original.

4

Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

10 5 JUL 2010



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA

Otorgado por: MUNICIPIO DE QUITO

A favor de:

El:

Parroquia: 12 DE JUNIO DEL 2009

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a

12 DE JUNIO del 2009

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552 890 - 2 554 772 - Fax: 2 554 772

SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras públicas a su caro sírvase protocolizar la ordenanza número tres seis nueve ocho expedida por el Concejo Metropolitano de Quito, acompañada de un juego de planos que se adjunta



Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Gabriela Paez".

DRA. MARIA GABRIELA PAEZ
MAT 12659 C.A.P

A large, stylized handwritten mark or signature, consisting of a long vertical line that curves into a large loop at the top.



ORDENANZA N° 3698

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2007-436 de 23 de julio del 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible para los dirigentes del **Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle**, cumplir con lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza No. 3658 de 16 de junio del 2006, por trámites en la Administración Municipal.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 3658 DE 16 DE JUNIO DEL 2006 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COBROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- Refórmase los Arts. 11 y 14 de la siguiente manera:

"Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", deberán entregar escrituras individuales a cada uno de los socios y adjudicatarios del Comité, establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de siete meses contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento".



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
1 *[Firma]*
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 12 MAY 2009



ORDENANZA N° 3698

"Art. 14.- REGISTRO Y ESCRITURA- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", se comprometen en el plazo de siete meses, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R.II. 220 del Código Municipal, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario Zonal del Valle de Los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes".

Art. 2.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2007.

Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

85

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
.....
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 12 MAY 2009



ORDENANZA METROPOLITANA Nº

3698

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 16 y 30 de agosto del 2007.- Lo certifico.- Quito, 31 de agosto del 2007.

[Firma]
Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 31 de agosto del 2007

EJECÚTESE

[Firma]
Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 31 de agosto del 2007.- Quito, 31 de agosto del 2007.

[Firma]
Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B



3

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 12 MAY 2009



ORDENANZA N°

3658



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2006-261, de abril 17 del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 180, del 31 de marzo del 2006, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo en favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", ubicado en la Parroquia Conocoto.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO EN FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE", UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle, ubicado en la Parroquia Conocoto, obtuvo su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No.0156 del 14 de abril del 2.003.

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle, son copropietarios del 100% de los derechos y acciones del inmueble materia de legalización, signado con el número diez, ubicado en la Ex Hacienda Santo Domingo de Conocoto, Sector Burro Potrero, Parroquia Conocoto, Cantón Quito.

[Firma]
Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría General

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**
[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 12 MAY. 2009



ORDENANZA N°

3658

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificaciones actuales:	A9 (A1003-35)
Formas de Ocupación:	Aislada
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Etapa de incorporación:	Etapa 1 (2003 hasta 2005)
Usos del suelo:	(R1) Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	18
Área útil de Lotes:	6.278,09m ²
Área de Vías y pasajes:	1.965,92m ²
Área municipal:	526,81m ²
Área Comunal 1:	61,21m ² (1,00%)
Área Comunal 2:	426,27m ² (6,79%)
Área total de Predio:	9.258,30m ²
Franja de protección de quebrada, no computable:	509,49 m ²

Número de lotes: 18 signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman este Comité.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación: D4 (D303-80), sobre línea de fábrica, y se encuentra consolidada en un 55,55 % (10 lotes).

Art. 4.- ÁREA COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R.II.219 y Art. R. II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de: 1.014,29 m² (mil catorce metros con veinte y nueve décimetros cuadrados).

Área de terreno que se entrega al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluye faja de protección de quebrada, excepto lo que corresponde al lote 12 y franja que colinda con el lote 11.

Ubicación:	Junto a la Quebrada Burro Potrero, varios propietarios, lote 12, área comunal 1, curva de retorno, lote 11 y varios propietarios.		
Superficie:	526,81 m ²		
Linderos:			
Norte:	Quebrada Burro Potrero	longitud	50,16 m.
Sur:	Lote 12, área comunal 1, Curva de retorno, lote 11.	longitud	52,01 m.



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

12 MAY 2009



ORDENANZA N°

365



Este:	Varios propietarios	longitud	11,61 m.
Oeste:	Varios propietarios	longitud	11,61 m.

Área Comunal 1

Ubicación: Junto área municipal, lote 12 y curva de retorno.

Superficie: 61,21 m²

Linderos:

Norte:	Área municipal.	longitud	13,78 m.
Sur:	Lote 12	longitud	15,39 m.
Este:	Vértice entre lote área municipal y lote 12	longitud	0,00 m.
Oeste:	Curva de retorno	longitud	8,69 m.

Área Comunal 2

Ubicación: Junto a lote 16, pasaje particular s/n, lote 17 y calle s/n.

Superficie: 426,23 m²

Linderos:

Norte:	Lote 16	longitud	18,45 m.
Sur:	Lote 17	longitud	18,49 m.
Este:	Pasaje particular s/n	longitud	23,32 m.
Oeste:	Calle s/n	longitud	22,89 m.

Art. 5.- VÍAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art.II.126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano son de 8.00 metros.

Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Bordillos y aceras
- Alcantarillado
- Agua potable
- Adoquinado
- Red telefónica

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Casa Comunal
- Cancha de ecuavoley
- Juegos infantiles (columpios, paralelas, sube y baja)
- Encesgado y arborización



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 12 MAY 2009



3658

ORDENANZA N°

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.

Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con el Art. R.II.256 del Código Municipal, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Barrio "Praderas del Valle", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R. II.221 del Código Municipal.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar exceptúa el traspaso de la propiedad de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forman parte integrante del Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle".

Art. 10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y dirigentes del Comité Promejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Promejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", deberán entregar escrituras individuales a cada uno de los socios y adjudicatarios del Comité, establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.



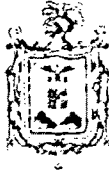
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

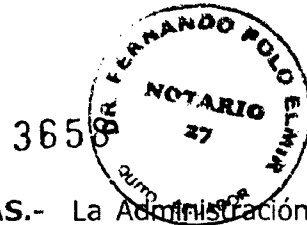
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

12 MAY 2003



ORDENANZA N°



Art. 12.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que esta emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 14.- REGISTRO Y ESCRITURA- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", se comprometen en el plazo de siete meses, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R.II. 220 del Código Municipal, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario Zonal del Valle de Los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de junio del 2006.

[Firma]
Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

[Firma]
Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, 8 de junio del 2006





3658

ORDENANZA N°

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006. Quito, a 12 de junio del 2006.

[Firma manuscrita]

Dra. María Belén Rocha-Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 16 de junio del 2006.

EJECÚTESE:

[Firma manuscrita]
Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 16 de junio de 2006.- Quito, 16 de junio del 2006.

[Firma manuscrita]

Dra. María Belén Rocha-Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

Nota: Esta Ordenanza se sancionó el 16 de junio del 2006, sin embargo por existir inconsistencias entre los datos de los planos, y los informes de la Mesa de Trabajo y de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, esta Ordenanza se numeró luego de la fecha de su sanción (el 18 de octubre del 2006).



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

[Firma manuscrita]
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Quito, a 12 de JUNIO del 2006

MEMORIA TECNICA

1) ANTECEDENTES

El Comité Promotoras "Praderas del Valle" es un asentamiento humano, ubicado en el Valle de los Chillos del Cantón Duro, en el sector de la Ciudadela del Niño, de la parroquia de Cotacachi, al mismo que tiene su inicio en el año 1960. Empezamos investigando cuál es nuestra situación frente a los límites Municipales y que no se a compatible con la normativa reglamentada para su ubicación por no cumplir con los requerimientos Municipales. Luego de haber obtenido la Aprobación con varios procedimientos del ramo de construcción que no era factible por ser un terreno privado, y que nuestra finalidad principal era un terreno para los asentados allí. Para entonces hicimos a la Unidad de Valle y, a pesar de estar en una situación que consideramos favorable para el desarrollo de este proyecto, se procedió a hacer una cuantificación de los terrenos involucrados para su análisis técnico y determinar prioridades como resultado de este análisis concluímos en lo siguiente:

El asentamiento se halla conformado en 18 lotes de diferentes cobijas, 11 viviendas construidas de diferentes tipos de construcción las mismas que se ubican al interior de la calle, que hasta de hoy principal, dando su respectiva accesibilidad. Además cabe indicar que este asentamiento cuenta en parte con los Servicios Básicos Agua potable, Energía Eléctrica, y por complementarse lo que corresponde a: evacuación de aguas servidas, y aguas lluvias, bonifias, alcantarillas, adoquinados, red telefónica.

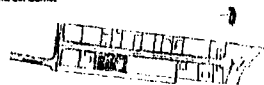
El barrio está constituido y consolidado de manera planal, lo que significa que existen escrituras de derechos y acciones. Con estos antecedentes, procedemos a desglosar los siguientes capítulos:

2) ANALISIS URBANO

El Módulo Urbano en donde se emplaza este Barrio tiene una área de 9.258,30 m², este predio se constituye, por su ubicación y forma longitudinal en sentido Norte-Sur, alejada, y se desarrolla alrededor de la calle principal la misma que hasta de hoy vehicular entre los respectivos lotes y unidades de vivienda con el tránsito urbano ordenado. La misma que está en relación a la Avenida de la Ciudadela del Niño que se al inicio acceso del cual se dispone vehicularmente.

En la cabecera Norte el predio es rodeado por la Quebrada Burropero, de forma intermitente y de gran profundidad la misma que permite la accesibilidad con la Autopista General Rumiñahui.

La Ubicación formal de cada lote está considerado en el principio Darnero la misma que se ha adaptado a la forma del predio solucionando la necesidad Urbana del Barrio.



3) LA PROPIEDAD VIAL

La calle principal que accede al terreno desde la Ciudadela del Niño por el lado Oriental es de 8,00 m de ancho, hasta que se desarrolla el Proyecto generando el acceso vehicular, la parte Norte se encuentra bordeada por la Quebrada Burropero generando el acceso vehicular por la parte Norte se encuentra bordeada por la quebrada Burropero la misma que garantiza la accesibilidad al lote, a su vez termina en una curva de radio de 7-7,50 m, con acceso de 1,20 m de ancho, como recomiendo la Normativa Municipal. El proyecto se encuentra circunscrito por dos pasajes peatonales de exclusividad de sus cobijas, por haber aportado el área de terreno de su propiedad.



4) LA ORIENTACION

El terreno tiene una orientación longitudinal Norte Sur por su concepción natural determinante, la misma que ha incidido en la disposición y ubicación de los lotes, los mismos que se alinean de manera longitudinal, y transversal al eje vial.



6) EL CLIMA

Por ubicarse en la zona del Valle de los Chillos y por estar rodeado de vegetación, el terreno presenta un clima templado. Por su condición geográfica en el terreno tiene poca presencia de los vientos por encontrarse en una hondonada. El Barrio "Praderas del Valle" por su ubicación geográfica goza de un clima benigno y un paisaje privilegiado, en los puntos cardinales. Al Norte tenemos la presencia del Cerro Ito y en el horizonte el Volcán Cayambe al Sur tiene la imponente del Volcán Cotacachi y Cerro Pascocho, al Este toda la Cordillera Oriental que culmina con la majestuosidad del Volcán Arizaca.

IMDICCION DEL VIENTO



7) LA RELACION CON EL ENTORNO

Conjuntamente a este barrio existen propiedades particulares, seguidamente hay la presencia de barrios ya consolidados y catalogados como de Interés Social a igual que el caso de la Coop. Campesinos del Valle, Ciudadela Hospitalaria No. 2 por su medio de similares características, con respecto al nivel socio-económico de los Barrios que lo circundan. El Entorno Urbano a medida que se consolida incrementa su infraestructura tanto así como la de servicios básicos, factor que le vuelve prioritario al considerarse al crecimiento poblacional de esta parte de la ciudad. En relación al entorno Natural se advierte la presencia de Vegetación Primaria y bosques de esclayón en el sector Oriental. Al Norte tenemos la presencia de la quebrada Burropero, la misma que permite precaución por su condición profunda.

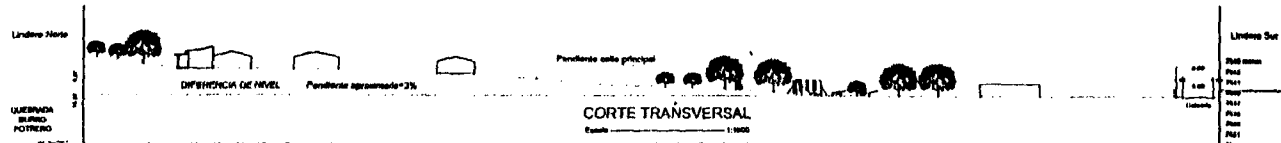
8) GEOREFERENCIACION

Para esta actividad se contrataron los servicios Técnicos especializados de compañía "VIETIC" encargados de esta actividad los mismos que realizaron la toma de datos geospaciales a través de GPS del Sistema de Coordenadas Península-Cuero Proyección PSAD-56, emitiendo un Informe Técnico, el mismo que se incluye en este capítulo.

5) LA TOPOGRAFIA

El terreno presenta un desnivel de 7 m, en un desarrollo longitudinal de 200 m. En sentido transversal no se aprecia un desnivel marcado.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



PROYECTO DE LEGALIZACION DEL COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE

Autorizado por:
 [Firma]
 [Firma]
 Sr. Jaime Manuel Guzmán Pineda
 Sr. Juan Manuel Aguilar Salazar

PROYECTISTA:
 [Firma]
 INGENIERO CIVIL EN URBANISMO
 7.000.001.001

DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE
 CONTENIDO:
 ASESORAMIENTO TECNICO PARA
 LA LEGALIZACION

UBICACION:
 BARRIO PRADERAS DEL VALLE
 JUNTO A LA QUEBRADA DEL CERRO
 DE BURROPERO

ESCALA:
 1:1000

FECHA:
 MARZO DEL 2008

FOLIO:
 V.I.A.B.
 No. DE LOTES:
 1 DE 2

BELLOS
 OFICINA METROPOLITANA DE URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y SERVICIOS URBANOS
 Calle 10 de Agosto - 1000
 QUITO - ECUADOR
 Tel: 0011 593 2 222 2222
 Fax: 0011 593 2 222 2222
 E-mail: info@metropoli.gov.ec
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]

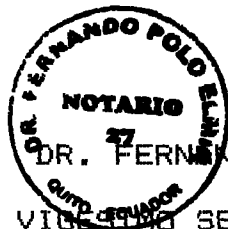
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la ~~Abogada~~ ^{Abogada} MARIA GABRIELA PAEZ ROCHA. Abogada con matrícula profesional número doce mil seiscientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, y que consta de once fojas útiles. En Quito, a doce de junio del año dos mil nueve.-

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de junio de dos mil nueve.-



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

2010-732



3658

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2006-261, de abril 17 del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 180, del 31 de marzo del 2006, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo en favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", ubicado en la Parroquia Conocoto.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO EN FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE", UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle, ubicado en la Parroquia Conocoto, obtuvo su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No.0156 del 14 de abril del 2.003.

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle, son copropietarios del 100% de los derechos y acciones del inmueble materia de legalización, signado con el número diez, ubicado en la Ex Hacienda Santo Domingo de Conocoto, Sector Burro Potrero, Parroquia Conocoto, Cantón Quito.



3658

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificaciones actuales:	A9 (A1003-35)
Formas de Ocupación:	Aislada
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Etapa de incorporación:	Etapa 1 (2003 hasta 2005)
Usos del suelo:	(R1) Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	18
Área útil de Lotes:	6.278,09m ²
Área de Vías y pasajes:	1.965,92m ²
Área municipal:	526,81m ²
Área Comunal 1:	61,21m ² (1,00%)
Área Comunal 2:	426,27m ² (6,79%)
Área total de Predio:	9.258,30m ²
Franja de protección de quebrada, no computable:	509,49 m ²

Número de lotes: 18 signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman este Comité.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación: D4 (D303-80), sobre línea de fábrica, y se encuentra consolidada en un 55,55 % (10 lotes).

Art. 4.- ÁREA COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R.II.219 y Art. R. II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de: 1.014,29 m² (mil catorce metros con veinte y nueve décímetros cuadrados).

Área de terreno que se entrega al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluye faja de protección de quebrada, excepto lo que corresponde al lote 12 y franja que colinda con el lote 11.

Ubicación:	Junto a la Quebrada Burro Potrero, varios propietarios, lote 12, área comunal 1, curva de retorno, lote 11 y varios propietarios.		
Superficie:	526,81 m ²		
Linderos:			
Norte:	Quebrada Burro Potrero	longitud	50,16 m.
Sur:	Lote 12, área comunal 1, Curva de retorno, lote 11.	longitud	52,01 m



3658

Este:	Varios propietarios	longitud	10,40 m.
Oeste:	Varios propietarios	longitud	11,61 m.

Área Comunal 1

Ubicación: Junto área municipal, lote 12 y curva de retorno.

Superficie: 61,21 m²

Linderos:

Norte: Área municipal. longitud 13,78 m.

Sur: Lote 12 longitud 15,39 m.

Este: Vértice entre lote área municipal y lote 12 longitud 0,00 m.

Oeste: Curva de retorno longitud 8,69 m.

Área Comunal 2

Ubicación: Junto a lote 16, pasaje particular s/n, lote 17 y calle s/n.

Superficie: 426,23 m²

Linderos:

Norte: Lote 16 longitud 18,45 m.

Sur: Lote 17 longitud 18,49 m.

Este: Pasaje particular s/n longitud 23,32 m.

Oeste: Calle s/n longitud 22,89 m.

Art. 5.- VÍAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art. 11.126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano son de 8.00 metros.

Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Bordillos y aceras
- Alcantarillado
- ✓• Agua potable
- Adoquinado
- ✓• Red telefónica

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Casa Comunal
- Cancha de ecuavoley
- Juegos infantiles (columpios, paralelas, sube y baja)
- Encesgado y arborización



3658

ORDENANZA N.º

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.

Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con el Art. R.II.256 del Código Municipal, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Barrio "Praderas del Valle", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R. II.221 del Código Municipal.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar exceptúa el traspaso de la propiedad de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forman parte integrante del Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle".

Art. 10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y dirigentes del Comité Promejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Promejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", deberán entregar escrituras individuales a cada uno de los socios y adjudicatarios del Comité, establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.



3658

ORDENANZA N°

Art. 12.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

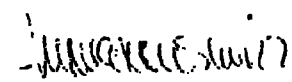
Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que ésta emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 14.- REGISTRO Y ESCRITURA- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", se comprometen en el plazo de siete meses, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R.II. 220 del Código Municipal, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario Zonal del Valle de Los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de junio del 2006.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Röcha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

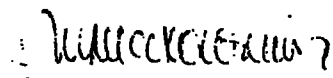


3658

ORDENANZA N°

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

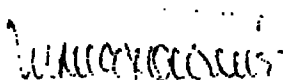
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006. Quito, a 12 de junio del 2006.


Dra. María Belén Rocha-Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 16 de junio del 2006.


EJECÚTESE:
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 16 de junio de 2006.- Quito, 16 de junio del 2006.


Dra. María Belén Rocha-Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

Nota: Esta Ordenanza se sancionó el 16 de junio del 2006, sin embargo por existir inconsistencias entre los datos de los planos, y los informes de la Mesa de Trabajo y de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, esta Ordenanza se numeró luego de la fecha de su sanción (el 18 de octubre del 2006).



ORDENANZA N° 3698

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

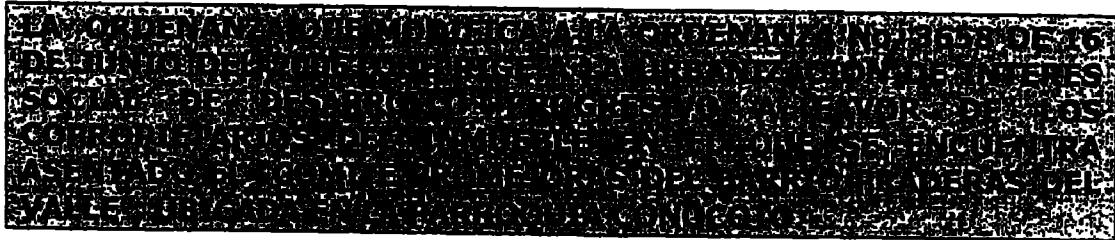
Visto el informe No. IC-2007-436 de 23 de julio del 2007, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible para los dirigentes del **Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle**, cumplir con lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza No. 3658 de 16 de junio del 2006, por trámites en la Administración Municipal.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:



Art. 1.- Refórmase los Arts. 11 y 14 de la siguiente manera:

"Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", deberán entregar escrituras individuales a cada uno de los socios y adjudicatarios del Comité, establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de siete meses contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento".

[Firma]

Municipio Metropolitano de Quito

Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
1 LO CERTIFICO
[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
12 MAY 2009
Quito, ...



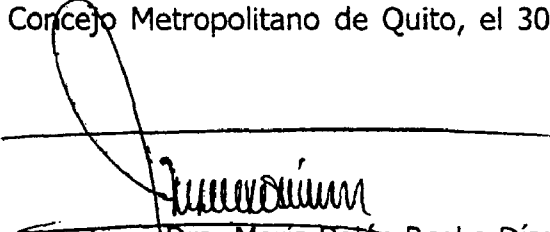
ORDENANZA N° 3698

"Art. 14.- REGISTRO Y ESCRITURA- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", se comprometen en el plazo de siete meses, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R.II. 220 del Código Municipal, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario Zonal del Valle de Los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes".

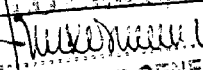
Art. 2.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2007.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Betán Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA N° 3698

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 16 y 30 de agosto del 2007.- Lo certifico.- Quito, 31 de agosto del 2007.

[Firma manuscrita]

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 31 de agosto del 2007

EJECÚTESE

[Firma manuscrita]

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

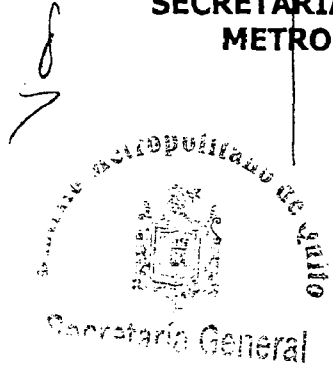
CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 31 de agosto del 2007.- Quito, 31 de agosto del 2007.

[Firma manuscrita]

Dra. María Belén Rocha Díaz

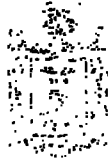
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B



3

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
LO CERTIFICO
[Firma manuscrita]
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
12 MAY 2009
Quito, a ...



3658

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2006-261, de abril 17 del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A-070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 180, del 31 de marzo del 2006, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo en favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", ubicado en la Parroquia Conocoto.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO EN FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE", UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle, ubicado en la Parroquia Conocoto, obtuvo su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No.0156 del 14 de abril del 2.003.

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio Praderas del Valle, son copropietarios del 100% de los derechos y acciones del inmueble materia de legalización, signado con el número diez, ubicado en la Ex Hacienda Santo Domingo de Conocoto, Sector Burro Priero, Parroquia Conocoto, Cantón Quito.



EN LA COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, 12 MAY. 2006



3658

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificaciones actuales:	A9 (A1003-35)
Formas de Ocupación:	Aislada
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Etapas de incorporación:	Etapas 1 (2003 hasta 2005)
Usos del suelo:	(R1) Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	18
Área útil de Lotes:	6.278,09m ²
Área de Vías y pasajes:	1.965,92m ²
Área municipal:	526,81m ²
Área Comunal 1:	61,21m ² (1,00%)
Área Comunal 2:	426,27m ² (6,79%)
Área total de Predio:	9.258,30m ²
Franja de protección de quebrada, no computable:	509,49 m ²

Número de lotes: 18 signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman este Comité.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación: D4 (D303-80), sobre línea de fábrica, y se encuentra consolidada en un 55,55 % (10 lotes).

Art. 4.- ÁREA COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro-mejoras del Barrio "Praderas del Valle", de conformidad con lo que establece el Art. 210 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R.II.219 y Art. R. II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de: 1.014,29 m² (mil catorce metros con veinte y nueve decímetros cuadrados).

Área de terreno que se entrega al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluye faja de protección de quebrada, excepto lo que corresponde al lote 12 y franja que colinda con el lote 11.

Ubicación:	Junto a la Quebrada Burro Potrero, varios propietarios, lote 12, área comunal 1, curva de retorno, lote 11 y varios propietarios.		
Superficie:	526,81 m ²		
Linderos:			
Norte:	Quebrada Burro Potrero	longitud	50,16 m.
Sur:	Lote 12, área comunal 1, Curva de retorno, lote 11.	longitud	52,01 m.



~~SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO~~
LO CERTIFICO
 [Firma]
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

12 MAY 2009



3658

Este:	Varios propietarios	longitud	10,40 m.
Oeste:	Varios propietarios	longitud	11,61 m.

Área Comunal 1

Ubicación: Junto área municipal, lote 12 y curva de retorno.
 Superficie: 61,21 m²
 Linderos:
 Norte: Área municipal. longitud 13,78 m.
 Sur: Lote 12 longitud 15,39 m.
 Este: Vértice entre lote área municipal y lote 12 longitud 0,00 m.
 Oeste: Curva de retorno longitud 8,69 m.

Área Comunal 2

Ubicación: Junto a lote 16, pasaje particular s/n, lote 17 y calle s/n.
 Superficie: 426,23 m²
 Linderos:
 Norte: Lote 16 longitud 18,45 m.
 Sur: Lote 17 longitud 18,49 m.
 Este: Pasaje particular s/n longitud 23,32 m.
 Oeste: Calle s/n longitud 22,89 m.

Art. 5.- VÍAS.- Cumple con las especificaciones determinadas en el cuadro 1 del Art. 11.126 del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano son de 8.00 metros.

Art. 6.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Bordillos y aceras
- Alcantarillado
- Agua potable
- Adoquinado
- Red telefónica

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Casa Comunal
- Cancha de ecuavoley
- Juegos infantiles (columpios, paralelas, sube y baja)
- Encesgado y arborización



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

.....
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

Quito, a 12 MAY 2009



3658

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 8.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.

Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 9.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con el Art. R.II.256 del Código Municipal, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Barrio "Praderas del Valle", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R. II.221 del Código Municipal.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar exceptúa el traspaso de la propiedad de los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forman parte integrante del Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle".

Art. 10.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, copropietarios y dirigentes del Comité Promejoras, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Promejoras.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 11.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", deberán entregar escrituras individuales a cada uno de los socios y adjudicatarios del Comité, establecidos en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
12 MAY 2013



Art. 12.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que ésta emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

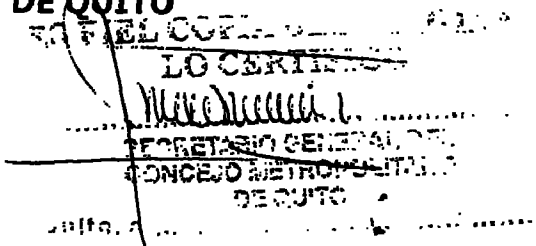
Art. 14.- REGISTRO Y ESCRITURA- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio "Praderas del Valle", se comprometen en el plazo de siete meses, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R.II. 220 del Código Municipal, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario Zonal del Valle de Los Chillos, para que inicie las acciones pertinentes.

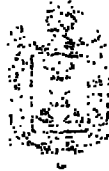
DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de junio del 2006.

Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

María Belén Rocha Díaz
**Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**





3658

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006. Quito, a 12 de junio del 2006.

[Firma manuscrita]

Dra. María Belén Rocha-Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 16 de junio del 2006.

EJECÚTESE:

[Firma manuscrita]
Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 16 de junio de 2006.- Quito, 16 de junio del 2006.

[Firma manuscrita]

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

Nota: Esta Ordenanza se sancionó el 16 de junio del 2006 , sin embargo por existir inconsistencias entre los datos de los planos, y los informes de la Mesa de Trabajo y de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, esta Ordenanza se numeró luego de la firma de su sanción (el 18 de octubre del 2006).



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
LO CERTIFICO

[Firma manuscrita]
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

12 JUN 2006

RECIBIDAS

SOC. CALDERON PARA SU ANALISIS Y
CONOCIMIENTO

19/06/2012.

Revisado
P. Ochoa
D.

Conocoto, 16 de junio de 2012

Arq.

José Luis Valencia.

Jefe de la Oficina Central de la "UERB"

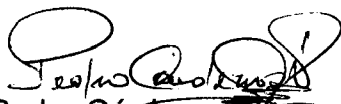
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto el presente se servirá encontrar la nómina de copropietarios y número de lote respectivamente del Comité Promejoras Praderas del Valle , parroquia Conocoto , solicitado por la Unidad Regulariza tu Barrio de la Administración Zona Valle de los Chillós.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente



Pedro Cárdenas Parra


REPRESENTANTE DEL COMITÉ PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE

Adj. Lo indicado .

 Secretaría de Organización Territorial y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
Recibido por:.....	<i>[Handwritten signature]</i>
Firma:.....	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:.....	<i>18/ Junio / 2012</i>

VER SI PROCEDE LO SOLICITADO
INFORMAR CONJUNTAMENTE CON
RESPONSABLES "O. C."

 19/06/2012.

Análisis y
canalización del
pedido
19/06/2012


Conocoto, 16 de junio de 2012

Arq.

José Luis Valencia.

Jefe de la Oficina Central de la "UERB"

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

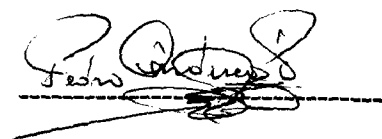
Lo copropietarios del predio en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras Praderas del Valle, ubicado en la parroquia Conocoto (sector el INFA) cantón Quito , hacemos llegar a usted nuestro afectuoso saludo .

En reunión realizada el día 14 de junio del presente año con funcionarios de la "UERB" de la Administración Zonal del Valle de los Chillos con la finalidad de continuar con la legalización de nuestro Barrio, nos manifestaron que era necesario disponer del plano con datos actualizados del predio .

Por lo expuesto, solicitamos a usted su valiosa ayuda con la contratación del profesional para que realice el levantamiento topográfico del citado inmueble.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipamos a usted nuestro agradecimiento.


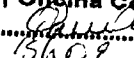
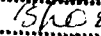
Atentamente



Pedro Cárdenas Parra

REPRESENTANTE DEL COMITÉ PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE

Adj. Listado de copropietarios

 Secretaría de Administración Comunitaria y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	Recibido por: 
	Firma: 
Fecha: 19/06/2012	

NOMINA DE COPROPIETARIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS

PRADERAS DEL VALLE

#	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
1	Juan Carlos Oñate Castro	<i>Adela Ramirez</i>
2	Henry Paul Calahorra	<i>[Signature]</i>
3	Karina Maribel Calahorrano Sánchez	<i>[Signature]</i>
4	Francisco Romeo Chancusig Bungacho	
5	Luis Gustavo Cruz Tapia	<i>[Signature]</i>
6	Segundo Rodolfo Caiza Llano	<i>[Signature]</i>
7	Segundo Fausto Caiza Llano	<i>[Signature]</i>
8	Marcia Cecilia Reyes Garcia	<i>[Signature]</i>
9	Cristian Paul Acuña Méndez	<i>[Signature]</i>
10	David Stalin Acuña Méndez	<i>[Signature]</i>
11	Nancy Margarita Méndez Yumiseba	<i>[Signature]</i>
12	María Francisca Lema Cando	<i>[Signature]</i>
13	Raúl Enrique Paredes Sagñay	
14	Lupe Elizabeth Hualpa Valverde	<i>[Signature]</i>
15	Jenny Gabriela Guatama	<i>[Signature]</i>
16	Alexandra Elizabeth Guatama Hualpa	<i>[Signature]</i>
17	José Luis Chuquimarca Rodríguez	<i>[Signature]</i>
18	Pedro Marcelo Cárdenas Parra	<i>[Signature]</i>
19	Marcia Cecilia Villavicencio Reyes	<i>[Signature]</i>
20	Juan Alamiro Aguirre Galiano	<i>[Signature]</i>
21	Nixon Moisés Muñoz Alcivar	<i>[Signature]</i>
22	Rafael María Ugshna Padilla	

X. CALDERON PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

[Signature] 17/05/2012.

[Signature] Unidad Especial
pedidos para
controlar
18/05/2012

Arq:

José Luis Valencia.

JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE LA "LIERB"

Quito

De nuestras consideraciones:

Los copropietarios del predio en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras Praderas del Valle, ubicado en la parroquia Conocoto (Sector E1 Infa), cantón Quito, hacemos llegar a usted nuestro cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo le deseamos éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Nos encontramos empeñados en obtener las escrituras individuales de los lotes de terreno en los que nos encontramos asentados por más de doce años, por lo que comedidamente solicitamos su ayuda y la de sus colaboradores que conforman la Unidad que usted lo preside.

Hemos mantenido conversaciones con la copropietaria del lote de terreno colindante con el área comunal destinada a cancha deportiva, con el objeto de llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, que permita anexar el citado inmueble al área comunal y de esta forma cumplir con el porcentaje requerido para la aprobación de la Ordenanza y Plano, respectivamente; la citada copropietaria Sra. ROSARIO CUPUERAN PUEDMAY ha manifestado en forma irrevocable que no desea ceder dicho terreno.

Por lo expuesto, acudimos ante su autoridad para que se permita ayudarnos con los trámites pertinentes para la aprobación de la Ordenanza, Plano y demás documentos que se requieren para legalizar las escrituras.

Hacemos conocer que en obras de infraestructura en la actualidad disponemos de: Red de Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Red Telefónica, Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado.


Seguros de que nuestra petición será atendida favorablemente, anticipamos nuestro sincero agradecimiento no sin antes dejar constancia de nuestra gratitud y reconocimiento.

Atentamente.

[Signature]
Pedro Cárdenas Parra

REPRESENTANTE DEL COMITE PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE

Adj. Listado de copropietarios.

 Secretaría de Cooperación Territorial y Participación	Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central
	Recibido por:..... <i>[Signature]</i>
	Firma:..... <i>[Signature]</i>
Fecha:..... 17 Mayo 2012	

**NOMINA DE COOPROPIETARIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS
PRADERAS DEL VALLE**

#	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	FIRMAS
01	Juan Carlos Oñate Castro	170346451-9	Adela Romo
02	Henry Paúl Calahorrano Sánchez	171946172-3	
03	Karina Maribel Calahorrano Sánchez	171776619-1	
04	Francisco Romero Chancusig Bungacho		
05	Luis Gustavo Cruz Tapia	050079238-7	
06	Segundo Rodolfo Caiza Llano	050188638-6	
07	Segundo Fausto Caiza Llano	050115450-3	
08	Marcia Cecilia Reyes García	170904184-9	
09	Cristian Paúl Acuña Méndez	050118637-3	Paúl Acuña
10	David Stalin Acuña Méndez		
11	Nancy Margarita Méndez Yumiseba	050118637-3	Paúl Acuña
12	María Francisca Lema Cando	060232628-2	María Lema
13	Raúl Enrique Paredes Sagñay		
14	Lupe Elizabeth Hualpa Valverde	170741853-6	Lupe Hualpa
15	Jenny Gabriela Gutama Hualpa	171450647-2	Jenny Gutama
16	Alexandra Elizabeth Gutama Hualpa	171450646-4	Alexandra
17	Jose Luis Chuquimarca Rodriguez	172170227-0	
18	Pedro Marcelo Cárdenas Parra	180087903-1	Pedro Cárdenas
19	Marcia Cecilia Villavicencio Reyes		
20	Juan Alamiro Aguirre Galiano		
21	Nixon Moisés Muñoz Alcivar	130375436-8	Nixon Muñoz
22	Rafael María Ugsha Padilla	170882553-2	Rafael Ugsha




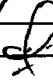
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" OC

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

No. 044

PROCEDENCIA: PRADERA DEL VALLE INNFA		RECEPCION	CLASE Y No.	ANEXO
REMITENTE:		06-feb-12	OFICIO	
SUSCRIBE: SRA LUPE HUALPA			S/N	
ASUNTO: LA SRA LUPE HUALPA SOLICITA SE REALICE UNA ASAMBLEA EN EL BARRIO "PRADERAS DEL VALLE INNFA" PARA TOMAR TEMAS IMPORTANTES DEL BARRIO COMO FECHA TENTATIVA EL 10 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 17:00 H EN EL BARRIO.				
ENVIADO A	RECIBIDO POR:	ACCION	FECHA	CONTESADO:
COORDINADO UERB OC		PARA CONOCIMIENTO	06/02/2012	
			07/02/2012	
SOC. CALDERON		VER FACTIBILIDAD PARA PROCESO DE REGULARIZA. CION Y ASISTIR SI PROCEDE o NO		Atendido 10/02/2012.
OBSERVACIONES:			ARCHIVADO:	
			FECHA:	

Quito, 06 de febrero de 2012

Arquitecto
José Luis Valencia
Coordinador Unidad Regula Tu Barrio
Administración Zona Valle de los Chillos

Presente,

De mi consideración:

Yo, Lupe Hualpa con cédula de identidad No. 170791853-6 en nombre del barrio "PRADERA DEL VALLE INNFA", Conocoto, le saludamos muy cordialmente a usted y todos los miembros de la Unidad Regula tu Barrio, esperando que se encuentre bien de salud y que nuestros Señor Jesucristo les Bendiga en su trabajo y a todos sus familiares.

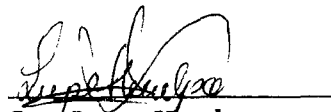
Señor Arquitecto, José Luis nosotros los moradores le pedimos de favor si fuera posible se realice una asamblea en nuestro barrio para tomar puntos importantes del terreno que todos los moradores somos dueños y ya queremos tener todos los documentos legales y así poder tener nuestras escrituras legítimas;

Sr. Arquitecto José Luis, yo Lupe Hualpa le pido de favor si fuera posible también que nos acompañe la Srta. Patricia Bolaños porque tengo un pequeño problema con los vecinos sobre el terreno del municipio con mi terreno ya que acolitan los terrenos juntos y como ha sido la inspectora general de los terrenos, quiero pedirle que me ayude a que se solucione este problema por eso es la razón que quiero que nos acompañe a la asamblea para yo poderle explicar el problema del terreno.

Entonces Sr. Arquitecto José Luis Valencia queremos que se realice la Asamblea el día viernes 10 de Febrero del 2012 a las 5pm.

Le agradecemos por su acogida a nuestro pedido y en nombre de los moradores esperamos su respuesta.

Atentamente,



Sra. Lupe Hualpa
C.I. 170791853-6
Teléf.: 2638967



06/02/2012.

C.C. Sra Patricia Bolaños
AZVCH.

10:57



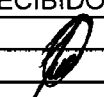
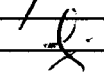
137-E-68 Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" OC

No. 045

PROCEDENCIA: PRADERA DEL VALLE		RECEPCION	CLASE Y No.	ANEXO
REMITENTE:		06-feb-12	OFICIO	
SUSCRIBE: PEDRO CARDENAS PARRA			S/N	
ASUNTO: EL SR PEDRO CARDENAS REPRESENTANTE DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE REMITE LA NOMINA DE COPROPIETARIOS NUMERO DE LOTE Y CEDULA DE IDENTIDAD DEL BARRIO PARA QUE SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE QUE ESTA EN PROCESO DE REGULARIZACION.				
ENVIADO A	RECIBIDO POR:	ACCION	FECHA	CONTESADO:
COORDINADO UERB OC		PARA CONOCIMIENTO	06/02/2012	
SOC. CALDERON		PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE	07/02/2012	Análisis y Archivo
OBSERVACIONES:			ARCHIVADO:	
			FECHA:	

Conocoto, 03 de Febrero del 2012.

Arquitecto,
José Luis Valencia.
COORDINADOR DE LA "UERB" OFICINA CENTRAL.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar la nómina de copropietarios, número de lote y cédula de identidad del Comité Promejoras Praderas del Valle, Parroquia Conocoto, solicitado por la Unidad Regulariza tu Barrio de la Administración Zona Valle de los Chillos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Pedro Cárdenas Parra

REPRESENTANTE.

COMITÉ PROMEJORAS PRADERAS DEL VALLE.

Telf.: 099 820 730

ADJ.: Lo indicado.


06/02/2012
8:43.

Quito DMQ, 02 de Diciembre del 2011

Arquitecto
José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central
Presente:

De mis consideraciones:

Por medio del presente hago ingreso de la documentación correspondiente a mi lote de terreno, perteneciente al barrio "Praderas del Valle", parroquia de Conocoto, para el análisis legal respectivo.

Atentamente,

170882553-2
Asunción Catota

Asunción Catota 2072 207
097152761 ESPOSO



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: J. L. Valencia
Firma: J. L. Valencia
Fecha: 02/12/2011



Unidad Ejecutiva
Región La Unión

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION -

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

"UERB" - OC

No. 017

PROCEDENCIA: PRADERAS DEL VALLE		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE: SR PEDRO CADENAS		21-nov-11	OFICIO S/N	
SUMILLA:				
ASUNTO: EL SR PEDRO CADENAS REPRESENTANTE DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE, REMITE DOCUMENTACION PERTINENTE DEL BARRIO CON PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE REGULARIZACION.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
COORDINADOR UERB OC		PARA SU CONOCIMIENTO	21/11/2011	
ADG. PINTADO		PARA SU CONOCIMIENTO Y ANALISIS	22/11/2011	
CA. CALDERON		Archivos en el Expediente para la reforma	22/11/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

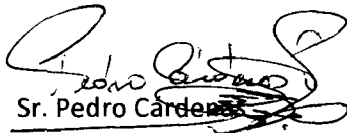
Quito, 21 de Noviembre del 2011

Arquitecto
José Luis Valencia
Coordinador de la "UERB" – Oficina Central
Presente

De mis consideraciones:

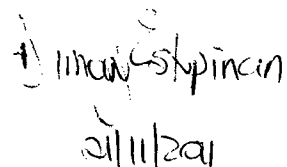
Por medio del presente remito a usted documentación del barrio "Praderas del Valle de Conocoto" adjunta en una carpeta que contiene el listado de poseionarios y 4 poderes entregados al representante del barrio para realizar el trámite de legalización del barrio y entrega de escrituras.

Atentamente,



Sr. Pedro Cárdenas

Representante del Barrio "Praderas del Valle"



Sr. Manuel Espinosa
21/11/2011

Quito 22 de julio del 2011

Ingeniero Diego Dávila
Director Ejecutivo Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente:

De mis consideraciones:

Yo Lupe Hualpa ciudadana ecuatoriana portadora de la cédula No. 170791853-6, le saludo muy respetuosamente deseándole que usted y toda su familia estén muy bien de salud y también en su trabajo.

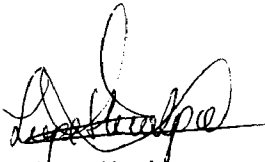
Señor Ingeniero Diego Dávila, me dirijo a usted para solicitarle nos ayude a solucionar nuestra "Reforma de la Ordenanza Municipal" del barrio Praderas del Valle, ubicado en la parroquia de Conocoto, sector el INNFA. Nosotros los moradores del barrio nos dirigimos a usted sabiendo su gran espíritu por ayudar a la gente pobre, ya que nosotros tenemos problemas para conseguir la legalización de nuestras escrituras y todos los servicios básicos, por cuanto no podemos seguir con los trámites legales para protocolizar nuestra ordenanza, debido a que existen muchas trabas impuestas por el señor presidente del barrio.

Como usted señor ingeniero queremos tener todos los papeles al día, especialmente queremos tener respuesta para que se realice esta reforma de ordenanza, que nos ayude para que todo quede en paz y así poder tener ya nuestras escrituras individuales y dejar a nuestros hijos y nietos sin ningún problema alguno y podamos vivir en paz y sin ningún problema con las autoridades.



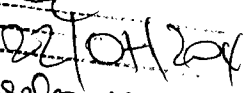
Dios le bendiga nuevamente a usted y a su familia

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente


Lupe Hualpa

Telf: 2073-405 Celular: 080490853

 **Unidad Especial**
"Regula Tu Barrio"
Secretaría de
Planificación
Territorial y
Participación
Recibido por: 
Fecha: 22/07/2011
Recorrido: 
reusado X
Edison Cabello M

Ab. JUAN PINTADO PARRA I
 Su CONOCIMIENTO Y TRAMITE.
 22/07/2011

 Unidad Especial "Regula tu Barrio" <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0772	
PROCEDENCIA: PRADERAS DEL VALLE	Fecha de recepción		Clase y número	Anexos
REMITENTE:	22-jul-11		OF	1 HOJAS
SUSCRIBE: LUPE HUALPA			S/N	1 CARPETA
ASUNTO: LA SRA LUPE HUALPA REMITE DOCUMENTACION LEGAL DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE UBICADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO PARA HACER UNA REFORMA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL BARRIO CON EL FIN DE LOGRAR CONSEGUIR LOS SEVICIOS BASICOS				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	22-jul-11	
			15/08/2011	
<i>Juan Pintado</i>	<i>for.</i>	<i>Quiero abrir expediente para proceder el analisis.</i>		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

SECRETARIA GENERAL MUNI. Q.	
TRÁMITE No.	1217
FECHA:	11-05/09
HORA:	8:00
RESPONSABLE:	PE

Quito, 8 de mayo del 2009

Señorita Doctora.
María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Presente.-

De mis consideraciones:

LUPE HUALPA VALVERDE, en mi calidad de representante del Comité pro mejoras del barrio "Praderas del Valle", a usted respetuosamente manifiesto y solicito:

exh. 3698 - [handwritten signature]

Que se sirva concederme una copia certificada de los planos y de la ordenanza NO. 3658, que crea la Urbanización Social de Desarrollo progresivo a favor de los copropietarios del inmueble que se encuentra asentado en el Comité pro mejoras del barrio "Praderas del Valle" a fin de realizar la protocolización respectiva.

Todo el Concejo Municipal. On. J. Paez -
De la misma manera solicito que por medio de la presente se sirva autorizar su entrega

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial NO. 2190 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.- Designo como mi Abogada Defensora a la DRA MARIA GABRIELA PAEZ, profesional del derecho a quien autorizo me represente en la presente diligencia

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos

Firmo mi Defensora

DRA. MARIA GABRIELA PAEZ
MAT 12659 C.A.P

SRA LUPE HUALPA VALVERDE

INFORMES GPS



CLIENTE: ARQ. VICTOR ACITIMBAY
PROYECTO: BARRIO PRADERAS DEL VALLE
CONTRATISTA: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 01 de septiembre del 2005
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO PROYECCION PSAD-56

National coordinate system: QUITO
Projection type : Transverse Mercator

Reference system : PSAD_56
Axis : 6378388.000 [m]
Flat : 1 / 297.0000000225716000

Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 10000000.000
Scale factor : 1.000458
Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 277.993m
dy: -170.990m
dz: 366.997m
ex: 0.000000"
ey: 0.000000"
ez: 0.000000"
m: 1.000000000000

Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
Unit used : m

Name	Zone	East	North	ortho Hgt	geoid Hgt	ell Hgt	Scale	Converg
CHPII	----	503025.107	9969413.328	2532.269	-3.482	2528.787	1.0004585134	0 0 0.5
GPS_2	----	502629.852	9969188.818	2538.668	-3.513	2535.155	1.0004584857	0 0 0.4
GPS_1	----	502646.637	9969347.347	2542.500	-3.504	2538.996	1.0004584868	0 0 0.4

Atentamente,


Ing. Jacobo Villacís
GERENTE



- Venta - Renta de equipos Topográficos
- Sistemas GPS
- Software para ingeniería
- Imágenes Digitales
- Sistemas GIS
- Catastro
- Servicio Técnico y Reparaciones

CLIENTE: ARQ. VICTOR ACITIMBAY
PROYECTO: BARRIO PRADERAS DEL VALLE
CONTRATISTA: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 01 de septiembre del 2005
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO PROYECCION WGS-84

National coordinate system: QUITO_WGS84
 Projection type : Transverse Mercator

Reference system : WGS_84
 Axis : 6378137.000 [m]
 Flat : 1 / 298.2572235630001000

 Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
 False easting at central meridian : 500000.000
 False northing at southernmost parallel: 10000000.000
 Scale factor : 1.000458
 Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 0.000m
 dy: 0.000m
 dz: 0.000m
 ex: 0.000000"
 ey: 0.000000"
 ez: 0.000000"
 m: 1.000000000000

 Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
 Unit used : m

Name	Zone	East	North	ortho Hgt	geoid Hgt	ell Hgt	Scale	Converg
CHPII	----	502786.756	9969046.451	2532.269	26.211	2558.480	1.0004584962	0 0 0.4
GPS_2	----	502391.504	9968821.942	2538.668	26.208	2564.876	1.0004584709	0 0 0.4
GPS_1	----	502408.289	9968980.471	2542.500	26.207	2568.707	1.0004584719	0 0 0.4

Atentamente,


 Ing. Jacobo Villacís
 GERENTE



- Venta - Renta de equipos Topográficos
- Sistemas GPS
- Software para ingeniería
- Imágenes Digitales
- Sistemas GIS
- Catastro
- Servicio Técnico y Reparaciones

CLIENTE: ARQ. VICTOR ACITIMBAY
PROYECTO: BARRIO PRADERAS DEL VALLE
CONTRATISTA: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 01 de septiembre del 2005
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO PROYECCION WGS-84

National coordinate system: QUITO_WGS84
Projection type : Transverse Mercator

Reference system : WGS_84
Axis : 6378137.000 [m]
Flat : 1 / 298.2572235630001000

Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 10000000.000
Scale factor : 1.000458
Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 0.000m
dy: 0.000m
dz: 0.000m
ex: 0.000000"
ey: 0.000000"
ez: 0.000000"
m: 1.000000000000

Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
Unit used : m

Name	Zone	East	North	ortho Hgt	geoid Hgt	ell Hgt	Scale	Converg
CHPII	----	502786.756	9969046.451	2532.269	26.211	2558.480	1.0004584962	0 0 0.4
GPS_2	----	502391.504	9968821.942	2538.668	26.208	2564.876	1.0004584709	0 0 0.4
GPS_1	----	502408.289	9968980.471	2542.500	26.207	2568.707	1.0004584719	0 0 0.4

Atentamente,


Ing. Jacobo Villacís
GERENTE



- Venta - Renta de equipos Topográficos
- Sistemas GPS
- Software para ingeniería
- Imágenes Digitales
- Sistemas GIS
- Catastro
- Servicio Técnico y Reparaciones

Geotracer GPS N E T W O R K A D J U S T M E N T M o d u l e

This output was created by version 2.27, dated from 08 Dec.1997.

Output created at : 31-AUG-2005 at 18:46:16
Current Project : C:\PRADERA
Date : 31-AUG-05 - 31-AUG-05

*** Program Statistics: ***

Number of unknowns : 6 > 2 stations with X Y Z
Number of observations : 18 > 6 baselines with dx dy dz
Number of stations : 3
Number of fixed stations : 1 > X, Y and Z coords. are fixed

Used units of measurement : Unit -> meter
 Abbreviation -> [m]
 Small unit -> millimeter
 Abbreviation -> [mm]

Required Memory : 912 Bytes

TYPE OF ADJUSTMENT :



CLIENTE: ARQ. VICTOR ACITIMBAY
PROYECTO: BARRIO PRADERAS DEL VALLE
CONTRATISTA: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 01 de septiembre del 2005
SISTEMA DE COORDENADAS UTM ECUADOR PROYECCION WGS-84

National coordinate system: UTM_WGS zone 17 W 84° ... W 78°
Projection type : Transverse Mercator

Reference system : WGS_84
Axis : 6378137.000 [m]
Flat : 1 / 298.2572235630001000

Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 279.000
False easting at central meridian : 500000.000
False northing at southernmost parallel: 10000000.000
Scale factor : 0.999600
Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 0.000m
dy: 0.000m
dz: 0.000m
ex: 0.000000"
ey: 0.000000"
ez: 0.000000"
m: 1.000000000000

Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
Unit used : m

Name	Zone	East	North	ortho Hgt	geoid Hgt	ell Hgt	Scale	Converg
CHPII	17	781060.079	9969042.753	2532.269	26.211	2558.480	1.0005780111	0 0 44.4
GPS_2	17	780664.732	9968818.302	2538.668	26.208	2564.876	1.0005752612	0 0 44.7
GPS_1	17	780681.553	9968976.846	2542.500	26.207	2568.707	1.0005753781	0 0 44.5

Atentamente,


Ing. Jacob Villacís
GERENTE



Geotracer GPS NETWORK ADJUSTMENT Module

This output was created by version 2.27, dated from 08 Dec.1997.

Output created at : 31-AUG-2005 at 18:41:30
Current Project : C:\PRADERA
Date : 31-AUG-05 - 31-AUG-05

*** Program Statistics: ***

Number of unknowns : 6 > 2 stations with X Y Z
Number of observations : 18 > 6 baselines with dx dy dz
Number of stations : 3
Number of fixed stations : 1 > X, Y and Z coords. are fixed

Used units of measurement : Unit -> meter
Abbreviation -> [m]
Small unit -> millimeter
Abbreviation -> [mm]

Required Memory : 912 Bytes

TYPE OF ADJUSTMENT :

VARIOS


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050091967-5
 RAMIREZ MARIA TARCILA
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 09 ENERO 1953
 001- 0061 00120 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1953





M. Tarcila Ramirez

ECUATORIANA*****
 CASADO LUIS GUSTAVO CRUZ TAPIA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

 ELENA RAMIREZ
 RUMINAHUI 20/07/2011
 20/07/2023
 REN 3960965




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANA No. 050079238-7
 APELLIDOS Y NOMBRES CRUZ TAPIA LUIS GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA MULALO
 FECHA DE NACIMIENTO 1953-11-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA TARCILA RAMIREZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRUZ LUIS FERMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-02-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-28

23331222




[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 023
 023 - 0016 0500792387
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CRUZ TAPIA LUIS GUSTAVO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO 3
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 072
 072 - 0133 0500919675
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RAMIREZ MARIA TARCILA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO 3
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170791853-6

APELLIDOS Y NOMBRES
HUALPA VALVERDE
LUPE ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN NEGOCIANTE

E3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2011-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-03



0003963000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039

039 - 0292

1707918536

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HUALPA VALVERDE LUPE ELIZABETH

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOGOTO

3

CANTÓN

PARQUINIA

ZONA

1.) PRESIDEN(A) DE LA JUNTA




Praderas del Valle. (INFA)

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171055208-2

ONATE CASTRO JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 ENERO 1970
 002- 0819 01238 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




EQUATORIANA***** E3333V222

CASADO MARTHA N FREIRE RAMOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALONSO RENE ONATE
 BLANCA LEONOR CASTRO
 LAGO AGRIO 04/07/2003
 04/07/2015

REN 0037449
 Scm.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

268-0038 1710552082
 NÚMERO CÉDULA

ONATE CASTRO JUAN CARLOS

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
 PROVINCIA CANTÓN
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 171946172-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALAHORRANO SANCHEZ
HENRY PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTILAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALAHORRANO RUBEN DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CRUZ DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-26

E3344V2222

0006178



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



Ciudadanía 1717180122-1

SALANDRANO SANCHEZ KARINA MARIBEL

PICHINCHA/QUITO SAN BLAS

02 JUNIO 1996

COB-A 0136 15094 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986



[Handwritten signature]

EQUATORIANO*****

2133941122

EDLTERC

SUPERIOR

ESTUDIANTE

RUBEN DARIO CALANDRANO

CRUZ DEL ROCIO SANCHEZ

QUITO

19/02/2020

17/02/2020

2725437



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

James [unclear]



IDENTIFICATION NUMBER
1587627

[Handwritten signature]



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

Robert [unclear]



IDENTIFICATION NUMBER
1587627

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE **CIDADANIA**

No. **050188638-8**

APPELLIDOS Y NOMBRES
**CAIZA LLANO
SEGUNDO RODOLFO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CANAPAJI
LAVACUNGA
MISALO**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA ENRIQUETA
CAIZA TOCTAGUANO**

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO

E3333H1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA VICENTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLANO DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-10-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0283

0501886388

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAIZA LLANO SEGUNDO RODOLFO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONDSCRIPCIÓN
COMOGOTO

3

CANTÓN

ARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía 050147286 4

CAIZA TOCTAGUANO MARIA ENRIQUETA

COTOPAXI/LATACUNGA/MULABO

13 JUNIO 1966

0020 00151 F

COTOPAXI LATACUNGA

MULABO

1966



Maria Enriqueza Caiza Toctaguano

ECUATORIANA*****

V4443V3444

CASADO

SEGUNDO RODOLFO CAIZA LLANO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

JULIO CAIZA

MARIA ROSARIO TOCTAGUANO

RUMINAHUI

13 JUNIO 1966

08/10/2018

REN 2114770



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES

014

014 - 0127

0501472864

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAIZA TOCTAGUANO MARIA ENRIQUETA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PERICOTO

PARROQUIA

3

ZONA

Maria Enriqueza Caiza Toctaguano
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 050115950-3

CAIZA LLANO SEGUNDO FAUSTO
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

10 JULIO 1962

002- 0241 01279 M

COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1962

Signature



EQUATORIANA*****

E233311222

CASADO

AURORA TOMALO VIRACOCCHA

PRIMARIA

JORNALERO

VICENTE CAIZA

MARIA DELIA DOLORES LLANO

16/06/2010

16/06/2022

REN 2577753

REN 2577753



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002 - 0126

0501159503

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAIZA LLANO SEGUNDO FAUSTO

COTOPAXI

PROVINCIA

LATACUNGA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MULALO

PARROQUIA

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



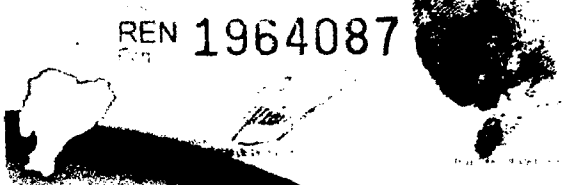
CIUDADANIA 050119912-9

TOMALO VIRACOCCHA AURORA
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
05 AGOSTO 1961
002- 0360 01517 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1961

Tomalo Viracocha



ECUATORIANA***** V3443V4444
CASADO SEGUNDO FAUSTO CAIZA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN JOSE TOMALO
MARIA SEGUNDA VIRACOCCHA
RURITAHUIT 13/07/2006
13/07/2018



REN 1964087

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

012

012 - 0008

0501199129

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TOMALO VIRACOCCHA AURORA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LATACUNGA MULALO -
LATACUNGA PARROQUIA -
CANTON ZONA

Tomalo Viracocha

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1709041899-9
REYES GARCIA MARCIA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
25 ENERO 1968
001- 0070 00070 F
PICHINCHA/ QUITO
CHILLOGALLO 1968



Marcia Reyes

ECUATORIANA***** V3333V3232
CASADO MONTENEGRO LANDETA CARLOS MANI
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
REYES JUAN FERNANDO
GARCIA EUGENIA MARGARITA
RUMINAHUI 04/09/2012
04/09/2024

0087614



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

071
071 - 0129 1709041899
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES GARCIA MARCIA CECILIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO LA MAGDALENA
CANTÓN PROQUIA LA MAGDALENA
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **171391580-7**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACUÑA MENDEZ
DAVID STALIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GABRIELA ELIZABETH
BARAJA CONDOR



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACUÑA RAUL ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ NANCY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E434312242



000728960



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0026

1713915807

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ACUÑA MENDEZ DAVID STALIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO

2

QUITO SUR
ZONA

CANTÓN

Quito

PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





OFFICE OF THE DIRECTOR
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

FROM: SAC, [REDACTED]

SUBJECT: [REDACTED]

DATE: [REDACTED]



RECEIVED
FBI
[REDACTED]

REN 181 9347



FBI WASHINGTON



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ACUÑA RAMIREZ
RAUL ALONSO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
MULALO**
FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NANCY MARGARITA
MENDEZ YUMISEBA**

Nº 050118637-3

INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACUÑA SARZOSA LUIS ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ CRUZ ELENA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-28

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-28

E4443I2242



00068746

Raúl Acuña

IMPRESA

IMPRESA

Quito, 04 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **17 de febrero del 2013**.

Al señor(a): Raúl Alonso Acuña Ramírez

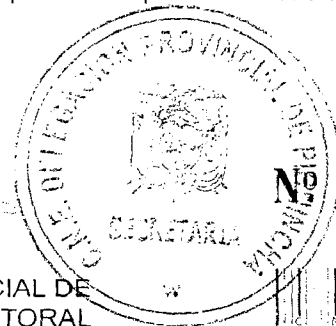
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 050118637-3, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

esente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Nº 0018340



